

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

“IMPUESTO PREDIAL Y GESTIÓN DE COBRANZA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, CUZCO - 2019”

Para optar : El Título Profesional de Contador Publico

Autor(es) : Bach. Moises Huaman Ayala
Bach. Fredy Dominguez Lopez

Asesor : Mtra. Carmen Rosa Dolorier Aguirre

Línea de Investigación
Institucional : Ciencias Empresariales y Gestión de Recursos

Fecha de Inicio
Fecha de Culminación : 23-11-2021 - 22-11-2022

Huancayo-Perú

2022

HOJA DE APROBACIÓN DE LOS JURADOS

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

TESIS

**IMPUESTO PREDIAL Y GESTIÓN DE COBRANZA EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, CUZCO – 2019**

PRESENTADO POR:

Bach. Moises Huaman Ayala
Bach. Fredy Dominguez Lopez

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

Contador Público

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

APROBADO POR EL SIGUIENTE JURADO:

DECANO : _____
DR. BEJAR MORMONTOY AGUEDO ALVINO

PRESIDENTE : _____
MTRO. TORRES QUILLATUPA PEDRO EMIL

PRIMER MIEMBRO : _____
MTRA. ROSADO ROJAS YENSI

SEGUNDO MIEMBRO : _____
MG. ASTETE MOLTALVO MILAGROS AMPARO

TERCER MIEMBRO : _____
MTRO. ZORRILLA SOVERO LORENZO PABLO

Huancayo.....de del 2022

**IMPUESTO PREDIAL Y GESTIÓN DE COBRANZA EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, CUZCO – 2019**

ASESOR:

MTRA. CARMEN ROSA DOLORIER AGUIRRE

DEDICATORIA

A nuestros padres que fortaleció nuestras ganas de salir adelante en todo este tiempo, y confió en nuestra capacidad para lograr ser profesional, para ti madre adorada, por todo el apoyo moral, esfuerzo y paciencia que me brindaste a lo largo de nuestra vida.

Moisés y Fredy

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento eterno a mi centro de estudio superior, Universidad Peruana los Andes, por ser parte de mi historia universitaria, en vista que en las aulas me formé para servir a la sociedad, y viví grandes experiencias y emociones académicas.

A los directivos y docentes de la facultad de ciencias administrativas y contables, por el discipulado que nos otorgaron en materia contable a fin de poder desarrollarnos cada día mejor en mundo académico competente, a ustedes gracias.

A la Unidad de Administración tributaria y rentas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco periodo 2019, por ser parte de este estudio académico y gracias a los accesos que nos otorgaron, pudo hacerse realidad este trabajo, a los colaboradores del área, por brindarme su amistad y conocimientos para el desarrollo esta investigación.

Moisés y Fredy.

CONSTANCIA DE SIMILITUD

N ° 0072 - FCAC -2024

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis**, Titulada:

IMPUESTO PREDIAL Y GESTIÓN DE COBRANZA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, CUZCO - 2019

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : **BACH. HUAMAN AYALA MOISES**
BACH. DOMINGUEZ LOPEZ FREDY

Facultad : **CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

Escuela Académica : **CONTABILIDAD Y FINANZAS**

Asesor(a) : **MTRO. DOLORIER AGUIRRE CARMEN ROSA**

Fue analizado con fecha **07/02/2024**; con **158 págs.**; en el software de prevención de plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.

Excluye citas.

Excluye Cadenas hasta 20 palabras.

Otro criterio (especificar)

X
X

El documento presenta un porcentaje de similitud de **21** %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N°15 del Reglamento de uso de Software de Prevención Version 2.0. Se declara, que el trabajo de investigación: **Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.**

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

Huancayo, 07 de febrero de 2024.



MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI
JEFA

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

Contenido

Caratula.....	1
Hoja de aprobación de los jurados	ii
Asesor	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Contenido de Tablas	xii
Contenido de Figuras	xiii
Resumen.....	xiv
Abstract.....	xv
Introducción	xvi
Capítulo I Planteamiento del Problema	21
1.1. Descripción de la realidad problemática	21
1.2. Delimitación del problema.....	32
1.2.1. Delimitación Espacial	32
1.2.2. Delimitación Temporal	32
1.2.3. Delimitación Conceptual	32
1.3. Formulación del problema	33
1.3.1. Problema General.....	33
1.3.2. Problemas Específicos	33
1.4. Justificación.....	34
1.4.1. Social.....	34

1.4.2. Teórica	34
1.4.3. Metodológica	34
1.5. Objetivos	34
1.5.1. Objetivo General.....	34
1.5.2. Objetivos Específicos.....	34
Capítulo II Marco Teórico	36
2.1. Antecedentes	36
2.1.1. Nacionales.....	36
2.1.2. Internacionales.	41
2.2. Bases Teóricas o Científicas	46
2.2.1. Impuesto predial.....	46
2.2.1.1. Hecho generador.	47
2.2.1.2. Sujeto pasivo.....	48
2.2.1.3. Base de calculo	48
2.2.2. Gestión de cobranza.....	51
2.2.2.1. Cobranza preventiva.	53
2.2.2.2. Cobranza pre coactiva	53
2.2.2.3. Cobranza coactiva.....	53
2.3. Marco Conceptual	54
Capítulo III Hipótesis.....	59
3.1. Hipótesis General	59

3.2.	Hipótesis Específicas.....	59
3.3.	Variables.....	59
3.3.1.	Impuesto predial.....	59
3.3.2.	Gestión de Cobranza.....	60
3.3.3.	Operacionalización de Variables.....	61
Capítulo IV Metodología.....		62
4.1.	Método de Investigación.....	62
4.2.	Tipo de Investigación.....	62
4.3.	Nivel de Investigación.....	63
4.4.	Diseño de la Investigación.....	63
4.5.	Población y muestra.....	64
4.5.1.	Población.....	64
4.5.2.	Muestra.....	64
4.6.	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	71
4.7.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	71
4.8.	Aspectos éticos de la Investigación.....	73
Capítulo V Resultados.....		74
5.1.	Descripción de presentación de resultados.....	74
5.2.	Organización, análisis e Interpretación de resultados.....	75
5.2.1.	Primera Variable Impuesto Predial.....	75
5.2.1.1.	Dimensiones de Impuesto predial.....	77

5.2.2. Segunda Variable Gestión de cobranza.	83
5.2.2.1. Dimensiones de Gestión de cobranza.	86
5.3. Contraste de hipótesis.....	92
Análisis y Discusión de Resultados	99
Conclusiones	103
Recomendaciones	105
Referencias Bibliográficas.....	107
Anexos	110
Matriz de Consistencia.....	111
Matriz de Operacionalización.....	112
Matriz de recolección de datos.	113
Matriz de operacionalización del instrumento	114
Matriz de operacionalización del instrumento	115
Instrumento de medición.....	116
Data de Procesamiento de Datos.....	140
ALPHA DE CRONBACH.....	150
PARA LA VARIABLE: IMPUESTO PREDIAL	150
.....	150
PARA LA VARIABLE: GESTION DE COBRANZA	151
Consentimiento Informado.	152
Evidencias de la investigación.	154

Contenido de Tablas

Tabla 1 Impuesto sobre la propiedad inmobiliaria por país en PIB (%), 2007–2019.....	24
Tabla 2 Impuesto predial sobre el total de ingresos municipales según MEF.....	26
Tabla 3 Base imponible y tasas del impuesto predial	50
Tabla 4 Relación de Contribuyentes según área de administración tributaria MDK.....	67
Tabla 5 Organización de los datos de la variable Impuesto predial según escala	76
Tabla 6 Distribución de encuestados de hecho generador según escala.	78
Tabla 7 Distribución de encuestados de Sujeto pasivo según escala.....	80
Tabla 8 Distribución de encuestados de base de cálculo según escala.	82
Tabla 9 Distribución de encuestados de Gestión de Cobranza según escala.....	84
Tabla 10 Distribución de encuestados de Cobranza preventiva según escala.	86
Tabla 11 Distribución de encuestados de Cobranza pre coactiva según escala.....	88
Tabla 12 Distribución de encuestados de cobranza coactiva según escala.....	90
Tabla 13 Relación Impuesto Predial y Gestión de cobranza.	92
Tabla 14 Relación Impuesto predial y Cobranza preventiva.	94
Tabla 15 Relación Impuesto Predial y Cobranza pre - coactiva.	96
Tabla 16 Relación Impuesto Predial y Cobranza coactiva.	97

Contenido de Figuras

Figura 1 Ingresos de impuesto inmobiliario en los países de Latinoamérica.	23
Figura 2 Impuesto inmobiliario en correlación al PBI en Latinoamérica 2020.....	23
Figura 3 Evolución de los ingresos del Impuesto predial en (%)	27
Figura 4 Proceso de gestión de cobranza.....	29
Figura 5 Proceso de problema gestión de cobranza del Impuesto predial MDK.	30
Figura 6 Proceso de gestión de cobranza.....	52
Figura 7 Organización de los datos de la variable Impuesto predial según escala.	77
Figura 8 Distribución de encuestados de hecho generador según escala	79
Figura 9 Distribución de encuestados de Sujeto pasivo según escala.	81
Figura 10 Distribución de encuestados de base de cálculo según escala.....	83
Figura 11 Distribución de encuestados de Gestión de Cobranza según escala	85
Figura 12 Distribución de encuestados de Cobranza preventiva según escala.	87
Figura 13 Distribución de encuestados de Cobranza pre coactiva según escala.	89
Figura 14 Distribución de encuestados de cobranza coactiva según escala.	91

Resumen

El estudio investigativo se desarrolló dentro del contexto del estudio de las variables Impuesto predial y gestión estratégica, objeto de estudio muy significativo dentro de la tributación municipal, la cual se designó “Impuesto predial y gestión de cobranza en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco – 2019”, concibiendo la idea principal de la importancia de este impuesto y la potestad tributaria que otorga el estado a las municipalidades de gobierno local a fin de gravar la riqueza al patrimonio inmobiliario y también el promover un conjunto de medidas llevadas a cabo para maximizar la recaudación de tributos, para la cual establecimos el siguiente problema: ¿Qué relación existe entre impuesto predial y gestión de cobranza en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco - 2019?, del mismo modo el estudio tiene como objetivo general: Describir la relación que existe entre impuesto predial y gestión de cobranza en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco – 2019. En el aspecto metodológico fue de tipo aplicada, dentro del enfoque cuantitativo con diseño no experimental, de corte transaccional, correlacional. El proceso de recolección de datos se realizó por medio de la aplicación del instrumento (cuestionario) la técnica (entrevista), que pusieron en manifiesto que no existe una gestión de cobranzas, lo cual causa falencias internas que repercuten en la administración de las cobranzas lo cual se ve respaldada por los resultados que se muestran en tablas y figuras de la investigación.

Palabras claves: Impuesto predial, hecho generador, sujeto Pasivo, base de cálculo, Gestión de cobranzas, cobranza preventiva, cobranza coactiva, recaudación municipal.

Abstract

The investigative study was developed within the context of the study of the variables Property tax and strategic management, a very significant object of study within municipal taxation, which was designated “Property tax and collection management in the District Municipality of Kimbiri, Cuzco – 2019”, conceiving the main idea of the importance of this tax and the tax power that the state grants to local government municipalities in order to tax the wealth of real estate assets and also to promote a set of measures carried out to maximize the tax collection called collection management, for which we established the following problem: What relationship exists between property tax and collection management in the District Municipality of Kimbiri, Cuzco - 2019? Likewise, the study has the general objective: Describe the relationship that exists between property tax and collection management in the District Municipality of Kimbiri, Cuzco - 2019. In the methodological aspect it was applied, within the quantitative approach with a non-experimental, transactional, correlational design. On the other hand, the population and sample were made up of 250 taxpayers duly registered in the tax administration unit, the data collection process was carried out through the application of the instrument (questionnaire) and the technique (interview), which showed that no There is collection management, which causes internal shortcomings that impact the administration of collections, which is supported by the results shown in tables and figures of the research; Finally, it was stated that collection management is inefficient, it does not encourage the supervision of tax delinquency, it is notable, and the urgency of implementing collection management tactics to supervise and increase property tax collection is evident.

Keywords: Property tax, taxable event, passive subject, calculation basis, collection management, preventive collection, coercive collection, collection, municipality.

Introducción

La tesis motivo del presente estudio, titulado “Impuesto predial y gestión de cobranza en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, CUZCO - 2019”, se desarrolló por la importancia que ostenta la alicaída recaudación de impuestos predial dentro de las arcas económicas de la municipalidad, un impuesto que está obligado y respaldado a cobrar y este impuesto alcanza a gravar el terreno, la edificación y su imposición al valor de la propiedad o a la posesión del predio, sean estos de condición urbana o rural.

Como lo define (Smolka., 2016) El valor del suelo se establece según la demanda y la capacidad económica de las personas. El precio del suelo refleja lo que las personas estarían dispuestas a pagar para evitar vivir en condiciones menos favorables que las disponibles en el mercado.

Una de las preocupaciones de relevancia para los gobernantes ediles de turno es el aspecto financiero, que se muestra en el déficit económico en lo cual se encuentran inmersos.

El impuesto predial es un gravamen directamente recaudado que el gobierno central faculta a los municipios locales su recaudación y administración, esta facultad no se ejerce eficientemente en sus gestiones de la autoridad edil, de ahí el reflejo de la baja recaudación de este impuesto, este tópico de estudio esta trastocado pero con factores que inciden en su captación con una serie de razones como son: el desfaz de la base de datos catastrales con la que cuentan, la desconfianza en sus autoridades con referencia al cumplimiento del gasto público, los actos de corrupción en la sobrevaloración de obras, la coyuntura política, entre otros.

Pero recordemos que es obligatorio y coercitivo el cumplimiento de este impuesto, mas no se condiciona a los factores antes mencionados, asimismo el que motivemos a los contribuyentes que cumplan en un acto voluntario de sus pagos referentes a este impuesto, nos permite minimizar los costos, en cambio al optar el cobro por la medida coactiva nos demandaría un costo excesivo por lo cual se debe tomarse como última opción, es en este punto donde se da

lustre a la gestión de cobranzas, dentro de este proceso se presentan una serie de acciones a incrementar para garantizar la efectividad de la cobranza del impuesto predial, por la cual, en el trabajo se determinara el nivel de relación de estas dos variables.

Mientras tanto, en la Municipalidad Distrital de Kimbiri se analiza que, al concluir el año fiscal no se dispone de un análisis de gestión institucional, el cronograma de pagos de impuestos no cumple con las expectativas del contribuyente, lo cual está siendo alterado debido a la pandemia del Covid 19, con plazos actualizados y acompañado de reducciones en las multas y recargos por mora; los importes de pagos no están definidos para cada contribuyente, los registros de contribuyentes están desfasados, hay una participación insuficiente en las actividades de integración de la sociedad para fortalecer la institución, carencia de iniciativas enfocadas en el proceso transparente de recaudación de impuestos, ausencia de acuerdos con entidades financieras para la recolección de tributos, el desempeño de las unidades administrativas no cumple con las expectativas institucionales, la presencia de los directivos en la atención al cliente es mínima, el clima organizacional no es favorable, la supervisión de las recaudaciones tributarias se lleva a cabo de manera intermitente y, cuando no se logran alcanzar los objetivos establecidos, las medidas correctivas no son efectivas.

De la misma manera, no todo obrero conoce el proceso para calcular el impuesto predial. Por otro lado, los contribuyentes no siempre efectúan los pagos según el cronograma establecido, realizan sus declaraciones de propiedades con atributos diferentes a su verdadera construcción con el propósito de reducir el monto a pagar, suelen retrasarse en el pago del impuesto predial, y algunos no pueden hacer frente a este impuesto debido a limitaciones financieras, lo que resulta en la existencia de un registro de deudores en la municipalidad.

De lo mencionado previamente se infiere que el gobierno central, entre otras cuestiones, establece las tasas impositivas y las valoraciones; no obstante, son los gobiernos locales los encargados de aplicar dichos criterios y llevar a cabo la recaudación de los impuestos.

Por lo que se formula el problema general en los siguientes términos:

¿Qué relación existe entre impuesto predial y gestión de cobranza en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco - 2019?; los problemas específicos: ¿Qué relación existe entre impuesto predial y cobranza preventiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco - 2019?; ¿Qué relación existe entre impuesto predial y gestión de cobranza pre - coactiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco - 2019? Y ¿Qué relación existe entre el impuesto predial y cobranza coactiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco – 2019?

La razón detrás de esto radica en la estructuración del análisis teórico de las variables del impuesto predial y la gestión de cobranza, junto con sus aspectos, dentro del contexto de un gobierno local. Los gobiernos locales se erigen como la forma de gobierno más cercana a los ciudadanos de la población, donde los contribuyentes realizan el pago de sus impuestos como parte de una obligación para recibir servicios de calidad a cambio, un ciclo que se repite de forma anual.

Con el propósito de alcanzar las metas, se solicita a dos cuestionarios, concernientes a las variables impuesto predial y gestión de cobranza. Por tanto, uno de los aspectos relevantes del estudio se centra en la recopilación de datos de primera mano, con la participación de los involucrados en el funcionamiento de la organización, los cuales son analizados e interpretados para su posterior discusión en base a investigaciones previas y teorías relacionadas. En este sentido, el objetivo general es: Describir la relación que existe entre impuesto predial y gestión de cobranza en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco – 2019; como objetivos específicos: Determinar la relación que existe entre impuesto predial y cobranza preventiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco – 2019; Determinar la relación que existe entre

impuesto predial y cobranza pre - coactiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco – 2019 y Determinar la relación que existe entre el impuesto predial y cobranza coactiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco – 2019.

Los factores que llevan a formular la hipótesis general en esa dirección: El impuesto predial se relaciona directa y significativa con la gestión de cobranza en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco – 2019; las hipótesis específicas: El impuesto predial se relaciona directa y significativa con la cobranza preventiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco – 2019; El impuesto predial se relaciona directa y significativa con la cobranza pre - coactiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco – 2019 y El impuesto predial se relaciona directa y significativa con la cobranza coactiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco – 2019.

De esta manera, todos estos puntos mencionados anteriormente, se desarrollarán de acuerdo a un marco teórico de manera sistemática, siguiendo la estructura estipulada por la Universidad Peruana Los Andes, la cual es la siguiente:

I. Planteamiento del Problema donde se puede observar el diagnóstico de la situación actual, en la que se encuentra la gestión de cobranzas referente al impuesto predial, en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, el planteamiento y la formulación del problema, los problemas de investigación, las justificaciones y sus objetivos.

II. Marco Teórico, donde se enfocan los Antecedentes de la investigación, el Marco teórico y la conceptualización teórica de términos básicos del objeto de estudio.

III. Hipótesis. En ella se desarrollará la hipótesis general planteada, además de las particulares que son la base de esta investigación

IV. Metodología, en este punto se presenta; los métodos, el tipo, nivel y diseño de investigación, población y la muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como las técnicas de procesamiento y análisis de datos, los aspectos éticos de la investigación.

V. Administración del plan. Se detalla el presupuesto y el cronograma de ejecución de las actividades.

Para finalizar, en este estudio de investigación se incluyen las fuentes bibliográficas que respaldan el trabajo, así como los anexos correspondientes.

Capítulo I

Planteamiento del Problema

1.1. Descripción de la realidad problemática

A nivel internacional este impuesto conocido también como Tributación inmobiliaria, incide sobre los bienes inmuebles y es un tema que promueve muchos debates de carácter internacional, en las cuales se enmarcan en establecer disposiciones legales, gestar prácticas de cobranza, constituir procedimientos administrativos para impulsar su recaudación, del mismo modo establecer factores y conductas que motiven el pago voluntario por parte de los acreedores de las propiedades inmobiliarias, esto considerando su diversidad urbanística, su desarrollo catastral y su diseño tributario de cada país, dentro de todo ello se busca institucionalizar este impuesto y proponer una operación del impuesto inmobiliario analizando su desempeño en diferentes períodos de cada país y su impacto a nivel mundial, ya que se considera una fuente valiosa de recursos económico para el desarrollo de una población local, algunos temas centrales que aqueja comúnmente y las limitaciones recurrentes que se presentan son: el grado de autonomía que le es facultada a cada municipio, distrito o estado, de acuerdo a la normativa tributaria de cada país, para poder ejercer la administración sobre este impuesto, otro aspecto que se exhibe, es el afán de armonizar políticas fiscales globalizadas en favor del impuesto predial, son las interpretación de las habilidades fiscales ante la considerable diversidad de cada administración tributaria de cada país, el siguiente aspecto son las intervenciones políticas, o incluso legales, sobre las actividades técnicas en el ámbito de tributación de bienes inmuebles; añadiendo la consideración de la factibilidad de fortalecer este impuesto que afecta el patrimonio inmobiliario en naciones donde la mentalidad patrimonialista sigue siendo predominante; a esto se suma el desinterés de instituir una agenda de política urbana para fortalecer este impuesto por cada gobernante, uno de los problemáticas más preponderantes y latentes frente a todos estos aspectos argumentados en el presente

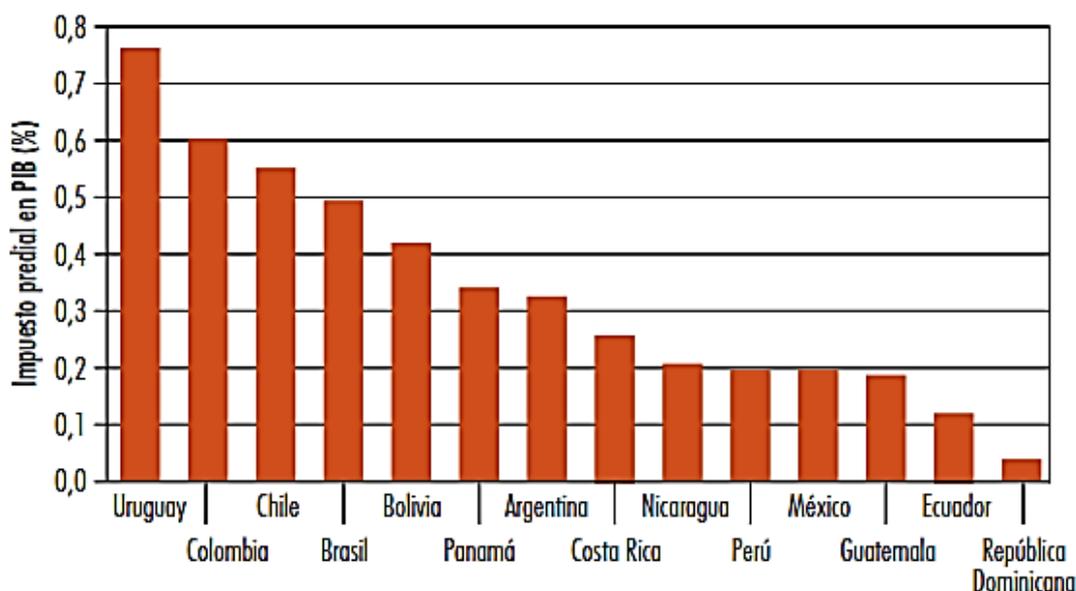
contexto es la gestión de cobranza que ejercen los gobiernos locales en cada país, muestran deficiencias y desinterés en poder gestionar el cobro, dar seguimiento de procesos de cobranza, no generan un control en las fases preventiva, pre-coactiva, coactiva, mostrando un total desinterés frente a este impuesto y no interiorizando que la labor de cobranza no se circunscribe únicamente a requerir un pago o a cobrar al deudor en beneficio del estado, si no que va más allá de esta exigencia, en implementar un gestionamiento que se base en comprender analizar, comunicar, replantear, y en muchos de los casos negociar con el contribuyente, debiendo establecer que una buena cobranza requiere de establecer empatía con el deudor.

A excepción del país de Uruguay, Colombia y Chile, que tienen una preponderante gestión de cobranza. Y logran mejores recaudaciones por este impuesto. Los demás países no gestionan el cobro de este impuesto lo cual se ve reflejado en los últimos estudios realizados, de la cual se puede visualizar en la siguiente figura que referencia el rendimiento del impuesto predial en términos de ingresos de un grupo de naciones latinoamericanas, incluyendo Bolivia, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

Dentro de los estudios alcanzados a nivel internacional se puede precisar en la tesis y demostrar la siguiente figura, con el propósito de ilustrar los datos, respecto a la recaudación sobre el impuesto inmobiliario en los países mencionados en el anterior párrafo afín de sustentar la problemática y que no se establece un interés de mejorar la gestión de cobranza.

Figura 1

Ingresos de impuesto inmobiliario en los países de Latinoamérica.

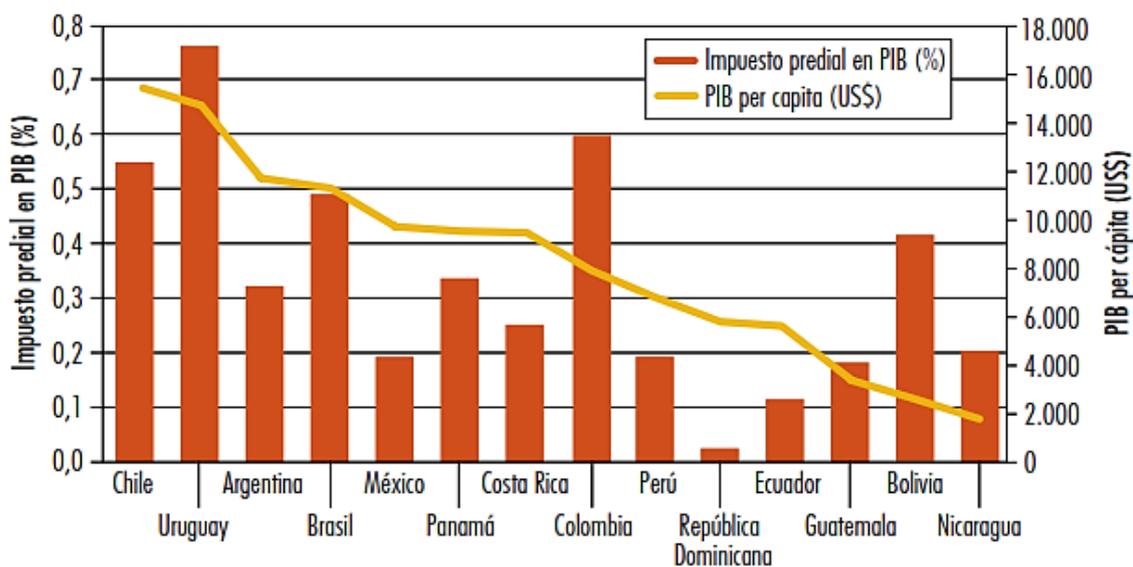


Nota: Evolución de los impuestos inmobiliarios en los países de Latinoamérica publicada en la revista EPDATA.

Este impuesto a la propiedad representó en promedio el 0,83 por ciento del PBI a nivel Latinoamérica y presenta una porción moderada en la tributación de cada país que grava directamente el patrimonio inmobiliario. A continuación, se muestra la siguiente figura donde se refleja el impuesto inmobiliario con relación al Producto Interno Bruto (PBI) de cada país, considerando el Poder Adquisitivo de cada uno de ellos.

Figura 2

Impuesto inmobiliario en correlación al PBI en Latinoamérica 2020.



Nota: Evolución de los impuestos inmobiliarios en base al PBI, publicada en la revista EPDATA.

La importancia del impuesto inmobiliario es inferior al 1 por ciento del PIB de los distintos países. En promedio, el impuesto representó el 0,33 por ciento del PIB. Sólo en Uruguay (0,76 por ciento), Colombia (0,60 por ciento) y Chile (0,55 por ciento) la recaudación es superior a 0,5 por ciento del PIB. Si bien existe un cierto grado de relación entre la recaudación tributaria y la riqueza de un país, la importancia se basa fundamentalmente en la gestión de cobranza que se realiza en cada país o gobierno local.

Tabla 1

Impuesto sobre la propiedad inmobiliaria por país en PIB (%), 2007–2019.

País	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Argentina	0,64	0,61	0,54	0,59	0,59	0,53	0,44	0,37	0,38	0,36	0,26	0,32	
Bolivia						0,84	0,83	0,80	0,73	0,77	0,75	0,52	0,42
Brasil	0,46	0,45	0,46	0,47	0,46	0,45	0,45	0,46	0,44	0,44	0,43	0,47	0,49
Chile		0,65	0,66	0,64	0,60	0,56	0,54	0,53	0,57	0,60	0,52	0,55	0,55
Colombia	0,50	0,51	0,54	0,56	0,57	0,59	0,58	0,53	0,53	0,60	0,61	0,60	
Costa Rica	0,10	0,11	0,12	0,13	0,15	0,16	0,16	0,16	0,18	0,20	0,22	0,23	0,25
Ecuador	0,06	0,11	0,14	0,19	0,17	0,10	0,11	0,11	0,09	0,10	0,11		
Guatemala	0,11	0,13	0,14	0,15	0,16	0,16	0,20	0,16	0,16	0,18	0,19	0,17	0,18
México	0,18	0,21	0,21	0,18	0,17	0,21	0,21	0,16	0,15	0,21	0,20	0,19	
Nicaragua								0,23	0,20	0,20	0,22	0,21	0,20
Panamá	0,45	0,52	0,46	0,65	0,54	0,57	0,57	0,55	0,35	0,43	0,44	0,35	0,34
Perú		0,16	0,17	0,17	0,20	0,19	0,15	0,15	0,16	0,17	0,16	0,18	0,19
Rep. Dominicana	0,03	0,04	0,04	0,04	0,04	0,17	0,14	0,04	0,03	0,03	0,03		
Promedio	0,28	0,32	0,32	0,34	0,33	0,38	0,36	0,33	0,31	0,33	0,32	0,35	0,33

Nota: Presentación del impuesto sobre la propiedad inmobiliaria presentado en el estudio de Latinoamérica

Fuente: CEPAL.

En términos comparativos, la recaudación es más baja en países como México y Argentina que en Bolivia, Colombia y Panamá, en los cuales el PIB es menor, lo que deja en evidencia que la intensidad con la que se tributa el patrimonio inmobiliario es una cuestión de elección. De cualquier forma, cabe destacar que la recaudación global en cada país es menor a la esperada. En conclusión, a nivel Latinoamérica, el impuesto representó apenas 0,23 por ciento del PIB de cada país. Excepto en Uruguay, la recaudación es igual o menor que el 0,4 por ciento, por otra parte, en el 50% de los países mostrados en figura, la recaudación es igual o menor que el 0,17 por ciento del PIB. Sin duda, la tributación al patrimonio inmobiliario puede crecer

considerablemente en los países latinoamericanos de ahí la importancia y problemática vigente a nivel internacional de la gestión de cobranza.

A nivel nacional podemos describir que en Perú, las debilidades para poder efectivizar el impuesto predial en valores económicos se basa en la gestión de cobranza y que esto se motive por un sistema de recaudación robustos dentro de su marco normativo y sus ejes de ejecución, también que cuente con un procesamiento semiautomático, como se vienen dando con la creación de los famosos (Servicios de Administración Tributaria, SAT), utilizados por grandes ciudades, en líneas generales no se presentan resultados satisfactorios en relación a la situación original de gestión de cobranza del impuesto predial, que no se sostuvo en un cobro efectivo y carece de una administración eficaz de estos recursos.

Dentro del contexto nacional se puede identificar 1.834 gobiernos locales, de los cuales 195 son municipios provinciales y 1.639 son municipios distritales, los cuales según norma están facultados para recaudar y administrar este impuesto inmobiliario, dentro de estos municipios los principales ingresos que reciben provienen de las transferencias que realiza el Gobierno Nacional, mediante el fondo de compensación municipal y, en algunos casos de algunas regiones, mediante el Canon, asimismo el estado le otorga la facultad de recaudar y administrar el impuesto predial, es para que puedan ellos autofinanciar sus gastos corrientes y de inversión y mediante este impuesto puedan generarse recursos directamente recaudados. Todo este proceso es respaldado por el ordenamiento jurídico vigente desde el año 1994 la cual se conoce como Ley de Tributación Municipal, en la cual se detalla la aplicación del impuesto predial y también otros tributos que les corresponde recaudar según su ámbito geográfico.

En ese sentido, según los datos del mismo organismo encargado de incentivar esta recaudación (Ministerio de Economía y Finanzas), la recaudación del impuesto predial fue de dos mil trescientos ocho millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos cinco de nuevos soles (aproximadamente US\$ 659,592,801 millones) en el año 2019, mientras que la recaudación

total de todos los tributos municipales ascendió a S/28,910,407,120 millones (aproximadamente US\$8,260,116,320 lo que significa que la recaudación del impuesto predial representó el 7.99 por ciento de toda la recaudación tributaria municipal.

El impuesto predial es el tributo local más aplicado y que aporta mayores recursos al financiamiento de los gobiernos municipales en el país. Considerando estos datos podemos atestiguar que una buena o mala regulación del impuesto predial tendría incidencia importante en los ingresos tributarios municipales; por esta razón, se debe dar importancia al fortalecimiento de la gestión de cobranza y al mejoramiento de su marco normativo.

Tabla 2

Impuesto predial sobre el total de ingresos municipales según MEF

Año	2015	2016	2017	2018	2019
Predial (S/.)	1,228.111.056	1,479.553.406	1,685.291.606	2,021.437.218	2,308.574.805
Total, recurso (S/.)	20,695.880.588	20,936.495.766	21,313.836.316	27,217.404.109	28,910.407.120
% de participación	5,93%	7,07%	7,91%	7,43%	7,99%

Nota: Presentación anual para los incentivos municipales.

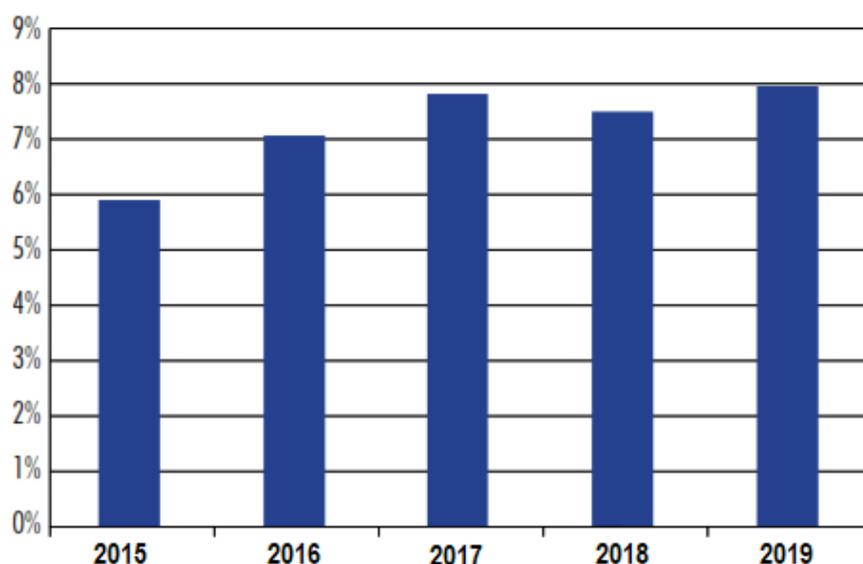
Fuente: Ministerio de Economía y finanzas Perú.

A pesar del incremento que se ha venido dando en el paso de los años, como se precia en la tabla N° 02 la participación del impuesto predial con respecto al total de recursos municipales no ha variado significativamente, pues en dicho período solamente ha crecido en dos puntos porcentuales aproximadamente. Esta situación puede explicarse desde dos puntos de vista:

En términos generales, es importante señalar que el incremento del impuesto predial se debe principalmente a las políticas de incentivos a la mejora de la recaudación de este tipo de impuestos que propone el gobierno central con la finalidad de fortalecer la recaudación de este impuesto, en este aspecto se basa en el funcionamiento y la implementación de los Servicios de administración tributaria que ya se cuenta en las grandes ciudades con una población urbanística grande del territorio peruano, como son los casos de Lima, Trujillo, Ica, Huancayo, Cajamarca, Ayacucho y Tarapoto.

Haciendo un análisis en referencia a las municipalidades del territorio Peruano, se puede apreciar que la variable que está influenciando en el mejor desempeño para la recaudación del impuesto predial y para afrontar el crecimiento de inmuebles en áreas urbanas es la gestión de cobranzas o la implementación de este proceso, ya que esta gestión repercutirá en efectivizar estos cobros como se puede evidenciar en el siguiente grafico en estos últimos años hay una evolución en los ingresos por este impuesto. Por otro lado, debido a las recientes políticas y estrategias implementadas por el Gobierno como el plan de incentivos, motivan a muchas municipalidades a reformular e implementar la gestión de cobranzas que vienen utilizando en cada municipio, esta problemática se ha de erradicar y mostrar mejores indicadores de cobranza a la par ira solucionando, con la aplicación de una gestión y por ende se llegara a menguar el incumplimiento de pago de impuesto predial por parte de los contribuyentes.

Figura 3
Evolución de los ingresos del Impuesto predial en (%)



Nota: Evolución de los impuestos inmobiliarios en los países de Latinoamérica publicada en la revista EPDATA.

Como se aprecia en el grafico que en los años recientes en el Perú, se ha implementado un Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), el cual es una iniciativa del Ministerio de Economía y Finanzas que el gobierno central emplea para

incentivar y mejorar la eficiencia administrativa y la gestión financiera de las municipalidades a nivel nacional, incluyendo recaudación del impuesto predial.

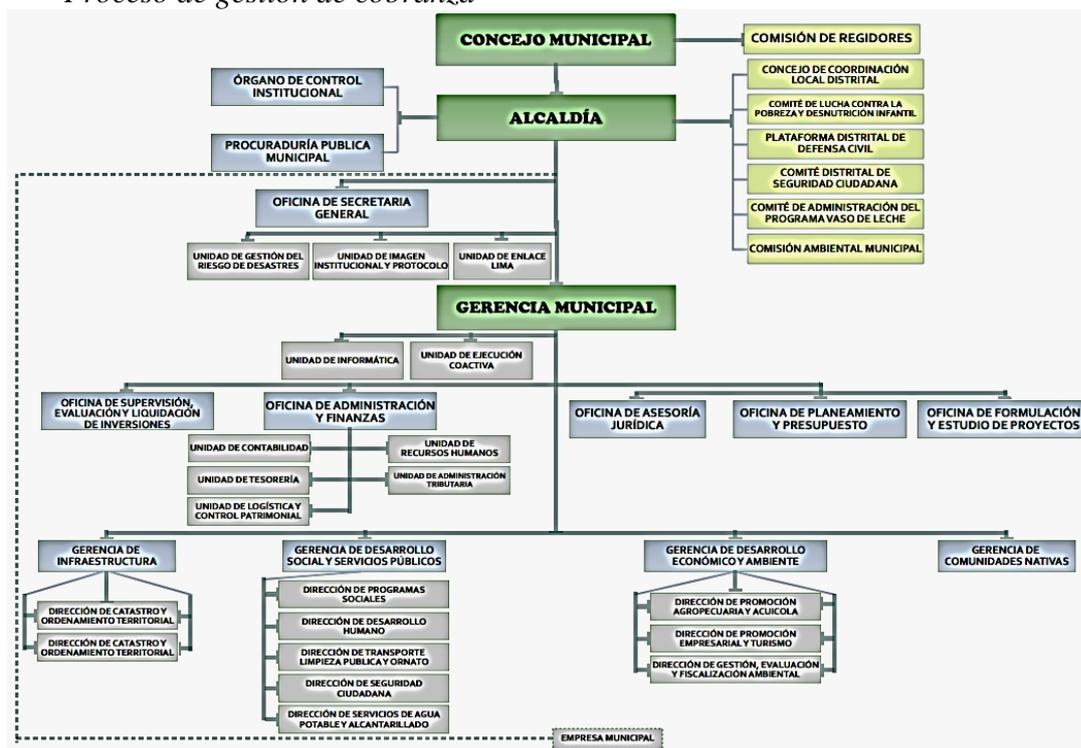
Dentro de nuestro contexto local, para referirnos a la problemática referente a nuestro estudio, primeramente, realizaremos una pequeña descripción donde se desarrollará la investigación, la Municipalidad Distrital de Kimbiri, es uno de los catorce distritos de la provincia de La Convención, se encuentra ubicado en el departamento del Cusco cuenta con autoridades y sociedad civil que han logrado servicios de educación, salud, saneamiento y cultura de calidad. En referencia al planteamiento del problema de la investigación en la unidad de administración tributaria, se puede detallar que ese área tiene como función recaudar el impuesto predial de parte de los contribuyentes de su ámbito geográfico a fin de que estos recurso económicos pasen a las arcas de su municipalidad y posteriormente se pueda materializar y satisfacer las distintas necesidades que aqueja a su población de manera justa y equitativa, mediante la prestación oportuna de los bienes, servicios y obras con el objetivo de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Kimbiri.

Recaudación de ingresos por derecho de Impuesto Predial del año 2019 en la Municipalidad Distrital de Kimbiri a través de la Unidad de Administración Tributaria y Rentas

Mes	Importe recaudado
ENERO	3.850,00
FEBRERO	25.936,00
MARZO	8.900,00
ABRIL	7.600,00
MAYO	4.821,00
JUNIO	8.000,00
JULIO	6.750,00
AGOSTO	3.250,00
SEPTIEMBRE	2.800,50
OCTUBRE	4.500,00
NOVIEMBRE	3.950,00
DICIEMBRE	8.450,00
Total recaudado	88.807,50

Notificaciones masimas de Impuesto Predial emitidas durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019				
Años	Emitidos	Recaudados	No Recaudados	Morosidad %
2016	195.480,00	83.301,50	112.178,50	57,39
2017	195.363,00	84.697,00	110.666,00	56,65
2018	205.648,00	85.719,50	119.928,50	58,32
2019	358.620,00	88.807,50	269.812,50	75,24
Total Promedi	955.111,00	342.525,50	612.585,50	64,14

Figura 4
Proceso de gestión de cobranza



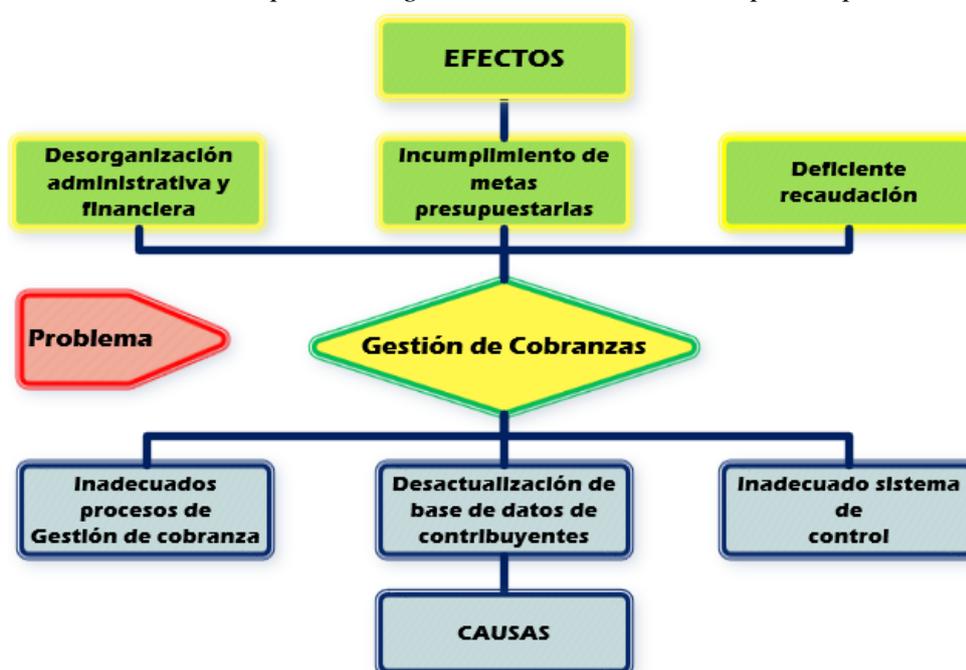
Para, el cumplimiento es necesario que se cuente con ingresos y que mejor de tener una herramienta tributaria denominado impuesto predial, impuesto que la municipalidad tiene la facultad de recaudarlo directamente bajo el marco legal de la tributación municipal. La situación actual nos proporciona información que se cuenta 718 contribuyentes sujetos al pago de impuesto predial y uno de los problemas identificados es que no tienen una gestión de cobranza adecuada en vista que esta cantidad de contribuyentes no efectivizan su pago y lo cual genera problemas muy graves de liquidez y a la vez bastante comunes entre las demás municipalidades de la región, la problemática central reside en la baja recausación del impuesto predial, principalmente debido al incumplimiento de los ciudadanos en el pago de sus obligaciones fiscales. Esta situación obstaculiza la capacidad de la municipalidad para operar eficazmente en el desarrollo de la comunidad, ya que los ingresos generados por el impuesto predial no son adecuados para cubrir las necesidades básicas

Otra problemática que se encuentra es que los contribuyentes vienen realizando el pago de los impuestos de manera no programada; ya que las fechas no corresponde al periodo tributario

que debería, lo que tiene como consecuencia el incumplimiento de sus obligaciones y por ende el municipio no cuenta con liquidez para afrontar sus gastos corrientes, creando una mala imagen de la municipalidad, estos pagos a su vez no son cumplidos porque los contribuyentes creen en el mito que no habrá obras si no es dinero para la corrupción o para la sobrevaloración de obras, a eso sumemos que el municipio no realiza ejecución de acciones de cobros a los contribuyentes mostrando un total desinterés por parte del gobierno municipal en vista que no se prospectan con gestiones de cobranzas por que dan menos importancia a este tipo de recaudación siendo esta una herramienta muy importante la cual les faculta el código tributario,, estos se basa que la deficiencia principal es no contar con personal y recurso humano adecuada sobre el pago y cobro de este impuesto y la manera de actuar eficientemente para poder combatir estos factores que inciden en la recaudación tributaria.

Figura 5

Proceso de problema gestión de cobranza del Impuesto predial MDK.



Nota: Mapa mental sobre la problemática de la Gestión de Cobranza.

FUENTE: Propia

Como manifiesta (Garza, 2000) La recaudación abarca todas las acciones llevadas a cabo por el Estado para satisfacer sus requerimientos y alcanzar sus objetivos, implicando la recolección

y aplicación de las leyes fiscales, así como la demanda de contribuciones por parte de la población. En lo que respecta al impuesto predial Caballero (2011) afirma “es el cobro de los tributos es gravar el valor de los predios urbanos y rústicos” (p.165). Según el autor, la entidad pública encargada de la recolección del impuesto sobre bienes inmuebles es la designada para recaudar dicho impuesto en cualquier ubicación de propiedades, ya sea en áreas urbanas o rurales. Es el Estado quien gestiona, recauda y supervisa las propiedades de los contribuyentes, incluyendo tanto los terrenos como las construcciones e instalaciones asociadas a cada propiedad del contribuyente. Es evidente que hay una falta de interés en mejorar o fortalecer esta área crucial, la cual es fundamental para atraer los recursos necesarios que permitan alcanzar los propósitos y metas en beneficio de las poblaciones.

En esta misma línea de pensamiento, es imperativo que la Municipalidad otorgue una mayor atención a la administración de la recolección de este impuesto, ya que estas acciones constituirán estrategias que se emplearán como medios para mejorar su desempeño y lograr los objetivos definidos, orientados a satisfacer las demandas de la población. Así, se podría motivar a los contribuyentes a cumplir con su obligación fiscal.

Esta situación tiene como consecuencia que la deuda en impuestos municipales asciende su nivel de morosidad y generando multas y fraccionamiento y en el peor de los casos de un no buen cobro se pasara a prescribir la deuda como lo indica la norma tributaria, y se tendría en Aquellas personas que incumplen con el deber de efectuar el pago de sus impuestos, o que muestran una actitud desfavorable hacia la contribución a su población, son numerosas. Solo un reducido porcentaje de residentes cumple con la responsabilidad de realizar el pago de sus impuestos. Este grupo considera la contribución como una oportunidad para impulsar el progreso de la ciudad y modificar el entorno en el que residen.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación Espacial

El trabajo de investigación se ejecutó en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco y los tópicos de estudio se fundamentaron esencialmente en la problemática de la gestión de cobranza y el impuesto predial.

Siendo este una entidad estatal debidamente reconocida por el estado peruano, Distrito que pertenece al Departamento de Cuzco, y que el contexto del estudio realizado.

1.2.2. Delimitación Temporal

En el desarrollo del trabajo de investigación, es establecido un periodo de tiempo para el análisis del estudio, lo cual correspondió al año 2019, delimitación de tiempo muy importante que fue sustento para el acopio de información, en vista que todos los resultados alcanzados corresponden a este periodo mencionado.

1.2.3. Delimitación Conceptual

En el desarrollo de la tesis, es muy importante delimitar conceptualmente el estudio, proceso que se basa en conceptualizar las variables de estudio, ya que exista distintos alcances teóricos de autores nacionales e internacionales, y se hace indispensable precisar el concepto a fin de no divagar en el estudio basado de las variables “Gestión de Cobranza” y “Impuesto Predial”
Impuesto predial

El impuesto predial es un gravamen directo que recae sobre los bienes inmuebles, partiendo de la premisa de que el valor de estos inmuebles refleja tanto el nivel de riqueza como la capacidad de pago de sus dueños. Grava la propiedad de terrenos tanto urbanos como rurales, utilizando como referencia para su cálculo el monto de autoevaluación. Este valor se determina utilizando las tarifas y valores estándar de construcción establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (Torres & Terán, 2018)

Respecto a la Variable **Gestión Cobranza**, su delimitación conceptual se muestra de la siguiente manera.

Según (Rial, 2018) “La gestión de cobranza es el conjunto de acciones coordinadas que se aplican adecuada y oportunamente a los contribuyentes para lograr la recuperación de las deudas tributarias, de manera que los activos exigibles de la institución municipal se conviertan en activos líquidos de la manera más rápida y eficiente posible, manteniendo en el proceso la buena disposición de los contribuyentes para futuras negociaciones, Asimismo, se base en establecer políticas orientadas a la recuperación de una deuda económica con la finalidad de generar activos económicos a favor del acreedor, considerando tener un trato continuo con el contribuyente, para ello es importante conocer la situación de cada uno para brindarles una alternativa de solución a la medida” (p.37).

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema General

¿Qué relación existe entre impuesto predial y gestión de cobranza en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco - 2019?

1.3.2. Problemas Específicos

- ¿Qué relación existe entre impuesto predial y cobranza preventiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco - 2019?
- ¿Qué relación existe entre impuesto predial y gestión de cobranza pre - coactiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco - 2019?
- ¿Qué relación existe entre el impuesto predial y cobranza coactiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco – 2019?

1.4. Justificación

1.4.1. Social

Los resultados de la investigación sobre la gestión de cobranza y el Impuesto predial ayudaran a poner en conocimiento sobre la situación tributaria de la municipalidad referente a este tributo y la contribución para futuras investigaciones tendrán un impacto en la adopción de acciones por parte del departamento de gestión tributaria de la municipalidad de Kimbiri, con el fin de mejorar la recaudación y cubrir los gastos operativos y de inversión del municipio, que se reflejan en proyectos de obras públicas, prestación de servicios y bienestar para la población.

1.4.2. Teórica

La gestión de cobranza y el impuesto predial son componentes que ayudan mucho los gobiernos locales en su sostenibilidad, por lo cual es principal que se actúe de manera que facilite el cumplimiento de los pagos por impuesto predial por los contribuyentes, así como motivar que lo realicen de forma voluntaria.

1.4.3. Metodológica

Esta investigación se sustenta en la premisa de la influencia que debe existir entre la gestión de cobranza y el impuesto predial, evaluando el nivel de recaudación, se llevó a cabo un análisis detallado del proceso de cobranza, midiendo su efectividad en la recuperación de tributos de la Municipalidad Provincial de Kimbiri.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo General

Describir la relación que existe entre impuesto predial y gestión de cobranza en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco – 2019.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Determinar la relación que existe entre impuesto predial y cobranza preventiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco - 2019.

- Determinar la relación que existe entre impuesto predial y cobranza pre - coactiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco - 2019.
- Determinar la relación que existe entre el impuesto predial y cobranza coactiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco – 2019.

Capítulo II

Marco Teórico

2.1. Antecedentes

Después de explorar el aglutinado de información teórica respecto a informes de tesis referente a las variables de estudio y previo a un análisis vinculado al problema existente mencionamos como antecedentes las siguientes tesis.

2.1.1. Nacionales.

“Gestión de cobranzas y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Independencia, 2015-2016”, (Rimac, 2017) , concluyendo:

Del análisis estadístico y la discusión realizada, se concluye que la gestión de cobranzas utilizada por la entidad es regular, atribuido a las políticas adecuadas en las cobranzas generado por los trabajadores y directivos, lo cual repercute en la recaudación del impuesto predial. Del análisis estadístico y la discusión realizada se concluye que la recaudación del impuesto predial se ha incrementado considerablemente en los dos últimos años lo que garantiza hacer frente a las diferentes necesidades de la población, lo que se ve reflejado en la adecuada gestión de cobranzas. Del análisis estadístico y la discusión realizada se concluye que existe relación directa y significativa entre las variables gestión de cobranzas y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Independencia, 2015 – 2016, donde los resultados estadísticos es 67.384 cayendo en la zona de rechazo de la hipótesis nula (H_0) lo cual confirma la hipótesis afirmativa. Asimismo, se observa que, del cien por ciento de los trabajadores encuestados, el 50.4% refiere que la recaudación del impuesto predial es media, en relación a la gestión de cobranzas, el 35.2% refiere que es alta, mientras que un 14.3% considera que es baja. (Rimac, 2017)

“Gestión de Cobranzas Municipales del Impuesto Predial en el Cercado de Lima” (Valverde, 2019) precisando las conclusiones siguientes:

Los objetivos de la gestión de cobranza, permiten tomar en cuenta las actividades clave para la cobranza y recaudación del impuesto predial; para el SAT, los objetivos se van incrementando año tras año y con ello los esfuerzos y para mantenerse y mejor aún superar los montos proyectados, la meta anual es el indicador clave de recaudación. Cuando la administración llega a la meta o la logra superar el MEF, asigna un bono de productividad. Son actividades clave para el logro de estos objetivos: campañas de sensibilización y campañas que fomentan la cultura tributaria en la población y especialmente en los colegios, la planificación y revisión de las metas tienen el soporte informático a través de reportes e informes programados. Existen municipalidades que no cuentan con los recursos tecnológicos suficientes y la capacidad logística en comparación a SAT Lima Cercado; sin embargo, en la actualidad estamos inmersos en una sociedad cibernética, de manera que es posible influenciar con tecnología a través de aplicaciones móviles para generar conciencia tributaria como pueden ser juegos y sistemas de gestión de contenidos. Las actividades asociadas al proceso de gestión de cobranza en SAT Lima Cercado, entre ellas la creación del código del contribuyente y la asignación del código catastral, se realizan con mayor eficiencia pues SAT dispone de la base de datos de alcabalas que se liquidaron, base de datos de catastro, base de datos de intercambio GIS; las cuales, el área El uso de las herramientas informáticas es determinante como soporte para la toma de decisiones, el monitoreo y control de la cobranza correspondiente por cada segmento y en cada etapa, preventiva, pre coactiva y coactiva. e fiscalización e informática las explotan para ejecutar las acciones de

fiscalización, cobranza y generar los reportes necesarios para las áreas usuarias. La generación del código de contribuyente es el inicio del registro para cada contribuyente, a partir del cual se podrán realizar acciones de intercambio de información y el registro de la ficha de la Declaración Jurada del predio, y luego generar la base imponible para el cálculo del impuesto predial. (Valverde, 2019)

“Gestión de cobranza y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Jaén, 2018” (Díaz & Julca, 2019) llegando a las conclusiones que se detalla:

Primeramente, consideramos que si existe una correlación e influencia entre la Gestión de Cobranza y la Recaudación del impuesto Predial de la municipalidad Distrital de Jaén; es decir, que en la medida que se realice una gestión eficiente/deficiente de Cobranza se incrementará o disminuirá la recaudación del impuesto en estudio respectivamente, según se indica en el análisis correlacional de Pearson presentado en la Tabla 10; donde se obtuvo un p-valor de 0,092 y una correlación buena de 0,65 o 6.5%. Teniendo en cuenta nuestro primer objetivo investigativo, se concluye que, en casi todos los factores de importancia del estudio como capacidad del personal, Identificación del contribuyente, Sistemas de información y actualización de datos los resultados son positivos, con la excepción de la infraestructura y equipos que solo se consideran como buenos y eficientes en un mínimo porcentaje. Concluyendo en respuesta al segundo objetivo, se pudo determinar que la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Jaén, es deficiente, que, según datos históricos de los últimos 06 años obtenidos, se tiene un promedio de 35% de recaudación y que en el año 2018 se alcanzó solamente un preocupante 30%. Finalmente, en nuestro estudio se identificó que los factores con mayor

influencia en la gestión de Cobranza del impuesto Predial son; Infraestructura y equipos, los cuales son considerados deficientes, la capacidad y experiencia del personal en la gestión y un sistema de información actualizado y fácil de usar tanto para el personal de la municipalidad como para el contribuyente. (Díaz & Julca, 2019)

“Gestión de cobranza y su efecto en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Cacatachi, San Martín, año 2017” (Gonzáles, 2018) estimando las siguientes conclusiones.

La Municipalidad Distrital desarrolla actividades orientadas a la recaudación del impuesto predial, dichas actividades presentan omisiones y deficiencias, teniendo como resultado una baja recaudación de dicho tributo. La entidad pública cumple con la mayoría de indicadores del componente actividad de determinación de deuda, el cual está orientado al cálculo y administración de los datos relacionados con dicho tributo. En cuanto al componente actividad de segmentación, la entidad no clasifica a los contribuyentes agrupándolos por personas naturales o jurídica, o también por nivel de morosidad. En lo referente al componente actividad de gestión, la entidad no se comunica y por lo tanto no utiliza técnicas de persuasión para motivar el pago de las obligaciones pendientes. El componente denominado actividad de emisión y notificación que implica la impresión de los formatos relacionados con la deuda se cumple en su gran mayoría, así como las notificaciones, excepto la creación de una base de datos que informe sobre las notificaciones realizadas. La actividad denominada seguimiento se cumple de manera parcial puesto que omiten los indicadores relacionados con los ajustes que se deben realizar en el proceso de cobranza y la falta de proyección de metas. La recaudación con respecto al impuesto predial

en la Municipalidad Distrital de Cacatachi es como sigue: de los 1,520 contribuyentes, 317 son puntuales (representan el 21%) y 1,203 contribuyentes son morosos (representan el 79%). El efecto de la gestión de cobranza en la recaudación del impuesto predial es desfavorable pues se están omitiendo varios indicadores de las dimensiones propuestas por el Manual para la mejora de la Cobranza Ordinaria de Tributos Municipales editado por el SAT Lima Escuela SAT y Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ (2010). Toda gestión de cobranza tendrá un efecto ya sea favorable o desfavorable en su objetivo primordial que es la recaudación, estos efectos estarán ligados al cumplimiento u omisión de las actividades y tareas que involucran la misma gestión. (González, 2018)

“Gestión de cobranza y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz, 2017” (Rimarachin, 2018) en lo que concluye:

La gestión de cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz, durante el 2017, si tuvo incidencia en la recaudación tal como se evidenció a través de los resultados aceptándose la hipótesis planteada al inicio de la investigación, siendo calificada luego del análisis efectuado como deficiente, pues no se han realizado acciones estratégicas de cobranza que logren optimizar la recaudación, adicionalmente los registros de los datos de los contribuyentes esta desactualizado lo que impide realizar una cobranza efectiva, además los predios registrados no guardan coherencia con el total de predios que existe en el distrito, lo que evidencia desorganización en la subgerencia de recaudación y sobre todo una falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes para realizar declaraciones voluntarias de sus predios. El análisis de los índices de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital

de José Leonardo Ortiz en los períodos 2015, 2016 y 2017, evidenció que la tendencia de la recaudación del impuesto predial ha sido negativa, pues año a año ha ido disminuyendo, durante el año 2015 la recaudación predial fue de S/ 2, 634,022.68, en el 2016 fue de S/ 2, 459,325.79 y en el 2017 la recaudación fue de S/ 2, 270,893.73, sin embargo, aún no se han implementado las acciones correctivas que reviertan esta situación, además se logró determinar que los meses de mayor recaudación son marzo, julio y diciembre, por existir mayores beneficios tributarios. En el diagnóstico de la situación del catastro de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, 2017 se evidenció, que a la fecha no ha sido entregada información alguna del catastro leonardino, lo que impide conocer a cabalidad los datos de los dueños de los predios y las características de estos, que registran morosidad para ser notificados e incluirlos en el proceso de cobranza ordinaria o coactiva que realiza la Municipalidad. (Rimarachin, 2018)

2.1.2. Internacionales.

“La gestión de cobranzas y la cartera vencida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos provincia de Tungurahua en el año 2015”, (Cunalema, 2017) donde describe las siguientes conclusiones.

En el análisis de los mecanismos en la gestión de cobranza en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, se evidencia que la entidad presenta algunas falencias; es decir, que en el proceso de cobranza persuasivo y el proceso de cobranza coactivo hay procedimientos que no se están aplicando adecuadamente como debería ser, ya que al momento de realizar la cobranza no aplican dichos procedimientos por lo cual no se logra reducir la cartera vencida. Con respecto a la cartera vencida de la entidad, se realizó un

análisis de desviación entre lo presupuestado y lo ejecutado, complementando con la aplicación de indicadores para medir el nivel de eficiencia del municipio en el cobro de los tributos y la proyección de morosidad, se concluye que al tener un elevado nivel de cartera vencida el incumplimiento del presupuesto es notable, puesto que incide de manera directa en un 54,30%, tanto los rubros de los ingresos como egresos observados no se han ejecutado como se estiman al finalizar el año 2015 incrementando de esta manera la cartera vencida, esta situación se ha generado porque los contribuyentes no cancelan a tiempo sus tributos o una únicamente cancelan cuando requieren el documento de no adeudar al municipio para algún trámite de carácter personal. El Municipio al no contar con un modelo de gestión, se puede mencionar que al analizar los procedimientos de cobro que ejecuta esta entidad estatal no logra disminuir los montos por recaudar debido al incumplimiento de los contribuyentes, por ello en cierta manera estos rubros inciden en el presupuesto anual de la institución. (Cunalema, 2017)

“La gestión de cobranzas y la cartera vencida del gobierno autónomo descentralizado Municipal de Cevallos” (Muñoz, 2015) determinando la siguiente conclusión:

La gestión de cobranzas que lleva a cabo esta entidad pública es deficiente, debido a que los procedimientos de cobro que se aplican radican solamente en el proceso judicial denominado también coactivo. No se muestra indicios de que el procedimiento persuasivo se ejecute antes de aplicar el procedimiento legal, es aquí en donde se origina la falencia, ya que si los contribuyentes no son informados sobre los valores que adeudan por concepto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones) no podrán cancelarlos antes de que se inicie dicho proceso coactivo. Por otra parte, la mayoría de los funcionarios encuestados

concordaron en que la entidad no posee una gestión de cobranzas eficiente esto se puede ver reflejado también en el nivel elevado de cartera vencida que presenta este GAD y es por este motivo que necesita de procedimientos de mejora. Al aplicar únicamente el proceso judicial no se han obtenido buenos resultados lo que afecta a la liquidez de la institución y por su puesto al desarrollo y ejecución de las obras públicas. Al tener un elevado nivel de cartera vencida el incumplimiento del presupuesto es notable, puesto que incide de manera directa aproximadamente en un 52,20%. Tanto los rubros de los ingresos como egresos observados no se han ejecutado como se estimaban al finalizar el período económico 2014, incrementando de esta manera la cartera vencida. Los tributos que presentan menor incumplimiento presupuestario son: los impuestos a los predios urbanos, a los activos totales, la contribución por aceras y bordillos, la contribución para obras de adoquinado del sector y otras contribuciones al sector rural (empedrados). Esta situación se ha generado porque los contribuyentes no cancelan a tiempo sus haberes, puesto que manifiestan en su gran mayoría que no poseen los recursos económicos necesarios para cancelarlos y que solo lo hacen cuando requieren de un documento de no adeudar al municipio para algún trámite de carácter personal, puesto que tampoco tienen disponibilidad de tiempo para acercarse a la institución a informarse de sus deudas. Al analizar los procedimientos de cobro que ejecuta esta entidad estatal se concluye que se debe elaborar un modelo de gestión de cobranzas acorde a las necesidades que presenta dicha entidad, ya que no existen lineamientos internos que regulen el proceso de recaudación. Se debe hacer énfasis en el proceso persuasivo y también en informar a los contribuyentes sobre sus beneficios y valores adeudados, los usuarios en su gran

mayoría manifiestan que no son informados sobre los beneficios a los que ellos tienen derecho cuando cancelan a tiempo sus tributos, es decir, que ellos no tienen conocimiento que los pagos que se efectúen antes del primero de marzo y septiembre, tendrán un descuento del 10% anual, mientras los que se efectúen después de esas fechas, sufrirán un recargo igual en concepto de mora, al regular esta situación se podrá disminuir la cartera vencida y así lograr alcanzar los valores presupuestados. (Muñoz, 2015)

“La gestión de cobros y su incidencia en la cartera vencida del gobierno autónomo descentralizado de mocha” (Córdova, 2016)

Se evidencia que la institución no hay procedimientos de cobro integrales lo cual afecta la liquidez y por ende al cumplimiento de las obras. Se indica que los actuales procedimientos de cobro no son flexibles, de allí que el incumplimiento es más elevado en el área de cartera vencida. Se observa que los gastos de cobro son altos debido a que no existe un monitoreo de los usuarios morosos. La institución no cuenta con una gestión de cobro flexible lo cual afecta no solo al área presupuestal sino también al servicio que se brinda a los usuarios. La estructuración de estrategias para la recaudación es necesaria, ya que solo eso permitirá el cumplimiento del pago de los tributos. Se indica que el nivel de cartera vencida es alto debido a la inexistencia de políticas internas para la recaudación. Se indica que el incumplimiento del pago de los impuestos municipales es porque no existe un control interno a las actividades de tesorería. El no mantener un cumplimiento de los pagos limita el servicio a los usuarios, de tal manera que su calidad de vida no es óptima. (Córdova, 2016)

“Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa, edo. de México” (García, 2015) nos alcanza las siguientes conclusiones.

El Impuesto Predial representa uno de los gravámenes más relevantes para las administraciones locales, ya que su nivel de recaudación está estrechamente ligado a las políticas y acciones que estas implementan. A nivel municipal, este impuesto adquiere una alta significancia en las finanzas locales. La normativa fiscal para los municipios del Estado de México, en el ejercicio fiscal del año 2014, establece una tasa para la recaudación del Impuesto Predial, si bien son los concejos municipales en cada localidad del Estado de México los encargados de aprobar las tarifas aplicables a este impuesto. El incremento en la recaudación a lo largo del periodo fiscal es un indicador relevante de los esfuerzos de las autoridades municipales al diseñar e implementar estrategias para fomentar la captación de este tributo local, el cual representa un recurso vital para la solvencia de los servicios públicos municipales. A través de diversas estrategias, es posible aumentar la recaudación del Impuesto Predial en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México. Estas estrategias se basan en tres pilares fundamentales: a) la capacitación del personal, con el objetivo de mejorar sus habilidades y competencias para elevar la eficiencia administrativa; b) la implementación de un sistema de control efectivo en la actualización de los datos catastrales, mediante operativos de campo y notificaciones que permitan obtener información precisa sobre los inmuebles y actualizar el registro catastral; y c) la modernización y diversificación de los procesos de recaudación predial, aprovechando las herramientas tecnológicas disponibles, como el sistema cobra, que ha demostrado ser efectivo en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, y que contribuyó a un incremento significativo en la recaudación para el ejercicio fiscal del año 2014 en comparación con años anteriores. (García, 2015)

“Proceso de recaudación del impuesto predial en el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas Provincia de Santa Elena Año 2016” (Figueroa, 2018) fijando las siguientes conclusiones.

La aplicación de las nuevas políticas que ilustra la propuesta de forma opcional a las que maneja la institución dentro de la Unidad de Tesorería, serán de gran viabilidad, pues con estos nuevos incentivos la ciudadanía se motivará y cumplirá con sus obligaciones con mayor responsabilidad; al recibir mejoras, dará como resultado el incremento de sus recaudaciones y con ello aportará con mayor eficacia al fortalecimiento de la autogestión institucional para cumplir con sus fines y a su vez el nivel de participación de las recaudaciones por concepto de impuestos prediales será más voluminoso, su incidencia aportará con un porcentaje significativo dentro del presupuesto que genera el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas. (Figueroa, 2018).

2.2.Bases Teóricas o Científicas

2.2.1. *Impuesto predial.*

La definición del impuesto predial o autoevaluó, según la Real Académica de la Lengua Española, señala que la hace directa alusión a la valoración o “la acción y efecto de valorar” (Real Académia España, 2001)

Respecto a este gravamen es poco comprendido o desconocido en gran medida, siendo más notoria la obligación de cumplir con él. Por esta razón, es un tema de difícil comprensión para los responsables (contribuyentes) que deben abonarlo. Con el fin de mejorar su gestión, se cuenta con una regulación particular donde se detalla aspectos sobre este impuesto, cuya norma se denomina “Ley de Tributación Municipal” (Congreso de la República, 2004).

La Norma específica y encarga a los gobiernos municipales, la recaudación y fiscalización que deben de ejecutar sobre estos impuestos, para lograr financiamiento y cubrir las necesidades

de la población que tienen a cargo y poder satisfacer como parte de cumplimiento de sus fines (Congreso de la República, 2004).

De acuerdo con el Decreto Supremo N°156-2004-EF, que establece la Ley de Tributación Municipal, artículo 8, el Impuesto Predial se cobra anualmente y grava el valor de las propiedades urbanas y rurales. Se consideran como propiedades tanto los terrenos, que abarcan aquellos adquiridos en áreas marítimas, fluviales y otros cuerpos acuáticos, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan elementos esenciales de dichas propiedades y cuya separación implicaría modificar, deteriorar o dañar la estructura. La tarea de recaudar, gestionar y controlar este tributo corresponde a la Municipalidad Distrital donde esté ubicada la propiedad. (Congreso de la República, 2004)

El impuesto predial, en particular, está normado en los artículos 8 al 20 de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante el Decreto Legislativo 776 emitido el año 1994. Conforme a esta disposición, todos los municipios del país están obligados a aplicar este impuesto, sin margen alguno para su modificación o regulación. Por lo tanto, la imposición del impuesto predial se lleva a cabo de manera consistente en todo el territorio nacional.

2.2.1.1. Hecho generador.

De acuerdo con la legislación peruana en vigor, el impuesto predial recae sobre el valor de los bienes inmuebles urbanos y rurales, teniendo en cuenta tanto los terrenos como las edificaciones e instalaciones permanentes que integran estos (según lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Tributación Municipal), el valor de los bienes raíces se convierte en el factor económico determinante de este impuesto. Dado que este valor representa una medida de la capacidad económica y contributiva, la normativa fiscal busca gravar esta valoración económica mediante el impuesto predial.

Es relevante destacar que la legislación peruana tiene como objetivo gravar el valor global de las propiedades, abarcando no solo el valor del terreno, sino también el de las estructuras y

construcciones erigidas en él. Asimismo, se evalúan todas las propiedades que una persona pueda tener dentro de un mismo distrito. Es importante tener en consideración que la gestión de este impuesto es competencia a nivel distrital y corresponde a las municipalidades de cada distrito. No obstante, las municipalidades provinciales también tienen responsabilidad en su administración con respecto a las propiedades ubicadas en su jurisdicción.

2.2.1.2.Sujeto pasivo

Los individuos o entidades que poseen propiedades son considerados contribuyentes en calidad de sujetos pasivos. En el caso de propiedades sujetas a condominio, se las considera como pertenecientes a un único propietario, a menos que se informe a la municipalidad respectiva sobre los condóminos y sus respectivas participaciones. Los condóminos son solidariamente responsables del pago del impuesto que recae sobre la propiedad, y cualquier condómino puede ser requerido para el pago completo en caso de que no se pueda determinar la identidad del propietario. Además, los poseedores o tenedores de propiedades también son responsables del pago del impuesto, sin importar el título de propiedad que tengan, aunque conservan el derecho de reclamar el pago a los contribuyentes respectivos. (Congreso de la República, 2004).

2.2.1.3.Base de calculo

La base imponible del impuesto predial se calcula tomando en cuenta el valor total de todas las propiedades del contribuyente dentro de cada distrito respectivo, esto implica que, si un contribuyente posee múltiples propiedades sujetas al impuesto, se suma el valor de todas ellas para determinar el monto total a pagar, en lugar de calcular individualmente cada una, solo se realizan cálculos individuales si las propiedades están ubicadas en distintos distritos. Además, las entidades tributarias de los gobiernos locales no tienen la potestad de fijar el valor de las propiedades, ya que deben seguir un marco normativo establecido anualmente por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. En efecto, los párrafos segundo y tercero del artículo 11 de la Ley de Tributación Municipal establecen que:

Para calcular el valor total de los bienes, se utilizarán los precios de terrenos y los valores unitarios oficiales de construcción vigentes al 31 de octubre del año anterior, además de las tablas de depreciación por antigüedad y condición de conservación. Estos parámetros son establecidos por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante una Resolución Ministerial. Respecto a las edificaciones permanentes y fijas, su valor será determinado por el contribuyente conforme a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo con las disposiciones del reglamento respectivo, considerando la depreciación asociada a su antigüedad y condición de conservación. Esta valoración estará sujeta a una inspección posterior por parte de la municipalidad correspondiente.

De esta manera, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento debe autorizar y hacer efectivos tres documentos de forma anual, a saber: (i) los aranceles de terrenos; (ii) los valores de las construcciones; y (iii) las depreciaciones de las edificaciones. Además, para los terrenos que no estén contemplados en los aranceles oficiales, se especifica que su valor será estimado por la municipalidad distrital correspondiente o, en su ausencia, por el contribuyente, teniendo en cuenta el arancel más cercano a un terreno con características similares. Los aranceles aprobados para el año 2014 pueden consultarse en la tabla 9.3.

Conforme al Decreto Supremo N°156-2004-EF, Ley de Tributación Municipal, artículo 9°, la base imponible para calcular el impuesto se determina considerando el valor total de los bienes del contribuyente dentro de cada distrito respectivo. Para calcular este valor, se toman en cuenta los precios de terrenos y los valores unitarios oficiales de construcción en vigencia al 31 de octubre del año anterior, así como las tablas de depreciación por antigüedad y condición de conservación. Estas tablas son elaboradas anualmente por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante una Resolución Ministerial. (Decreto Legislativo N°776, 1993).

Las construcciones permanentes y fijas serán evaluadas por el contribuyente siguiendo la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y conforme a lo dispuesto en dicho reglamento, tomando en cuenta la depreciación según su antigüedad y estado de conservación. Esta evaluación será sujeta a inspección posterior por parte de la respectiva municipalidad. En el caso de terrenos que no estén contemplados en los aranceles oficiales, su valor será estimado por la municipalidad correspondiente al distrito o, en ausencia de esta, por el propio contribuyente, considerando el arancel más cercano aplicable a un terreno con características similares. (Decreto Legislativo N°776, 1993).

Alícuotas/tasas

En cuanto a las tasas o porcentajes aplicables al impuesto predial, los legisladores han decidido implementar una escala acumulativa y progresiva. Esto significa que se aplica una tasa específica para cada tramo del valor total de la propiedad, la cual aumenta conforme dicho valor se incrementa. Además, cada tramo de valor está determinado en función de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), la cual varía anualmente. Este sistema tiene como propósito gravar de manera más substancial a los contribuyentes cuyas propiedades posean un valor más elevado, dado que este valor superior se interpreta como un indicio de una capacidad contributiva más alta. Es crucial resaltar que estas tasas han estado en aplicación desde el 1 de enero de 1994. Es importante señalar que las municipalidades no tienen la autoridad para establecer tasas distintas, aunque la ley les otorga la facultad de fijar un monto mínimo a pagar por el impuesto predial.

Tabla 3
Base imponible y tasas del impuesto predial

Tramo autoavalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0,2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0,6%
Más de 60 UIT	1,0%

2.2.2. Gestión de cobranza

La administración de la recaudación implica todas las actividades llevadas a cabo por la entidad recaudadora, en este caso, la Municipalidad, con el fin de garantizar el cobro del impuesto predial. Según lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas en el Manual de Cobranza: La gestión de la recaudación del impuesto predial abarca todas las actividades que la administración tributaria municipal debe llevar a cabo para garantizar el cumplimiento de la obligación tributaria. Este procedimiento se inicia con la incorporación del contribuyente y su propiedad en los registros de la administración tributaria municipal y concluye con la liquidación total del impuesto establecido. (MEF, 2015). Este procedimiento constituye una de las tareas fundamentales de la entidad fiscalizadora, la cual requiere una considerable interacción con los obligados tributarios, tanto antes como después del vencimiento de la obligación fiscal.

Y busca una serie de metas, que pueden ser condensadas en: promover el pago voluntario de la deuda tributaria, incrementar la cantidad recaudada, crear una percepción de riesgo en el obligado ante la falta de pago de la deuda tributaria, y establecer una conciencia de responsabilidad fiscal (MEF, 2015).

En relación con el cumplimiento de la obligación tributaria, es crucial comprender que la posesión de un terreno o una edificación conlleva la responsabilidad de pagar el impuesto correspondiente por dicho activo, es esencial que los obligados reconozcan esta obligación. A menudo, la falta de cumplimiento se debe a una falta de conciencia sobre esta necesidad, aunque la inscripción del predio ofrece seguridad al contribuyente, el desafío radica en fomentar un pago voluntario, donde cada propietario lo realice sin necesidad de coerción o advertencias.

La administración del cobro del impuesto predial requiere que los funcionarios municipales lleven a cabo una serie de pasos, desde la inclusión del contribuyente en los registros

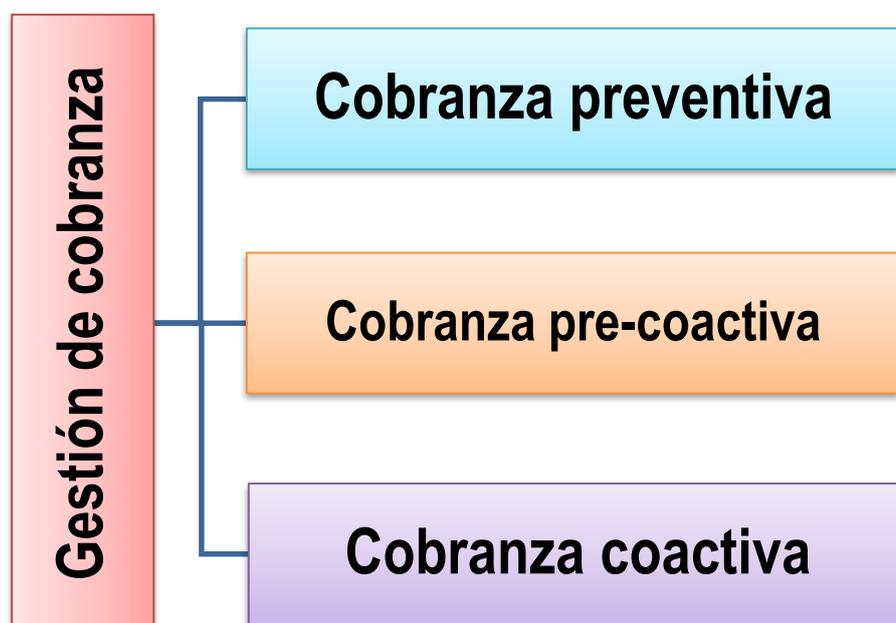
municipales hasta la completa liquidación del impuesto establecido (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015). Sin embargo, se enfrentan a varios desafíos que reflejan la falta de cumplimiento de las proyecciones de recaudación y la negligencia por parte de algunos residentes.

Resumen de los procesos de cobranza.

Con la finalidad de optimizar los métodos de obtención de tributos, el Ministerio de Economía y Finanzas ha recopilado una variedad de información técnica con el propósito de elevar los niveles de captación del impuesto predial (MEF, 2015). Esto incluye aspectos legales, atención al ciudadano, fase de auditoría y procedimientos de cobro, concluyendo con la presentación de la declaración correspondiente.

La etapa de cobranza se divide en tres fases, las cuales se describen en el siguiente esquema.

Figura 6
Proceso de gestión de cobranza



Nota: Proceso de Gestión de cobranzas

Fuente: Elaboración propia.

2.2.2.1. Cobranza preventiva.

Como define (Samhan, 2014) Hay circunstancias por las cuales el contribuyente puede no haber efectuado el pago, como el olvido, la falta de importancia atribuida al pago o el no recordatorio oportuno. Frente a esto, es imperativo implementar una estrategia de Cobranza preventiva para reducir los retrasos y mitigar los gastos asociados a la emisión de avisos, notificaciones y acciones coactivas de cobro.

2.2.2.2. Cobranza pre coactiva

Cuando un contribuyente, a pesar de los esfuerzos realizados en la cobranza anticipada, experimenta demoras en sus pagos, es crucial implementar medidas de forma inmediata. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

2.2.2.3. Cobranza coactiva

Se refiere al procedimiento de reclamación de la deuda tributaria por parte de la Administración Tributaria municipal, conforme a lo dispuesto por la legislación vigente, debidamente comunicado y sin que haya sido impugnado dentro de los plazos establecidos por la ley. (Congreso de la Republica del Perú, 2008).

Procedimiento de Cobranza Coactiva.

El proceso de cobranza coactiva se manifiesta como una medida de autodefensa de la administración, ya que constituye el medio que utilizan los entes de la administración pública para ejecutar las resoluciones administrativas dirigidas a los administrados. Además, la cobranza coactiva representa la prerrogativa que algunas instituciones de la administración pública tienen para hacer cumplir las decisiones administrativas emanadas por dicha entidad. (Ministerio Economía y Finanzas, 2017)

Procedimiento de Cobranza Coactiva en el Perú.

La normativa concerniente a los procedimientos de ejecución coactiva tiene su origen primordial en el artículo 1347° del Código de Procedimientos Civiles de 1912. Este artículo,

ubicado en las disposiciones finales, estipulaba que los tributos y las obligaciones públicas se recaudarían de acuerdo con las disposiciones del Código de Enjuiciamiento Civil y otras regulaciones vigentes en ese momento. Estas disposiciones se mantendrían en vigor hasta que se promulgara una legislación especial al respecto. En 1922, se promulgó la Ley N°4528, la cual por primera vez sistematizó el procedimiento, el cual tenía una naturaleza mixta, combinando aspectos administrativos y judiciales, y otorgaba poderes coercitivos para el cobro de deudas a favor del Estado. La Ley N°4528 fue objeto de modificaciones a lo largo del tiempo mediante las leyes 6014, 7200, 8614, 10941, 14816, 15746, 16043, entre otras. En 1968, el Decreto Ley N°17355 derogó la ley coactiva entonces vigente y estableció claramente quién tendría la responsabilidad de ejercer la función de Ejecutor Coactivo (Nava, J., 2011).

En la situación actual, la ejecución coactiva en nuestro país se rige por el Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, avalado mediante el Decreto Supremo N°135-99-EF, así como por el TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, administrada por la SUNAT. Además, se considera la Ley N°26979, promulgada mediante el Decreto Supremo N°018-2008-JUS, la cual es aplicable a las municipalidades. Respecto al TUO del Código Tributario, en el Título II del Libro III (artículos 114° al 122°), conforme a lo establecido en la ley N°27444, se norma el procedimiento de cobranza coactiva de las deudas tributarias, excluyendo aquellas facultadas para ser ejecutadas por los órganos del gobierno central, regional y local, conforme a las leyes específicas correspondientes (Nava, J., 2011).

2.3. Marco Conceptual

Impuesto predial

El tributo que afecta la titularidad y tenencia de bienes inmuebles, en ocasiones, cuya percepción, gestión y supervisión son responsabilidad de la entidad municipal del distrito donde se localiza la propiedad. (Decreto Legislativo N°766, 1993)

Hecho generador

El hecho generador es el valor de las propiedades tanto urbanas como rurales. Se incluyen en esta categoría los terrenos, las construcciones y las instalaciones permanentes y fijas que formen parte de esta y cuya separación implique alterar, dañar o destruir la estructura.

Sujeto pasivo.

Cantidad numérica sobre la cual se calcula el porcentaje (tasa) del impuesto. (Decreto Legislativo N°766, 1993)

Base de calculo

Base imponible: Se refiere al monto total de los bienes inmuebles del contribuyente situados en cada distrito, que se utiliza como referencia para calcular el impuesto correspondiente. Es el valor sobre el cual se aplica el porcentaje del impuesto predial.

Gestión de cobranza

La administración tributaria municipal lleva a cabo una serie de actividades para asegurar el pago del impuesto predial, desde el registro inicial del contribuyente y su propiedad hasta la cancelación completa del tributo adeudado. Este proceso incluye la organización de la cobranza ordinaria y otros aspectos operativos relacionados con la recaudación del impuesto predial, según lo indicado por el (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Cobranza preventiva.

Este tipo de cobranza se da de forma natural por parte del contribuyente se realiza algunas acciones con la finalidad de recordarles la obligación que tiene frente al impuesto predial, La estrategia es efectuar acciones para evitar que el contribuyente no se descuide en el cumplimiento del pago. Se procura educar al cliente para que se habitúe a pagar en fecha, conociendo la importancia de un pago oportuno.

Cobranza pre – coactiva.

La cobranza pre - coactiva, engloba todo tipo de acciones que se realizan para la consecución del pago de una deuda fiscal antes de llegar a la fase coactiva o ejecutiva. En general es el método más económico y sencillo para cualquier Administración Tributaria, y va ligado íntimamente a la eficiencia del cobro coactivo, esto es, mientras más contundente y efectivo sea el cobro a través de la ejecución, el contribuyente preferirá llegar a un arreglo previo antes de la ejecución de un embargo.

Cobranza coactiva.

Es la capacidad que posee la Administración Tributaria para recuperar los impuestos pendientes de pago utilizando métodos coercitivos autorizados por la ley, como el embargo de los bienes, ya sean muebles o inmuebles, de los contribuyentes que están en mora, con el propósito de asegurar el recobro completo de sus obligaciones pendientes. (Congreso de la República del Perú, 2008)

Autonomía Municipal:

Es la habilidad que posee una sociedad para estructurar legalmente la operatividad de su administración, salvaguardar completamente sus activos, gestionar eficazmente su situación actual, planificar y anticipar su porvenir, implementar políticas que busquen generar ingresos reales para cubrir sus costos y desarrollo. (Ley N°27972, 2006)

Autoevalúo:

Relativo al avalúo efectuado por el titular del bien. Este método de valoración ayuda a determinar la base gravable para algunos tributos. (Decreto Legislativo N°766, 1993).

Administración Tributaria Municipal:

La gestión municipal es la entidad del gobierno local encargada de la gestión de los impuestos dentro de su área de competencia, aplicando las directrices establecidas por el código tributario. Además, es el componente primordial en la implementación del sistema tributario, y su

relevancia radica en su capacidad para cumplir con las disposiciones fiscales, así como para recaudar y supervisar los impuestos municipales. (Decreto Legislativo N°766, 1993)

Contribuyente:

Los obligados tributarios son individuos naturales, entidades legales y organizaciones que posean activos, realicen actividades comerciales o disfruten de derechos que, según la ley, generen la responsabilidad fiscal. (Decreto Legislativo N°766, 1993)

Deudor tributario:

Individuo sujeto al cumplimiento de la obligación fiscal en calidad de contribuyente o responsable. (Decreto Legislativo N°766, 1993)

Deuda tributaria:

Cantidad pendiente de pago al ente recaudador en concepto de impuestos, recargos, sanciones, intereses por mora y, en caso de aplicarse, los intereses derivados de la adhesión a un plan de pagos o aplazamiento contemplado en la normativa tributaria. La deuda tributaria comprende el monto derivado de una obligación fiscal y las penalizaciones surgidas durante el curso de la relación tributaria. (Decreto Legislativo N°766, 1993)

Declaración Jurada:

Cualquier expresión, ya sea hablada o escrita, que se emite bajo juramento de veracidad y que implica asumir la responsabilidad correspondiente. Estas manifestaciones son comunes en asuntos administrativos, materiales, judiciales y fiscales. (Decreto Legislativo N°766, 1993)

Municipalidad:

Son entidades de gobierno local que operan en los ámbitos provinciales y distritales de todas las regiones del país. Estas entidades ejercen sus funciones de acuerdo con las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política, la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización. (Decreto Legislativo N°766, 1993)

Orden de Pago:

El método mediante el cual la Administración Tributaria solicita al deudor tributario el pago de su deuda fiscal relacionada con impuestos autoliquidados por el propio deudor, sin requerir una Resolución de Determinación previa. (Decreto Legislativo N°766, 1993)

Obligación Tributaria:

Es la conexión entre el acreedor y deudor fiscal, establecida por normativa legal, y tiene como finalidad el cumplimiento de la obligación tributaria. Esta obligación tiene carácter público y puede ser exigida mediante medidas coercitivas.

Predio:

Son los suelos, las construcciones e instalaciones que son componentes esenciales de este, y cuya separación provocaría cambios, deterioro o destrucción en la edificación. (Decreto Legislativo N°776, 1993)

Predio urbano

Los terrenos urbanos, sus construcciones y las mejoras adicionales asociadas.

Predio rústico

Áreas rurales, generalmente utilizadas para fines agrícolas o agropecuarios.

Capítulo III

Hipótesis

3.1. Hipótesis General

El impuesto predial se relaciona directa y significativa con la gestión de cobranza en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco - 2019.

3.2. Hipótesis Específicas

- El impuesto predial se relaciona directa y significativa con la cobranza preventiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco - 2019.
- El impuesto predial se relaciona directa y significativa con la cobranza pre - coactiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco - 2019.
- El impuesto predial se relaciona directa y significativa con la cobranza coactiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco – 2019.

3.3. Variables

3.3.1. *Impuesto predial.*

El impuesto predial “es un impuesto directo sobre el patrimonio inmobiliario, asumiendo que los valores de los inmuebles representan el nivel de riqueza y la capacidad tributaria de sus propietarios, grava la propiedad de los predios urbanos y rústicos considerando como base imponible para el cálculo, el valor del autoevaluó, el mismo que se obtiene aplicando los aranceles y valores unitarios de construcción de que formula el Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento” (Torres & Terán, 2018)

Dimensiones

- Hecho generador
- Sujeto pasivo
- Base de cálculo

3.3.2. Gestión de Cobranza

Según (Rial, 2018) “La gestión de cobranza es el conjunto de acciones coordinadas que se aplican adecuada y oportunamente a los contribuyentes para lograr la recuperación de las deudas tributarias, de manera que los activos exigibles de la institución municipal se conviertan en activos líquidos de la manera más rápida y eficiente posible, manteniendo en el proceso la buena disposición de los contribuyentes para futuras negociaciones, Asimismo, se base en establecer políticas orientadas a la recuperación de una deuda económica con la finalidad de generar activos económicos a favor del acreedor, considerando tener un trato continuo con el contribuyente, para ello es importante conocer la situación de cada uno para brindarles una alternativa de solución a la medida” (p.37).

Dimensiones

- Cobranza preventiva
- Cobranza pre - coactiva.
- Cobranza coactiva.

3.3.3. Operacionalización de Variables

IMPUESTO PREDIAL Y GESTIÓN DE COBRANZA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, CUZCO - 2019

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
IMPUESTO PREDIAL	“El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.” (Congreso de la República, 2004)”.	Impuesto que grava los terrenos y edificaciones bajo un marco normativo ley de tributación municipal teniendo un hecho generador un sujeto pasivo y una base de cálculo en la cual se aplica la alícuota.	Hecho generador	Terrenos
				Edificaciones
			Sujeto pasivo	Personas naturales
				Personas jurídicas
			Base de calculo	Valor del terreno
				Valor de las edificaciones
GESTIÓN DE COBRANZA	“La gestión de la cobranza del impuesto predial es el conjunto de acciones que debe desarrollar la administración tributaria municipal para lograr el pago de la deuda tributaria. Esta gestión se inicia con la inscripción del contribuyente y su predio en los registros de la administración tributaria municipal y culmina con la cancelación total del tributo determinado. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, pág. 11), consiste en gestión de la cobranza del impuesto predial, organización de la cobranza ordinaria y aspectos operativos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, pág. 5).	Es el conjunto de procedimientos y acciones donde se realiza el cumplimiento y control de las obligaciones económicas con el impuesto predial dentro de sus procesos se estipula la cobranza preventiva, la cobranza pre -coactiva y la cobranza coactiva.	Cobranza preventiva	Determinación tributaria
				Cumplimiento voluntario
			Cobranza pre coactiva	Resolución de determinación.
				Resolución de multa
			Cobranza coactiva	Resolución de Ejecución de Cobranza coactiva
				Medidas Cautelares
Tasación y remate				

Nota: *Elaboración propia*

Capítulo IV

Metodología

4.1. Método de Investigación

La presente investigación se utilizó el método “Descriptivo”.

Como define (Sampieri, 1998), los análisis descriptivos posibilitan el desglose de situaciones y sucesos, es decir, describen la naturaleza y las manifestaciones de un fenómeno particular, con el propósito de identificar características relevantes de individuos, conjuntos, poblaciones u otros fenómenos sujetos a estudio.

Método Descriptivo: Para poder analizar e interpretar todos los aspectos relacionados al impuesto predial y la gestión de cobranza.

Método deductivo:

El enfoque deductivo implicó derivar conclusiones específicas a partir de una premisa general. En cuanto al diseño del estudio, se empleará el método deductivo ya que nos permitirá inferir la conclusión general basada en el objetivo general, de manera similar a cómo se derivarán las conclusiones específicas a partir de los objetivos específicos de la investigación. respecto a la tesis “Impuesto predial y gestión de cobranza en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco – 2019”.

Método estadístico:

La aplicación de este enfoque particular es fundamental en el proceso de investigación, ya que permitirá analizar y examinar el comportamiento de los eventos observados utilizando los datos recopilados a través de la encuesta de manera cuantitativa, utilizando el software estadístico SPSS versión 28.

4.2. Tipo de Investigación

La investigación adopta un enfoque aplicado, dado que se basa en teorías ya existentes y se adapta a las circunstancias específicas de nuestra situación problemática, centrada en el estudio

del impuesto predial y la gestión de cobranza. De acuerdo con lo expuesto por (Carrasco, 2017), se destaca que la investigación aplicada se caracteriza por tener un objetivo práctico concreto y definido. En otras palabras, se realiza con el fin de generar, modificar o analizar cambios en un ámbito específico de la realidad.

4.3. Nivel de Investigación

El nivel de investigación que se utilizó en el desarrollo de la investigación es el correlacional tal como nos menciona en autor (Oseda Gago, y otros, 2015), se describe que este tipo de investigación tiene como objetivo establecer la relación o asociación, no necesariamente causal, entre dos o más variables, se distingue por comenzar midiendo las variables y luego, a través de pruebas de hipótesis correlacionales y el uso de técnicas estadísticas, se evalúa la correlación.

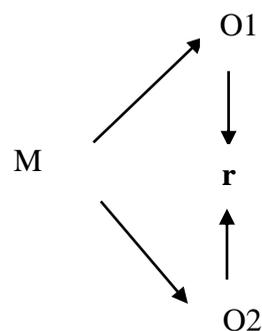
Siguiendo este enfoque, la tesis analizó el nivel de relación entre ambas variables, como el impuesto predial y la gestión de cobranza, dentro del contexto del estudio, como se detalla en la matriz de consistencia de la investigación.

4.4. Diseño de la Investigación

(Kerlinger, 2000), “la investigación no experimental o ex post-facto es cualquier investigación en la que resulta imposible manipular variables o asignar aleatoriamente a los sujetos o a las condiciones”. (p. 99).

La investigación desarrollada tiene diseño no experimental transversal correlacional.

Se utilizará el siguiente diseño:



Dónde:

M= Muestra contribuyentes del Distrito de Kimbiri.

O1 = Observación de la variable Impuesto predial.

O2 = Observación de la variable Gestión de cobranza.

r = relación.

Para delinear el diseño de investigación, la tesis se adhirió al diseño **No experimental transversal correlacional**, dado que no se llevarán a cabo experimentos con las variables en estudio (Variable 1 y Variable 2). La modalidad transversal implica que el análisis se realizará en un momento específico del tiempo, siendo en este caso el año 2019.

4.5.Población y muestra

4.5.1. Población

Población

La población objeto de estudio se constituyó a partir de los datos proporcionados por la unidad de administración tributaria de la Municipalidad del Distrito de Kimbiri - Cuzco. En este contexto, las unidades de análisis se definieron según el estado de deuda de 718 contribuyentes, por lo tanto, la población de referencia se conforma de acuerdo con la base de datos existente.

Población finita

Por otro lado, Hurtado y Toro (1998), definen que: “población es el total de los individuos o elementos a quienes se refiere la investigación, es decir, todos los elementos que vamos a estudiar” (p.79).

4.5.2. Muestra

En la presente investigación, se aplicó un muestreo no probabilístico estratificado, debido a que se consideró a 250 contribuyentes provenientes de la base de datos del Área de la Sub Gerencia de rentas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

Tal como lo menciona; Hernández. (2014) el propósito de establecer la muestra es lograr establecer una muestra de unidades específicas y limitadas se toma del conjunto total de la población, con el fin de alcanzar conclusiones con una mayor semejanza ala percepción de la totalidad de la población de tal manera que no se distorsionen los datos o respuestas proporcionadas para la medición de las variables objeto del estudio.

Tamaño de la muestra

Como define (Carrasco, 2016), el tamaño de la muestra debe ser representativo, donde su magnitud debe ser lo suficientemente grande como para abarcar y recopilar todas las características y propiedades necesarias para que los resultados de la investigación puedan aplicarse a toda la población.

En nuestra condición de tesis se realizó el cálculo del tamaño de la muestra sea proporcional al tamaño de la población, y a la vez que sea representativa. (Carrasco, 2016).

Fue determinado con la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2 N * p * q}{E^2 (N - 1) + Z^2 p * q}$$

n = Tamaño de la Muestra

N = Valor de la Población

Z = Valor critico correspondiente un coeficiente de confianza

P = Ocurrencia de un evento.

q = No ocurrencia de un evento

E = Error muestral.

Cálculo de la fórmula

Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Kimbiri (**N= 718**)

Z= para un nivel de confianza del 95% =1.96

p= 0.5%

q= 0.5%

E= 5%

$$n = \frac{1.96 * 1.96 * 0.5 * 0.5 * 718}{0.05 * 0.05 * (718 - 1) + 1.96 * 1.96 * 0.5 * 0.5} = 250$$

Tabla 4
Relación de Contribuyentes según área de administración tributaria MDK.

Principales Contribuyentes Según Base Imponible							
ITEM	CODIGO	AÑO	NOMBRE	URBA	VALOR AUTOVA	DIRECCIÓN DEL PREDIO	
1	139	2019	HUAMAN LEON MARIO JOSE / HUAMAN LEON ABRAHAM FELIX	DOS DE ABRIL	S/ 61,102.00	KIMBIRI-DOS DE ABRIL- JR. AYACUCHO Nro. 212	
2	365	2019	ACUDA MEZA, HECTOR HUGO	KIMBIRI	S/ 347,100.00	KIMBIRI-KIMBIRI- INMOVILIARIA ACUDA EIRL	
3	188	2019	MACHU PICCHU FOODS S.A.C.		S/ 239,473.76	KIMBIRI- PROL. AV. AEROPUERTO Nro. S/N	
4	86	2019	CAMPOS HUARANCCA SALOMON	AEROPUERTO	S/ 236,442.80	KIMBIRI-AEROPUERTO- AV. AEROPUERTO Nro. 330	
5	89	2019	ARCE VILA NORBERTO	AEROPUERTO	S/ 152,426.10	KIMBIRI-AEROPUERTO- AV. AEROPUERTO Nro. S/N	
6	191	2019	PALOMINO HUACCACHI NEMESIO/ SULCA LOPEZ LUCIA	DOS DE ABRIL	S/ 140,994.66	KIMBIRI-DOS DE ABRIL- AV. EL PUENTE Nro. 145 Mza. M1 Lte. 07	
7	508	2019	MESTANZA LOZANO JEISON KELER	KIMBIRI	S/ 140,000.00	KIMBIRI-KIMBIRI- AV. VILLA ESPERANZA Nro. S/N	
8	93	2019	JUAREZ BERNA JUSTO/CONTRERAS MALDONADO MAGNA	MIGUEL GRAU	S/ 137,846.99	KIMBIRI-MIGUEL GRAU- AV. TUPAC AMARU Nro. 1774	
9	442	2019	PEREZ HUAMAN KENDER	ANARO	S/ 135,100.00	KIMBIRI-ANARO- COMUNIDAD NATIVA	
10	362	2019	ALVAREZ PEREZ, ABEL	MIGUEL GRAU	S/ 132,000.00	KIMBIRI-MIGUEL GRAU- AV. TUPAC AMARU Nro. S/N	
11	16	2019	SIVIPAUCAR SALAZAR WENSISLAO MARCOS / GUTIERREZ DIAZ ELIZABE TUPAC AMARU		S/ 124,627.90	KIMBIRI-TUPAC AMARU I- AV. TUPAC AMARU Nro. 351-355	
12	189	2019	FIGUEROA MORALES DOMINGO HIPOLITO / LARREATEGUI DE FIGUEROA	MIGUEL GRAU	S/ 90,849.18	KIMBIRI-MIGUEL GRAU- AV. TUPAC AMARU Nro. 1288 Mza. J2 Lte. 02	
13	26	2019	GARCIA CERON BRAULIO GONZALES DE GARCIA SOFIA UBALDINA	BUENOS AIRES	S/ 84,148.00	KIMBIRI-BUENOS AIRES- JR. CUSCO Nro. 625-629	
14	27	2019	SANCHEZ TORRES ADELA DOMINGA	DOS DE ABRIL	S/ 82,576.58	KIMBIRI-DOS DE ABRIL- JR. AYACUCHO Nro. 282-286 Mza. L1 Lte. 28	
15	133	2019	LAURA HUAMAN ANDRES	BUENOS AIRES	S/ 81,250.00	KIMBIRI-BUENOS AIRES- JR. CUSCO Nro. 595	
16	77	2019	ALTAMIRANO VASQUEZ, MANUEL JESUS / PAREJA FIGUEROA, ROSALIA	DOS DE ABRIL	S/ 74,607.39	KIMBIRI-DOS DE ABRIL- JR. CUSCO Nro. S/N Mza. A1 Lte. 20	
17	304	2019	RAMIREZ ARANA ARTERIO / ALARCON DE RAMIREZ LUISA	KIMBIRI	S/ 59,212.68	KIMBIRI-KIMBIRI- AV. EL PUENTE Nro. 223 Mza. M1 Lte. 15	
18	455	2019	FIGUEROA CHAVEZ MIGUEL ANGEL	KIMBIRI	S/ 55,206.30	KIMBIRI-KIMBIRI- JR. CUSCO Nro. 203 Mza. L1 Lte. 14	
19	156	2019	PALOMINO TORRES OLGA	MANCO CAPAC	S/ 53,537.66	KIMBIRI-MANCO CAPAC- JR. PISAC Nro. S/N Mza. V1 Lte. 07	
20	624	2019	GUEVARA CASTILLO, VICTOR ANTONOR	SAMANIATO	S/ 51,786.00	KIMBIRI-SAMANIATO- SAMANIATO	
21	94	2019	ISIDRO PARIONA ENMA KARINA / JAVIER GARCIA JULIO	AEROPUERTO	S/ 50,315.16	KIMBIRI-AEROPUERTO- AV. AEROPUERTO Nro. S/N	
22	597	2019	VIVANCO ALFARO ENEAS MANUEL / VIDALON CARDENAS EDITH	AEROPUERTO	S/ 49,332.52	KIMBIRI-AEROPUERTO- SECTOR AEROPUERTO Nro. S/N Mza. E Lte. 12-13	
23	201	2019	MELGAR GONZALES YUDITH YENNI	MARGARITA	S/ 48,706.00	KIMBIRI-MARGARITA- JR. CUSCO Nro. S/N	
24	560	2019	GUTIERREZ BENDEZU TEOFILO ARMANDO/LIZARBE BENDEZU DE GUTIE	MANITIA ALTA	S/ 47,863.20	KIMBIRI-MANITIA ALTA- JR. GRAU Nro. S/N Mza. N Lte. 5	
25	144	2019	YUCRA CARHUAS ADRIAN / ISABEL ROJAS GARAY	MANCO CAPAC	S/ 45,074.00	KIMBIRI-MANCO CAPAC- JR. PISAC Nro. S/N Mza. V1 Lte. 08	
26	2	2019	VEGA PACHECO NANCY / GUTIERREZ PACHECO PELAGIO	VILLA FLORES	S/ 40,011.68	KIMBIRI-VILLA FLORES- JR. JOSE AOLAÑA Nro. 449	
27	572	2019	ORE ORE MARIA / CCARHUAYPIDA HUAMAN LAURO	KIMBIRI	S/ 39,299.09	KIMBIRI-KIMBIRI- AV. LA CONVENCION,PALMA DE ORO,BUENOS AI Nro. S/N	
28	145	2019	MENDOZA CUBA DAMAZO/CRUZ MARTINEZ VALENTINA	VILLA KINTIARI	S/ 37,004.45	KIMBIRI-VILLA KINTIARI- JR. EMILIO SANCHEZ Nro. S/N Mza. O Lte. 01	
29	344	2019	QUISPE LLALLIRI EDWIN TEOORO / HUARCAYA PILLACA ANTONIA		S/ 35,287.95	SIN POSTAL- JIRON MARISCAL CACERES Nro. S/N Mza. P Lte. 6	
30	261	2019	CORDOVA VILA, FORTUNATA		S/ 32,260.36	SIN POSTAL- JR. AYACUCHO Nro. 216 - 220	
31	527	2019	GARCIA YLLACCANCA LEONCIO	KIMBIRI	S/ 31,835.66	KIMBIRI-KIMBIRI- AV. EL PUENTE Nro. 208-210	
32	182	2019	RODRIGUEZ SANTIAGO REBECA	DOS DE ABRIL	S/ 31,677.28	KIMBIRI-DOS DE ABRIL- JR. CUSCO Nro. 216 Mza. A1 Lte. 23	
33	140	2019	RUIZ CASTILLO RUTH	DOS DE ABRIL	S/ 31,634.13	KIMBIRI-DOS DE ABRIL- AV. EL PUENTE Nro. 212-2124	
34	359	2019	ALLCCA ESCALANTE ABRAHAM	PUEBLO LIBRE	S/ 29,125.88	KIMBIRI-PUEBLO LIBRE BAJA- CALLE 01 Nro. S/N Mza. G Lte. 5	
35	53	2019	RONDINEL HUAMAN TEOFILA / LAPA HUACHACA JUAN	TAHUANTINSU	S/ 27,687.00	KIMBIRI-TAHUANTINSUYO LOBO- JR. BUENOS AIRES Mza. Q Lte. 17	
36	486	2019	SULCA QUISPE MASIAS	UBIATO	S/ 26,825.00	KIMBIRI-UBIATO- ISLAS MALVINAS Nro. S/N	
37	719	2019	GUTIERRES VASQUEZ HILDA JUSTA	PALESTINA AL	S/ 25,578.48	KIMBIRI-PALESTINA ALTA- PALESTINA ALTA Mza. L Lte. 09	
38	142	2019	AQUINO PALOMINO, MARIA	DOS DE ABRIL	S/ 25,532.50	KIMBIRI-DOS DE ABRIL- JR. CUSCO Nro. S/N Mza. A Lte. 12 Y 13	
39	388	2019	YUCRA MUCHA JUAN / HUAYHUA CORAS MERCEDES	TAHUANTINSU	S/ 24,365.00	KIMBIRI-TAHUANTINSUYO LOBO- JIRON LA LIBERTAD Nro. S/N Mza. L Lte. 2	
40	84	2019	ROMERO CONDOLI FELICIDAD / PARIONA MUDOZ OSCAR	UNION	S/ 23,694.24	KIMBIRI-UNION- AV. LOS LIBERTADORES Nro. 112 Mza. W Lte. 04	
41	679	2019	TORRES PILLPE DIOGENES / QUISPE HUAQUI CLAUDIA	CHIRUMPIARI	S/ 21,634.30	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. CHIRUMPIARI Mza. D Lte. 05	
42	251	2019	CCACCRO QUISPE, ANDRES / SANDOVAL LOAYZA FLORENCIANA		S/ 21,315.16	SIN POSTAL- AVENIDA TAHUANTINSUYO Nro. S/N Mza. B Lte. 1	
43	687	2019	VALLEJOS ROBLES ANTONIO / INGA SANTIAGO INOCENCIA	KIMBIRI ALTO	S/ 20,684.57	KIMBIRI-KIMBIRI ALTO- CENTRO POBLADO KIMBIRI ALTO Mza. F Lte. 07	
44	185	2019	GARCIA DE LA PEDA FRANCISCO	DOS DE ABRIL	S/ 20,375.73	KIMBIRI-DOS DE ABRIL- AV. EL PUENTE - OVALO DE KIMBIRI Nro. 272 Mza. N1 Lte. 2	
45	675	2019	MEDINA PEREZ ANDERSON ADRIAN / TOMAYLLA HUALLPA GRACIELA	UNION VISTA A	S/ 20,100.00	KIMBIRI-UNION VISTA ALEGRE- CENTRO POBLADO UNION VISTA ALEGRE Mza. F Lte. 13	
46	377	2019	AVENDADO GUTIERREZ, CIRINO Y PEREZ ZORRILLA, MIRIAM SINICA	SAMANIATO	S/ 19,579.60	KIMBIRI-SAMANIATO- ANEXO HILARES Nro. S/N Mza. A Lte. 10	
47	154	2019	ENRIQUE MASIZO RAUL/PEREZ VALLADOLID ANA MARIA	DOS DE ABRIL	S/ 18,838.80	KIMBIRI-DOS DE ABRIL- JR. HUARAMAYO Nro. 271	
48	41	2019	FIGUEROA AUCCATOMA JUAN VIDAL / LOPEZ QUISPE BENEDICTA	VILLA EL SALV.	S/ 18,741.60	KIMBIRI-VILLA EL SALVADOR- JR. LIBERTADORES Mza. A Lte. 04	
49	663	2019	PEREZ QUISPE BRIGIDA		S/ 18,594.84	- UNION VISTA ALEGRE Mza. F Lte. 12	
50	667	2019	MEDINA PEREZ DELIO / TOMAYLLA HUALLPA NAYDA	UNION VISTA A	S/ 18,253.26	KIMBIRI-UNION VISTA ALEGRE- UNION VISTALEGRE AV. PROYECTADO Mza. F Lte. 14	
51	24	2019	QUISPE VILA MONICA	KIMBIRI	S/ 17,632.80	KIMBIRI-KIMBIRI- AV. CIRCUNVALACIEN Mza. A3 Lte. 04	
52	614	2019	PARIONA HUAMAN JULIA	KIMBIRI	S/ 17,310.30	KIMBIRI-KIMBIRI- JR. AYACUCHO Nro. 236,240-	
53	54	2019	FLOREZ MANCO RUBEN/ CURO SANCHEZ INELDA	CHIRUMPIARI	S/ 17,087.50	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. LA CONVENCION Mza. O Lte. 09	
54	590	2019	SOLIER DE LA CRUZ JULIO EDWIN / NAVARRO CCOICCA FELICITAS	LIMATAMBO	S/ 17,051.77	KIMBIRI-LIMATAMBO- JR. 24 DE JUNIO Nro. S/N Mza. N Lte. 3	
55	192	2019	RAMOS NAVARRO SONIA	MANITIA ALTA	S/ 16,717.95	KIMBIRI-MANITIA ALTA- JR. SALUD Nro. S/N Mza. D Lte. 07	
56	665	2019	TOMAYLLA HUALLPA ROQUE / LAPA HUAMAREDA MARITSA	UNION VISTA A	S/ 16,553.16	KIMBIRI-UNION VISTA ALEGRE- AV. PROYECTADO UNION VISTA ALEGRE* Mza. F Lte. 16*	
57	645	2019	GUTIERREZ BADAJOS GUZMAN / QUISPE VARGAS DELIA	IVANQUIRIARI	S/ 16,286.03	KIMBIRI-IVANQUIRIARI- AV. LOS INKAS / CA. MACHU CAPAC Mza. C Lte. 6	
58	262	2019	NICOLAS GAVILAN ITLICH LUIS / CURI ORE, MARISOL		S/ 16,221.67	SIN POSTAL- JR. UNION Nro. S/N Mza. G Lte. 21, 22, 23	
59	17	2019	LEON BENDEZU INOCENIO HECTOR	LIMATAMBO	S/ 16,020.15	KIMBIRI-LIMATAMBO- AV. 10 DE MAYO Mza. N Lte. 06	
60	11	2019	CCACCRO QUISPE PEDRO / GALVAN DE CCACCRO CANDELARIA	TAHUANTINSU	S/ 15,050.78	KIMBIRI-TAHUANTINSUYO LOBO- JIRON GRAU Mza. J Lte. 05	
61	604	2019	VILCA FLORES PEREGRIN CELSO	KIMBIRI	S/ 14,493.57	KIMBIRI-KIMBIRI- JR. CUSCO- FUNDO ANTIALON Nro. S/N Mza. B Lte. 3	
62	203	2019	VIVANCO QUISPE BLANCA FLOR/RAMOS SAUME FRANCISCO	MANITIA ALTA	S/ 14,325.93	KIMBIRI-MANITIA ALTA- JR. MIRAFLORES Mza. O Lte. 10	
63	110	2019	LEON ESCRIBA NILTON / PEREZ HUALLPA JHOVANA	LIMATAMBO	S/ 13,915.15	KIMBIRI-LIMATAMBO- JR. PROGRESO Nro. S/N Mza. Q Lte. 02	
64	255	2019	CANALES ARANGO, VIDAL / CURO GARCIA JULIANA		S/ 13,907.13	SIN POSTAL- JR. MARISCAL CACERES Nro. S/N Mza. Q Lte. 4	
65	87	2019	ESPINOZA DE MELGAR PETRONILA	BUENOS AIRES	S/ 13,832.90	KIMBIRI-BUENOS AIRES- JR. CUSCO Nro. 620 Mza. E1 Lte. 13	
66	148	2019	CUADROS PALOMINO GRACIELA	CHIRUMPIARI	S/ 13,734.25	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. LA CONVENCION Nro. S/N Mza. W Lte. 05	
67	300	2019	RAMOS BENDEZU WILMER /SIERRALTA MIRANDA FRANCISCA	LIMATAMBO	S/ 13,345.41	KIMBIRI-LIMATAMBO- JR. 24 DE JUNIO Nro. S/N Mza. M Lte. 02	
68	28	2019	CRUZ HUAMAN LEONARDA / YELAZQUE CURO CONSTANTINO	KIMBIRI ALTO	S/ 12,798.38	KIMBIRI-KIMBIRI ALTO- JR. PROGRESO Mza. P Lte. 01	
69	40	2019	CHACCIERI NINASAUME FELICIANA / CHAVEZ ROMERO RAUL GERARDO	VILLA EL SALV.	S/ 12,774.75	KIMBIRI-VILLA EL SALVADOR- AV. LA CONVENCION Mza. F Lte. 06	
70	270	2019	LEON BENDEZU PETROCINIA	VILLA KINTIARI	S/ 12,273.75	KIMBIRI-VILLA KINTIARI- AV. 10 DE MAYO Nro. S/N Mza. U Lte. 1	
71	149	2019	MANYAVILCA MUCHA EDGAR/YUCRA MUDOZ DIVISA	CHIRUMPIARI	S/ 12,192.50	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- AV. QUIMBIRI Nro. S/N Mza. E Lte. 01	
72	321	2019	UMAREDA DUFLO NANSI CLOTILDE / LUJAN CARDENAS SIXTO	LIMATAMBO	S/ 12,181.26	KIMBIRI-LIMATAMBO- JR. PROGRESO Nro. S/N Mza. R Lte. 02	
73	520	2019	MOSCO QUISPE EDITH	KIMBIRI ALTO	S/ 12,052.90	KIMBIRI-KIMBIRI ALTO- JR. LIBERTADORES Nro. S/N Mza. N Lte. 13	
74	499	2019	TAPAHUASCO FLORES SAMUEL/HUALLPA YUCRA CELIA	CHIRUMPIARI	S/ 12,050.38	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. CUSCO Nro. S/N Mza. D Lte. 1	
75	462	2019	DURAND LAPA FELIX/ HERRERA CHACCHI VICTORIA	TAHUANTINSU	S/ 11,340.40	KIMBIRI-TAHUANTINSUYO LOBO- AV. TRONCAL Mza. L Lte. 25	
76	571	2019	OREJON VILLANEVA DAVID/ PACHECO DE OREJON TOMASA	PUEBLO LIBRE	S/ 11,086.80	KIMBIRI-PUEBLO LIBRE BAJA- V. PRINCIPAL Nro. S/N Mza. K Lte. 1	
77	561	2019	GUTIERREZ PEREZ YOLI	TAHUANTINSU	S/ 11,007.12	KIMBIRI-TAHUANTINSUYO LOBO- AVENIDA TAHUANTINSUYO Nro. S/N Mza. R Lte. 14	
78	513	2019	HUACRE HUAMAN FORTUNATO / DUFLO DE HUACRE JUANA	LIMATAMBO	S/ 10,984.45	KIMBIRI-LIMATAMBO- JR. MANCO CAPAC Nro. S/N Mza. C Lte. 8	
79	549	2019	GUTIERREZ FLORES ALFREDO/SANCHEZ CANDIA SERAFINA	LIMATAMBO	S/ 10,962.82	KIMBIRI-LIMATAMBO- JR. APURIMAC Nro. S/N Mza. A Lte. 3	
80	122	2019	SULCA CANDIA REINALDO/YAZA BADAJOS VICTOR	CHIRUMPIARI	S/ 10,907.56	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- AV. PALESTINA ALTA /JR. CUSCO Nro. S/N Mza. I Lte. 08	
81	116	2019	CASAVERDE CCOICCA DINA FRIDA/LOAYZA RAMIREZ LEONIDAS	VILLA KINTIARI	S/ 10,889.09	KIMBIRI-VILLA KINTIARI- AV. LA CULTURA Nro. S/N Mza. M Lte. 03	
82	683	2019	ILLACGANQUI TORRES JAVIER	UNION ROSALE	S/ 10,766.52	KIMBIRI-UNION ROSALES- CENTRO POBLADO UNION ROSALES Mza. F Lte. 06	
83	395	2019	YARANGA GUEVARA WILBER / HUICHO LLLACTAHUAMAN BASILIA	IVANQUIRIARI	S/ 10,665.75	KIMBIRI-IVANQUIRIARI- AV. PERU Nro. S/N Mza. N Lte. 2	

84	512	2019	HUACRE DUFLO MAGALI	LIMATAMBO	S/ 10,642.45	KIMBIRI-LIMATAMBO- JR. APURIMAC Nro. S/N Mza. C Lte. 10
85	217	2019	CURO ESCALANTE, PAVEL	LIMATAMBO	S/ 10,513.40	SIN POSTAL- JR. RICARDO YARANGA Nro. S/N Mza. Q Lte. 6
86	301	2019	RAMIREZ CANONIGA ROSA	LIMATAMBO	S/ 10,490.62	KIMBIRI-LIMATAMBO- JR. APURIMAC Nro. S Dpto. S/N Mza. A Lte. 04
87	125	2019	YUCRA YARANGA ANDREA/HUICHO TAPE ZOSIMO MAURO	CHIRUMPIARI	S/ 10,386.40	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. LA CONVENCION Nro. S/N Mza. W Lte. 02
88	50	2019	PALOMINO RAMIREZ GUEZMAN / SAYAS QUISPE MARIABEL	SAMANIATO	S/ 10,355.42	KIMBIRI-SAMANIATO- CA. MACHU PICCHU Mza. B Lte. 5
89	299	2019	RAMIREZ MORALES AGUSTIN MARIO / MOSCO ROMERO AUREA	KIMBIRI ALTO	S/ 10,276.20	KIMBIRI-KIMBIRI ALTO- JR. INDEPENDENCIA Nro. S/N Mza. C Lte. 15
90	235	2019	CARBAJAL ESPINO, VICTOR PASCUAL / AGUILAR DE LA CRUZ LUCIA	KIMBIRI ALTO	S/ 10,193.59	SIN POSTAL- ILARES Mza. IL Lte. 12
91	117	2019	CHAVEZ CORONADO JACINTA	CHIRUMPIARI	S/ 10,000.12	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. LA CONVENCION Nro. S/N Mza. U Lte. 05
92	66	2019	MEDINA GOMEZ BRIAN ADONAI / PALOMINO OSCOCO DAYZZY CARMELI	LIMATAMBO	S/ 9,997.75	KIMBIRI-LIMATAMBO- AV. LA CULTURA Nro. S/N Mza. M Lte. 04
93	32	2019	PALOMINO GAMBOA NORMA PROFETA / QUISPE HUALLPA VICTOR	VILLA EL SALV.	S/ 9,976.96	KIMBIRI-VILLA EL SALVADOR- AV. LA CONVENCION Mza. C Lte. 03
94	130	2019	ARONE CCOAHUA, DELFIN / ROA HUAMAN, FORTUNITA	LIMATAMBO	S/ 9,976.04	KIMBIRI-LIMATAMBO- AV. LA CULTURA Nro. S/N Mza. M Lte. 05
95	204	2019	BADAJOS LAPA, FIDEL Y PEREZ HUALLPA, ANGELICA	KIMBIRI ALTO	S/ 9,878.30	KIMBIRI-KIMBIRI ALTO- JR. INDEPENDENCIA Nro. S/N Mza. D Lte. 13
96	482	2019	SULCA HUAMAN DELIA / SIERRALTA MIRANDA RAMIRO	LIMATAMBO	S/ 9,854.94	KIMBIRI-LIMATAMBO- JR. SOL Nro. S/N Mza. H Lte. 3
97	260	2019	LIMAQUISPE BORDA LEONCIO / RAMOS NAVARRO REYNA	MANITIA ALTA	S/ 9,758.99	KIMBIRI-MANITIA ALTA- JR. SALUD Nro. S/N Mza. E Lte. 5
98	119	2019	QUISPE NAJARRO TITO/LOAYZA OCHOA BERNARDINA	CHIRUMPIARI	S/ 9,667.27	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. ELIAS VASQUEZ PALOMINO Nro. S/N Mza. Z Lte. 04
99	408	2019	PALOMINO CARRERA EUDES/ RIMACHI GONZALES SIMONA	KIMBIRI ALTO	S/ 9,630.21	KIMBIRI-KIMBIRI ALTO- AV. 1 DE JULIO Nro. S/N Mza. G Lte. 5
100	47	2019	GARCIA GUEVARA WILSON/ TINCO DE LA CRUZ MARCELA	CHIRUMPIARI	S/ 9,615.60	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. CHIRUMPIARI Nro. S/N Mza. D Lte. 06
101	274	2019	HINOSTROZA CORONADO JOSE LUIS / DIAZ URBANO ALEJANDRINA	CHIRUMPIARI	S/ 9,585.10	KIMBIRI- AV. 1 DE JULIO Nro. S/N Mza. P Lte. 4
102	209	2019	RODRIGUEZ CARDENAS FELIX / HUALLPA YUCRA TEODORA	TAHUANTINSU	S/ 9,579.41	KIMBIRI-TAHUANTINSUYO LOBO- JR. MARISCAL CACERES Nro. S/N Mza. Q Lte. 6
103	485	2019	SULCA FLORES CARMEN/RODRIGUEZ CABALLERO FRANCISCO BORJA	PALESTINA AL'	S/ 9,577.38	KIMBIRI-PALESTINA ALTA- JR. MIRAFLORES Nro. S/N Mza. D Lte. 8
104	205	2019	QUISPE HUACU, EDGAR / MUÑOZ VILA, NANCY	CHIRUMPIARI	S/ 9,475.04	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. JULIO ESPINO VASQUEZ Mza. J Lte. 7
105	141	2019	HUICADA BORDA GLADYS / ALLCCA MUÑOZ BILLY	VILLA KINTIARI	S/ 9,458.79	KIMBIRI-VILLA KINTIARINA- COMUNIDAD PUEBLO LIBRE BAJA Nro. S/N Mza. G Lte. 6
106	379	2019	YAROS MIGUEL EMLIANO/ YUCRA ANYOSA SONIA	TAHUANTINSU	S/ 9,434.81	KIMBIRI-TAHUANTINSUYO LOBO- JIRON LA LIBERTAD Nro. S/N Mza. J Lte. 15
107	390	2019	YAROS QUISPE ESMERALDA CARMEN	MANITIA ALTA	S/ 9,415.00	KIMBIRI-MANITIA ALTA- JR. SALUD Nro. S/N Mza. F Lte. 8
108	113	2019	FLORES VIUDA DE GUERRERZ TEODOCIA	CHIRUMPIARI	S/ 9,272.40	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. CUSCO Nro. S/N Mza. A Lte. 03
109	147	2019	CHAI CO ROJAS VICTOR / CASTILLO DE CHAYCO CERAFINA	CHIRUMPIARI	S/ 9,226.30	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. ATAHUALPA - C. PALESTINA ALTA Nro. S/N Mza. O Lte. 08
110	541	2019	DAHUI QUISPE ALEJANDRO / ATO DE DAHUI TEODORA	VILLA EL SALV.	S/ 9,216.06	KIMBIRI-VILLA EL SALVADOR- JR. LOS MANITALES Nro. S/N Mza. E Lte. 7
111	507	2019	MARTINEZ TORRES EDGAR DINO/ URBANO ARCCE LUZ ROSSINY	CHIRUMPIARI	S/ 9,203.43	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. QUILLABAMABA Nro. S/N Mza. L Lte. 15
112	208	2019	RAMIREZ HUALLPA WILLIAM ABRON	UNION VISTA A	S/ 9,168.06	KIMBIRI-UNION VISTA ALEGRE- AVENIDA CUSCO Nro. S/N Mza. F Lte. 1
113	353	2019	QUISPE ROMERO DONATO/ MANCCO ESPINO ROSA	TAHUANTINSU	S/ 9,066.38	KIMBIRI-TAHUANTINSUYO LOBO- JIRON MARISCAL CACERES Nro. S/N Mza. P Lte. 10
114	100	2019	VILA LUJAN DION GY	LIMATAMBO	S/ 9,044.33	KIMBIRI-LIMATAMBO- JR. APURIMAC Nro. S/N Mza. A Lte. 09
115	538	2019	YARANGA CARDENAS TOMAS / JERI ESPINOSA NELLY	CHIRUMPIARI	S/ 9,022.74	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. CUSCO Nro. S/N Mza. A Lte. 2
116	157	2019	LOAYZA PALOMINO FRANCISCA / ALARCON LIZANA HILARIO	IVANQUIRIARI	S/ 9,015.15	KIMBIRI-IVANQUIRIARI- CA. LA CULTURA Nro. S/N Mza. H Lte. 08
117	124	2019	POZO MEJIA CRESCENCIANO/TORRES CRISIS FLORENCIA	CHIRUMPIARI	S/ 9,000.90	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. MIRAFLORES - PELESTINA ALTA Nro. S/N Mza. F Lte. 01
118	729	2019	QUISPE PEREZ SALOME	PALESTINA AL'	S/ 8,965.27	KIMBIRI-PALESTINA ALTA- JR. ECOLOGICOS CENTRO POBLADO PALESTINA Mza. L Lte. 01
119	568	2019	BAUTISTA DIAZ, HENRRY Y YUCRA PEREZ, VILMA	KIMBIRI	S/ 8,856.54	KIMBIRI-KIMBIRI- JR. LOS JIRASOLES SECTOR PARAISO Nro. S/N Mza. D Lte. 15
120	404	2019	MORENO JANANPA EDITH / HUAMAN ATO RUBEN	KIMBIRI	S/ 8,720.58	KIMBIRI- TAHUANTINSUYO Nro. S/N Mza. H Lte. 4
121	306	2019	RAMIREZ HUAMAN MAXIMO / MENDOZA CHONTA FLORINDA	CHIRUMPIARI	S/ 8,659.66	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- AV. QUIMBIRI Nro. S/N Mza. H Lte. 12
122	135	2019	MOSCO ROMERO DELFIN / QUISPE AMAO FORTUNITA	KIMBIRI ALTO	S/ 8,621.60	KIMBIRI-KIMBIRI ALTO- AV. 1 DE JULIO Nro. S/N Mza. G Lte. 2
123	34	2019	YAROS PALOMINO GERVAISO / ANYASA LIZANA SILVESTRE	KIMBIRI ALTO	S/ 8,512.80	KIMBIRI-KIMBIRI ALTO- AV. 01 DE JULIO Mza. N Lte. 05
124	164	2019	MEZA ALVARADO VICTORIANO/RAMIREZ GUTIERREZ GAVINA	IVANQUIRIARI	S/ 8,510.28	KIMBIRI-IVANQUIRIARI- AV. LOS INKAS Nro. S/N Mza. D Lte. 03
125	60	2019	FLORES ROMANI ZOSIMO	MANITEA ALTA	S/ 8,489.25	KIMBIRI-MANITEA ALTA- JR. MIRAFLORES Mza. J Lte. 04
126	81	2019	JANANPA LAPA MAURA / DURAND GARCIA FELIX MARDONIO	TAHUANTINSU	S/ 8,473.28	KIMBIRI-TAHUANTINSUYO LOBO- JR. SOL Nro. S/N Mza. I Lte. 08
127	476	2019	SILVA ROMERO CLUTILDE/ VIVANCO PALOMINO MODESTO	CHIRUMPIARI	S/ 8,462.64	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. LA CONVENCION Nro. S/N Mza. U Lte. 3
128	357	2019	ANYOSA CUNTO, GREGORIA Y DURAND LAPA, FELIPE	TAHUANTINSU	S/ 8,433.90	KIMBIRI-TAHUANTINSUYO LOBO- JR. GRAU Nro. S/N Mza. J Lte. 8
129	491	2019	TINOCO SOTO DEMETRIO/ BORDA CURO MARCELA	VILLA KINTIARI	S/ 8,351.95	KIMBIRI-VILLA KINTIARINA- AV. CUSCO Nro. S/N Mza. Q Lte. 1
130	314	2019	RODRIGUEZ GUTIERREZ AQUILES/ LUQUE RAMIREZ SALUSTIA	CHIRUMPIARI	S/ 8,320.32	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. CUSCO Nro. S/N Mza. A Lte. 04
131	196	2019	NAJARRO GUTIERREZ LEANDRO / ZAMORA PABLO ODILIA	LOBO TAHUAN	S/ 8,300.36	KIMBIRI-LOBO TAHUANTINSUYO- JR. MARISCAL CACERES - C.P. TAHUANTINSU S/N Mza. P L.
132	162	2019	CARRASCO RAMOS YUVER	IVANQUIRIARI	S/ 8,165.66	KIMBIRI-IVANQUIRIARI- CA. MACHU PICCHU Nro. S/N Mza. M Lte. 03
133	534	2019	GARCIA CACERES MARGARITAVILLAR ANDIA GONZALO	PALESTINA AL'	S/ 8,143.91	KIMBIRI-PALESTINA ALTA- AV. PALESTINA ALTA Nro. S/N Mza. I Lte. 5
134	348	2019	QUISPE CHAVEZ LIZ YANET	CHIRUMPIARI	S/ 8,073.80	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. JULIO ESPINO VASQUEZ Nro. S/N Mza. I Lte. 8
135	594	2019	VILA CALLE REYMUENDO ENCARNACION	LIMATAMBO	S/ 8,001.69	KIMBIRI-LIMATAMBO- JR. APURIMAC Nro. S/N Mza. A Lte. 10
136	593	2019	VELARDE JORGE MAURA	LA MERCED	S/ 8,000.00	KIMBIRI-LA MERCED- JR. CUSCO Nro. S/N Mza. C Lte. 4-5
137	289	2019	LOPEZ LAPA ROSALIA	CHIRUMPIARI	S/ 7,940.06	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- AV. QUIMBIRI Nro. S/N Mza. H Lte. 13
138	275	2019	LAPA TORRES BERTHA / YUCRA URBANO VICTOR	TAHUANTINSU	S/ 7,905.25	KIMBIRI-TAHUANTINSUYO LOBO- AVENIDA TAHUANTINSUYO Nro. S/N Mza. U Lte. 11
139	278	2019	LAGOS OCHOA DEMETRIO/ GUTIERREZ MEDINA ANITA	TAHUANTINSU	S/ 7,882.49	KIMBIRI-TAHUANTINSUYO LOBO- AVENIDA TAHUANTINSUYO Nro. S/N Mza. S Lte. 4
140	78	2019	ASCARZA CANALES JOSE	SAMANIATO	S/ 7,878.35	KIMBIRI-SAMANIATO Nro. -
141	523	2019	MUCHA PEREZ FLORA	CHIRUMPIARI	S/ 7,861.85	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. JULIO ESPINO VASQUEZ Nro. S/N Mza. I Lte. 10
142	539	2019	GONZALES PALOMINO GILBERTA / CARDENAS HUAMAN FLORENTINO	CHIRUMPIARI	S/ 7,858.92	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. JULIO ESPINO VASQUEZ Nro. S/N Mza. I Lte. 9
143	23	2019	SAEZ VEGA RUBEN	VILLA FLORES	S/ 7,840.62	KIMBIRI-VILLA FLORES- JR. JOSE OLAYA Mza. R Lte. 12-A
144	562	2019	GUZMAN LLOCCLLA ALEJANDRO/ MESARAY ALLINDE NATIVIDAD	CHIRUMPIARI	S/ 7,835.06	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. JULIO ESPINO VASQUEZ Nro. S/N Mza. J Lte. 3
145	48	2019	LIZANA ALCARAZ DOLORES/ORE AMAO JULIANO	KIMBIRI ALTO	S/ 7,798.45	KIMBIRI-KIMBIRI ALTO- JR. PORVENIR Mza. F Lte. 2
146	471	2019	ESPIÑO SOSA EDUARDO/ PAREDES CASAS PERPETUA	CHIRUMPIARI	S/ 7,769.70	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. CUSCO Nro. S/N Mza. O Lte. 4
147	493	2019	TINCO ANYOSA TEOFILO	UNION VISTA A	S/ 7,665.12	KIMBIRI-UNION VISTA ALEGRE- AVENIDA CUSCO Nro. S/N Mza. C Lte. 6
148	686	2019	GUTIERREZ DE LA CRUZ LUIS ALEJANDRO / VASQUEZ BADAJOS VALENTI	IVANQUIRIARI	S/ 7,650.93	KIMBIRI-IVANQUIRIARI- CENTRO POBLADO IVANQUIRIARI Mza. J Lte. 01
149	386	2019	YARANGA CARDENAS ANTONIA / YUCRA ORE JUAN PABLO	CHIRUMPIARI	S/ 7,606.80	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. JULIO ESPINO VASQUEZ Nro. S/N Mza. J Lte. 5
150	42	2019	CURO ROMERO JULIA / YAROS ROJAS LUCHO	KIMBIRI ALTO	S/ 7,590.24	KIMBIRI-KIMBIRI ALTO- AV. 01 DE JULIO Mza. J Lte. 04
151	4	2019	HUICHO HUAYTA CALIXTO / GAMBOA GARZON NORMA	KIMBIRI ALTO	S/ 7,552.63	KIMBIRI-KIMBIRI ALTO- JR. LIBERTADORES Mza. V Lte. 07
152	324	2019	QUISPE URBANO MARIA JUSTINA/ SALCEDO GOMEZ EBER	LOBO TAHUAN	S/ 7,511.93	KIMBIRI-LOBO TAHUANTINSUYO- AVENIDA TAHUANTINSUYO Nro. S/N Mza. V Lte. 03
153	79	2019	QUISPE AUQUI FELIX / LECHE YUCRA AQUILINA	KIMBIRI	S/ 7,473.64	KIMBIRI-KIMBIRI- JR. JOSE OLAYA Nro. 675 Mza. D Lte. 13
154	456	2019	FIGUEROA MAULI VILMA	KIMBIRI ALTO	S/ 7,452.12	KIMBIRI-KIMBIRI ALTO- JR. LOS LIBETADORES Nro. S/N Mza. O Lte. 7
155	30	2019	GAMBOA HUACHACA SEVERO / PEDA GUILLLEN AMANDA	VILLA EL SALV.	S/ 7,424.30	KIMBIRI-VILLA EL SALVADOR- AV. LA CONVENCION Mza. F Lte. 05
156	20	2019	ESCALANTE QUISPE SIXTO / DE LA CRUZ RODRIGUEZ ROSA MARIA	SAMANIATO	S/ 7,365.72	KIMBIRI-SAMANIATO- AV. PERU Mza. N Lte. 04
157	74	2019	YARANGA DIAZ VIRGILIO	KIMBIRI ALTO	S/ 7,342.00	KIMBIRI-KIMBIRI ALTO- JR. LIBERTADORES Nro. S/N Mza. W Lte. 08
158	421	2019	PARAJA GOMEZ VICTOR / QUISPE CARDENAS ROSA	CHIRUMPIARI	S/ 7,315.50	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. CUSCO Nro. S/N Mza. O Lte. 3
159	76	2019	PEREZ RUIZ MAXIMO	CHIRUMPIARI	S/ 7,300.50	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. ISIDRO PALOMINO Nro. S/N Mza. P Lte. 02
160	369	2019	ANDIA BELIDO LIDIA	CHIRUMPIARI	S/ 7,293.20	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. ISIDRO PALOMINO Nro. S/N Mza. G Lte. 13
161	613	2019	SUMA CCENHUA MARY CRUZ	PALESTINA AL'	S/ 7,291.95	KIMBIRI-PALESTINA ALTA- JR. MIRAFLORES Nro. S/N Mza. F Lte. 1
162	55	2019	QUISPE LONASCO RAMON /CAYETANO SANTIAGO ANTONIA	KIMBIRI ALTO	S/ 7,285.85	KIMBIRI-KIMBIRI ALTO- JR. CUSCO Mza. N Lte. 12
163	423	2019	PALMA COLLAHUA MELVA/CHAVEZ HUACHACA SERGIO	CHIRUMPIARI	S/ 7,273.60	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- AV. QUIMBIRI Nro. S/N Mza. P Lte. 7
164	14	2019	ANDIA HUICADA, AURELIO Y BELIDO ESCARZA, MAXIMILIANA	CHIRUMPIARI	S/ 7,264.20	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. CUSCO Mza. B Lte. 7
165	212	2019	COLOS HUAMANI, FELIX / ESPIÑOZA FLORES DE COLOS, FELICITAS	CHIRUMPIARI	S/ 7,250.72	SIN POSTAL- FUNDO AGUA DULCE - RIO CASHIROVENI
166	559	2019	GUTIERREZ BENDEZU MARCIANO/ ROJAS PEREZ DE GUTIERREZ	MANITIA ALTA	S/ 7,246.41	KIMBIRI-MANITIA ALTA- JR. LIBERTAD Nro. S/N Mza. I Lte. 8
167	741	2019	GUTIERREZ BENDEZU DEYSI	MANITEA ALTA	S/ 7,235.50	KIMBIRI-MANITEA ALTA- MANITEA ALTA Nro. S/N Mza. O Lte. 04
168	92	2019	RIVAS CURI JUANA / TINEO TORRES TEOBALDO	UBIATO	S/ 7,227.23	KIMBIRI-UBIATO- UBIATO Nro. S/N

169	363	2019	ALGONER GODOY, SABINA / HUAMANYALLI GODOY, SALVADOR	MANCO CAPAC	S/ 7,218.84	KIMBIRI-MANCO CAPAC- JR. PISAC Nro. 138 Mza. V1 Lte. 04
170	264	2019	LAGOS ZAMORA CAIN NOEL	MANITEA ALTA	S/ 7,211.20	KIMBIRI-MANITEA ALTA- JR. LOS LIBERTADORES Nro. S/N Mza. T Lte. 7
171	294	2019	RODRIGUEZ SOTO CLEMENTE / VILLANUEVA AIVAR ENEDINA	CHIRUMPIARI	S/ 7,210.80	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. BAILON AROTINCO ROMERO Nro. S/N Mza. J Lte. 18
172	61	2019	LECHE GARAY MARINA / DE LA CRUZ ROBLES MISAEL	CHIRUMPIARI	S/ 7,208.00	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. CHIRUMPIARI Nro. S/N Mza. D Lte. 01
173	56	2019	DIAZ YARANGA GUILLERMO/MUDOZ MICHICA BERTHA	KIMBIRI ALTO	S/ 7,195.50	KIMBIRI-KIMBIRI ALTO- JR. LIBERTADORES Mza. N Lte. 16
174	237	2019	CISNEROS CRISOSTOMO, CONSTANTINA / SULCA CANDIA RUBEN		S/ 7,181.33	SIN POSTAL- AV. PALESTINA ALTA Nro. S/N Mza. I Lte. 3
175	71	2019	GALVEZ ASCARZA HERMINIO	CHIRUMPIARI	S/ 7,174.72	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. LA CONVENCION Nro. S/N Mza. O Lte. 10
176	64	2019	AROTINCO ROMERO, BAILON / CUADROS PALOMINO, MARIA ILDA	CHIRUMPIARI	S/ 7,139.90	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. LA CONVENCION Nro. S/N Mza. V Lte. 01
177	128	2019	VIVANCO ESCOBAR ROMULOROJAS LAPA OLGA	CHIRUMPIARI	S/ 7,134.19	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. JULIO ESPINO VASQUEZ Nro. S/N Mza. O Lte. 01
178	158	2019	VELARDE PAREJA FELIX	MANITIA ALTA	S/ 7,069.53	KIMBIRI-MANITIA ALTA- JR. CUZCO Nro. S/N Mza. E Lte. 07
179	59	2019	ORELLANO VARGAS, CLAUDIO / QUISPE MARQUINA CELIA	CHIRUMPIARI	S/ 7,063.87	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- AV. QUIMBIRI Mza. B1 Lte. 01
180	279	2019	LEON URBANO GUILLERMO/ DE LA CRUZ AMAO YOLANDA	KIMBIRI ALTO	S/ 7,049.75	KIMBIRI-KIMBIRI ALTO- AV. 01 DE JULIO Nro. S/N Mza. Q Lte. 04
181	339	2019	QUISPE URBANO NERI/TAIPE CARDENAS EFREN	TAHUANTINSU	S/ 7,022.45	KIMBIRI-TAHUANTINSUYO LOBO- AVENIDA TAHUANTINSUYO Nro. S/N Mza. C Lte. 11
182	535	2019	GAVILAN SOLIER NELSON DAVID/NOLVERTO ESCRIBA MIRIAN	KINTIARINA AL'	S/ 7,001.62	KIMBIRI-KINTIARINA ALTA- JR. SOL Nro. S/N Mza. K Lte. 8
183	52	2019	LEON DE LA CRUZ RICHK SMITH	KIMBIRI ALTO	S/ 6,991.30	KIMBIRI-KIMBIRI ALTO- JR. PROGRESO Nro. S/N Mza. P Lte. 03
184	305	2019	RAMOS NAVARRO JUDITH AYDEE / RIVERA BENDEZU JAVIER WILBER	MANITIA ALTA	S/ 6,977.70	KIMBIRI-MANITIA ALTA- JR. LIBERTAD Nro. S/N Mza. N Lte. 16
185	91	2019	PALOMINO DELGADO MIGUEL/ MAURICIO TORRES NORMA	UNION ROSALE	S/ 6,971.87	KIMBIRI-UNION ROSALES- CALLE 02 Nro. S/N Mza. B Lte. 06
186	115	2019	CASTRO BEJAR RAFAEL/CARDERO MIGUEL DE CASTRO	KIMBIRI ALTO	S/ 6,967.90	KIMBIRI-KIMBIRI ALTO- AV. 01 DE JULIO Nro. S/N Mza. P Lte. 8
187	468	2019	ELIZARES MOLINA MARGARITA	VILLA KINTIARI	S/ 6,960.60	KIMBIRI-VILLA KINTIARINA- AV. LIBERTADORES Nro. S/N Mza. V Lte. 3
188	354	2019	QUISPE HUAYHUA ALBERTO / HUACHACA HUAMAN DARIA	VILLA EL SALV.	S/ 6,883.74	KIMBIRI-VILLA EL SALVADOR- AV. LA CONVENCION Nro. S/N Mza. F Lte. 7
189	3	2019	VILCAMICHE SAUDE MAURO/ INGA DE VILCAMICHE NEMESIA	KIMBIRI ALTO	S/ 6,881.09	KIMBIRI-KIMBIRI ALTO- JR. LIBERTADORES Mza. O Lte. 06
190	173	2019	QUISPE HUACHACA CESAR / SAYAS QUISPE LUCILA	IVANQUIRIARI	S/ 6,811.52	KIMBIRI-IVANQUIRIARI- AV. PERU Nro. S/N Mza. L Lte. 03
191	504	2019	MARTINEZ VILCHEZ MARINO/FERNANDEZ MOSCO YULMA	CHIRUMPIARI	S/ 6,797.04	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. ISIDRO PALOMINO Nro. S/N Mza. Q Lte. 7
192	338	2019	QUISPE MIGUEL MARINO SOSIMO / HUAMAN CONDORI ERLINDA	UNION VISTA A	S/ 6,782.06	KIMBIRI-UNION VISTA ALEGRE- AVENIDA VICTOR FAJARDO Nro. S/N Mza. F Lte. 20
193	528	2019	GAMBOA RAMOS SAMUEL / ARAMBURU QUISPE TURNINA	CHIRUMPIARI	S/ 6,757.55	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. ELIAS VASQUEZ PALOMINO Nro. S/N Mza. Z Lte. 3
194	443	2019	HUACHACA CUCHURI JULIA / CABEZAS HUARANCCA MANUEL	MANCO CAPAC	S/ 6,714.03	KIMBIRI-MANCO CAPAC- AV. AEROPUERTO Nro. 466 Mza. V1 Lte. 3
195	674	2019	PARIAMANCCO ESPINO MAURA / ANDIA VALENCIA ANDRES	CHIRUMPIARI	S/ 6,700.00	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- CENTRO POBLADO CHIRUMPIARI Mza. N Lte. 5
196	716	2019	DE LA CRUZ QUISPE MARIO	UNION ROSALE	S/ 6,686.82	KIMBIRI-UNION ROSALES- AV. PRINCIPAL UNION ROSALES Mza. B Lte. 02
197	269	2019	HUGO HUAMANYALLI SANTIAGO / GALVEZ CRISPIN DAMACINA SABINA		S/ 6,674.95	KIMBIRI- AV. 1 DE JULIO Nro. S/N Mza. F Lte. 14
198	49	2019	CONDEMAYTA HUACHACA JHON CHRISTIAN / GAMBOA ARANBURU, CAR	CHIRUMPIARI	S/ 6,616.40	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. ISIDRO PALOMINO Mza. Q Lte. 8
199	126	2019	LAURA QUISPE PAULINA	KIMBIRI ALTO	S/ 6,597.96	KIMBIRI-KIMBIRI ALTO- JR. LIBERTADORES Nro. S/N Mza. Q Lte. 15
200	171	2019	LAINES CURO ALFREDO/ CASTRO GUTIERREZ INMA ELIZABETH	IVANQUIRIARI	S/ 6,588.95	KIMBIRI-IVANQUIRIARI- CA. MACHU PICCHU Nro. S/N Mza. N Lte. 08
201	170	2019	QUISPE VARGAS AUREA	IVANQUIRIARI	S/ 6,564.07	KIMBIRI-IVANQUIRIARI- AV. PERU Nro. S/N Mza. O Lte. 3
202	540	2019	ROJAS SANCHEZ JULIO / JAURIGUE RAMOS HERMINIA	KIMBIRI ALTO	S/ 6,551.28	KIMBIRI-KIMBIRI ALTO- JR. PROGRESO Nro. S/N Mza. P Lte. 2
203	159	2019	PALOMINO RAMIREZ RAMON / QUISPE CONDE SOFIA	IVANQUIRIARI	S/ 6,547.98	KIMBIRI-IVANQUIRIARI- CA. MACHU PICCHU Nro. S/N Mza. H Lte. 5
204	349	2019	QUISPE PARIONA EDILBERTO / HUAMANI MALLQUI TOMASA	KIMBIRI	S/ 6,516.16	KIMBIRI-KIMBIRI- CALLE PROYECTADA- SECTOR LA MERCED Nro. S/N Mza. B Lte. 10A
205	519	2019	MIGUEL SUIQUI LUCILA	CHIRUMPIARI	S/ 6,508.20	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. JULIO ESPINI VASQUEZ Nro. S/N Mza. I Lte. 7
206	216	2019	CRISOSTOMO GUTIERREZ, JUAN / CUNTO HUAMAN, ANDREA		S/ 6,503.19	SIN POSTAL- JR. DEMETRIO SACHEZ Nro. S/N Mza. B Lte. 10
207	475	2019	SANCHEZ RAYMUNDEZ EMILIO/ ROMERO FLORES MAURA	VILLA KINTIARI	S/ 6,489.05	KIMBIRI-VILLA KINTIARINA- JR. RONDINEL Nro. S/N Mza. H Lte. 2
208	725	2019	GUTIERREZ DANIEL / PALOMINO CANCHO ISABEL CARMEN	PALESTINA AL'	S/ 6,482.99	KIMBIRI-PALESTINA ALTA- JR. LOS LIBERTADORES CENTRO POBLADO PALES Mza. L Lte. 6
209	406	2019	HUALLPA LOPEZ ABUNDIO		S/ 6,466.04	SIN POSTAL- AV. LA CONVENCION Nro. S/N Mza. N Lte. 1
210	293	2019	RAMOS GAVILAN MARDONIO	MANITIA ALTA	S/ 6,417.36	KIMBIRI-MANITIA ALTA- JR. LA MAR Nro. S/N Mza. G Lte. 05
211	724	2019	LOAYZA SULCA JHENRY	PALESTINA AL'	S/ 6,412.68	KIMBIRI-PALESTINA ALTA- CENTRO POBLADO PALESTINA ALTA Mza. J Lte. 3
212	9	2019	HINOSTROZA RONDINEL ROMULO / VILLANUEVA GAVILAN AGUSTINA	VILLA EL SALV.	S/ 6,390.48	KIMBIRI-VILLA EL SALVADOR- AV. LA CONVENCION Mza. O Lte. 05
213	176	2019	GUILLEN GUTIERREZ GUALBERTO/CARDENAS HUMAREDA ESTHER	IVANQUIRIARI	S/ 6,357.17	KIMBIRI-IVANQUIRIARI- AV. LOS INKAS Nro. S/N Mza. D Lte. 02
214	347	2019	QUISPE NAJARRO JUAN LUIS / LUJAN MANYAVILCA ELSA	CHIRUMPIARI	S/ 6,356.70	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- AV QUIMBIRI Nro. S/N Mza. A1 Lte. 6
215	232	2019	CASTRO CALDERON, MELESIO / ECHAGUA TORRE, JUANA		S/ 6,322.19	SIN POSTAL- JR. ELIAS VASQUEZ PALOMINO Nro. S/N Mza. X Lte. 5
216	105	2019	ENCISO LUJAN FIDEL	PALESTINA AL'	S/ 6,315.05	KIMBIRI-PALESTINA ALTA- JR. LOS LIBERTADORES Nro. S/N Mza. M Lte. 08
217	238	2019	CHAVEZ CAPA, FERNANDINA		S/ 6,278.42	SIN POSTAL- JR. ELIAS VASQUEZ PALOMINO Nro. S/N Mza. A1 Lte. 5
218	186	2019	QUISPE SILVA PERCY/BEDOYA LAURA RAYDA	CHIRUMPIARI	S/ 6,246.32	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR.CUSCO Nro. S/N Mza. N Lte. 3
219	25	2019	BERROGAL GUTIERREZ, ROLIN Y CCACCO GALVAN, AMELIA	TAHUANTINSU	S/ 6,238.00	KIMBIRI-TAHUANTINSUYO LOBO- JR. UNIEÑ Mza. P Lte. 04
220	600	2019	VILA BELLIDO TEOFILA	CHIRUMPIARI	S/ 6,236.13	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. LA CONVENCION Nro. S/N Mza. N Lte. 9
221	43	2019	GOMEZ GALVEZ LUCIO/ DIAZ YARANGA VALENTINA	KIMBIRI ALTO	S/ 6,234.24	KIMBIRI-KIMBIRI ALTO- JR. LIBERTADORES Mza. O Lte. 10
222	445	2019	PEREZ YAROS ISABEL/ YUCRA ANYOSA MAURICIO	TAHUANTINSU	S/ 6,207.12	KIMBIRI-TAHUANTINSUYO LOBO- AVENIDA TAHUANTINSUYO Nro. S/N Mza. B Lte. 6
223	57	2019	PEDA GUILLEN RENAN	KIMBIRI ALTO	S/ 6,178.80	KIMBIRI-KIMBIRI ALTO- JR. CUSCO Nro. S/N Mza. F Lte. 11
224	676	2019	PALOMINO VARGAS ANTONIA		S/ 6,172.50	KIMBIRI- CENTRO POBLADO CHIRUMPIARI Mza. Z Lte. 01
225	662	2019	MEDINA SARRIA YULI ALINA	QORICHAYOCC	S/ 6,160.63	KIMBIRI-QORICHAYOCC- CA. TAHUANTINSUYO QORICHAYOCC* Mza. C Lte. 04*
226	190	2019	NAVARRO TORRE DANIEL	LOBO TAHUAN	S/ 6,147.49	KIMBIRI-LOBO TAHUANTINSUYO- LOBO TAHUANTINSUYO - UVA - PASAJE 4. Nro. S/N Mza. D L
227	373	2019	AVENDADO GUILLEN, ROCIO Y FERNANDEZ MARTINEZ, ESEQUIEL	PALESTINA AL'	S/ 6,137.96	KIMBIRI-PALESTINA ALTA- JR. LOS LIBERTADORES Nro. S/N Mza. P Lte. 4
228	524	2019	MUCHA QUISPE CLAUDIO DANIEL / QUISPE ATA ZONIA AMBROCIA	VILLA EL SALV.	S/ 6,124.02	KIMBIRI-VILLA EL SALVADOR- AV. LA CONVENCION Nro. S/N Mza. O Lte. 3
229	361	2019	ALLCCA MUDOZ, MERLIN Y DELGADILLO SOLIER, IRMA NELLY	PUEBLO LIBRE	S/ 6,118.92	KIMBIRI-PUEBLO LIBRE BAJA- AV. PRINCIPAL Nro. S/N Mza. G Lte. 1
230	96	2019	YAULI QUISPE MARIBEL / PARIONA PALOMINO PERCY	UNION ROSALE	S/ 6,109.35	KIMBIRI-UNION ROSALES- CALLE 02 Nro. S/N Mza. B Lte. 5
231	522	2019	MUCHA HUICHO ELENA / QUISPE HUALLPA MAURO	PALESTINA AL'	S/ 6,097.93	KIMBIRI-PALESTINA ALTA- JR. SAN JOSE Nro. S/N Mza. F Lte. 7
232	325	2019	QUISPE MANYAVILCA CLAUDIO /SANCHEZ AGUILAR TEODOSIA	TAHUANTINSU	S/ 6,093.84	KIMBIRI-TAHUANTINSUYO LOBO- AVEVIDA TAHUANTINSUYO Nro. S/N Mza. R Lte. 18
233	268	2019	LEON HUASCO ROSA MARIA	VILLA KINTIARI	S/ 6,092.73	KIMBIRI-VILLA KINTIARINA- AV. ABANCAY Nro. S/N Mza. M Lte. 1
234	263	2019	CANO RAMIREZ, JUISA HAYDEE		S/ 6,089.60	SIN POSTAL- JR. ACUBA Nro. S/N Mza. C Lte. 1
235	207	2019	ALVARADO CARDENAS, RENE YANETH Y HUACHACA HUICHO EDWIN	MANITIA ALTA	S/ 6,084.00	KIMBIRI-MANITIA ALTA- JR. CUZCO Nro. S/N Mza. D Lte. 6
236	267	2019	HUACHACA VARGAS HERNAN / URBANO CHACHAYMA MARINA		S/ 6,059.10	KIMBIRI- JR. ISIDRO PALOMINO Nro. S/N Mza. P Lte. 4
237	410	2019	HUACHACA VARGAS MARINO / GARCIA TINCO OLGA	CHIRUMPIARI	S/ 6,059.10	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. ISIDRO PALOMINO Nro. S/N Mza. P Lte. 5
238	554	2019	GUILLEN YARANGA ANTONIO / HUAMAN MUDOZ NOEMI	VILLA KINTIARI	S/ 6,035.72	KIMBIRI-VILLA KINTIARINA- JR. VICTOR PALOMINO Nro. S/N Mza. V Lte. 7
239	551	2019	GUTIERREZ CASTRO EFRAIN NICOLAS /GUTIERREZ LOAYZA ALEJANDRII	VILLA KINTIARI	S/ 6,014.54	KIMBIRI-VILLA KINTIARINA- JR. RONDINEL Nro. S/N Mza. Y Lte. 2
240	608	2019	QUISPE HUAMAN FORTUNATO / DONATILDA ARONES LAPA DE QUISPE	MANITIA ALTA	S/ 5,992.09	KIMBIRI-MANITIA ALTA- C.P. MANITEA ALTA Nro. S/N
241	429	2019	HUICHO HUAYTA DONATO / HUACHACA PEDA NARCISA	KIMBIRI ALTO	S/ 5,990.86	KIMBIRI-KIMBIRI ALTO- AV. 1 DE JULIO Nro. S/N Mza. P Lte. 6
242	33	2019	YUCRA MUCHA ALFONZO PEDRO / QUISPE HUALLPA LUCIA	VILLA EL SALV.	S/ 5,970.10	KIMBIRI-VILLA EL SALVADOR- AV. LA CONVENCION Nro. S/N Mza. O Lte. 02
243	219	2019	CHAVEZ CAPA, CLAUDIANA / CARDENAS AGUILAR Pelayo		S/ 5,969.36	SIN POSTAL- CALLE 07 Nro. S/N Mza. S Lte. 5
244	6	2019	DURAND VILA OLGA/NAVARRO MEDINA EFRAIN	VILLA EL SALV.	S/ 5,968.00	KIMBIRI-VILLA EL SALVADOR- JR. 24 DE JUNIO Mza. D Lte. 04
245	36	2019	ORELLANO LEANDRES BRIGIDA/VILLANUEVA GAVILAN NAZARIO	VILLA EL SALV.	S/ 5,952.69	KIMBIRI-VILLA EL SALVADOR- AV. LA CONVENCION Nro. S/N Mza. G Lte. 04
246	479	2019	SOTO AGUILAR MARIO	CHIRUMPIARI	S/ 5,934.00	KIMBIRI-CHIRUMPIARI- JR. ISIDRO PALOMINO Nro. S/N Mza. H Lte. 3
247	5	2019	HUARANCCA ROJAS VALERIA	KIMBIRI ALTO	S/ 5,897.85	KIMBIRI-KIMBIRI ALTO- JR. LIBERTADORES Mza. U Lte. 05
248	12	2019	CURO MUDOZ EUSEBIO / HUAMAN YUCRA CELESTINA	VILLA KINTIARI	S/ 5,891.04	KIMBIRI-VILLA KINTIARINA- CALLE 08 - C. PUBLIO LIBRE BAJA Mza. J Lte. 05
249	174	2019	QUISPE AMIGERO HUGO / MUDOZ CURO LUISA	IVANQUIRIARI	S/ 5,881.60	KIMBIRI-IVANQUIRIARI- AV. PERU Nro. S/N Mza. N Lte. 01
250	515	2019	HUACHACA GOMEZ CIRILO / QUISPE LEANDRO JUANA	UNION VISTA A	S/ 5,847.95	KIMBIRI-UNION VISTA ALEGRE- AV. VICTOR FAJARDO Nro. S/N Mza. C Lte. 13

Nota: Relación Alcanzada por el Are de Administración tributaria del Municipio de Kimbiri.

En referencia a la muestra de la población después de aplicar la fórmula correspondiente lo conformaron 250 contribuyentes, del ámbito geográfico del Distrito de Kimbiri, debidamente registrados en la Administración Tributaria de esta municipalidad, con código de contribuyente de acuerdo a la fuente solicitada al Municipio Distrital de Kimbiri, Área de Administración tributaria, cabe precisar que se eligió la muestra de forma aleatoria.

Asimismo, a fin de poder realizar indicadores de medición precisos es necesario, establecer proceso de inclusión y exclusión con referencia a la muestra, y de esta forma tener una muestra capaz de darnos resultados de calidad por lo tanto se consideró de mucha importancia trabajar con los mencionados criterios que a continuación se describe.

Inclusión

Es imprescindible aplicar el criterio de inclusión para poder identificar y seleccionar de manera precisa y adecuada nuestra muestra de investigación. En este sentido, es necesario incorporar a nuestros informantes que inicialmente no fueron considerados, pero que, debido a su participación en el estudio, es fundamental su inclusión. Esto se aplica especialmente a los contribuyentes de áreas remotas que poseen terrenos desocupados, ya que son directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones de impuesto predial. Su participación es crucial para determinar la medición de las variables objeto de estudio.

Exclusión

Asimismo, es necesario llevar a cabo el proceso de exclusión, en este trabajo académico se procede a excluir a los contribuyentes que están exonerados del pago del impuesto predial, como es el caso de las iglesias, las instituciones estatales y los pensionistas que mediante ley son exonerados del impuesto predial según ley, por ende, no están involucrados. Dado que estas personas no están vinculadas al pago del impuesto predial ni están involucradas con las variables bajo estudio, la aplicación de la encuesta a este grupo no aportaría información relevante para evaluar la relación entre las variables.

Unidad de Análisis

En el marco de la investigación, resulta crucial identificar y definir claramente la unidad de análisis, que en este caso se refiere a cada uno de los contribuyentes debidamente inscritos en el departamento de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

Como menciona el autor (Hurtado, 2000) teóricamente se define las unidades de análisis deben estar definidas de manera que permitan proporcionar respuestas exhaustivas, en lugar de parciales, a la pregunta de investigación. En este contexto, en el trabajo de investigación, la unidad de estudio está compuesta por la entidad o individuo en la que se lleva a cabo la recopilación de información.

4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Con el propósito de llevar a cabo el estudio de investigación bajo el enfoque correspondiente, que es el enfoque cuantitativo, se emplea el proceso estadístico de los datos. Este proceso implica utilizar técnicas para el análisis de los datos recopilados, como las tablas de frecuencia, que muestran los resultados o puntuaciones obtenidas en la lista de verificación; las tablas de porcentaje, que facilitan la visualización de la distribución porcentual de los datos; y los gráficos estadísticos, que representan visualmente los resultados para facilitar la interpretación y generar conclusiones y recomendaciones. En esta tesis, se utilizan específicamente gráficos de barras como una de las herramientas para representar los datos de manera visual.

Del mismo modo (Hurtado, 2000), la recopilación de datos se adapta según el tipo de estudio, el entorno y la fuente, la dimensión temporal y, por último, en función del alcance del enfoque investigativo.

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Tras evaluar cómo recopilar la información de manera efectiva, se decidió emplear la técnica de la encuesta para garantizar la aplicabilidad del instrumento seleccionado.

Encuesta:

La metodología de la encuesta implica la implementación de un formulario de preguntas, en nuestro caso, diseñado para evaluar las variables en estudio. Impuesto Predial y Gestión de cobranza, cuestionario que fue aplicado a 250 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de kimbiri.

Y de esta manera nos permitan obtener información acerca de sus opiniones, actitudes y percepciones en relación con el Impuesto Predial y la Gestión de Cobranza implementada por la Municipalidad a través del Área de Administración Tributaria.

La técnica de encuesta es ampliamente utilizada como procedimiento de investigación, ya que permite obtener y elaborar datos de modo rápido y eficaz resultados de la investigación.

La aplicación de la encuesta surge debido a la necesidad de verificar una hipótesis o encontrar una respuesta a un problema, y busca de forma sistemática identificar e interpretar una serie de testimonios que puedan satisfacer el objetivo planteado.

La encuesta se emplea en aquellos problemas que pueden ser investigados mediante la observación, análisis de documentos y otros métodos de conocimiento, asimismo, proporciona información sobre las motivaciones, actitudes y opiniones de las personas respecto al tema de estudio. (Mendez,1995, p.106).

Instrumento

Cuestionario

Según el autor (Casas, 2003) El principal instrumento utilizado en la investigación a través de encuestas es el cuestionario, el cual consiste en un formulario que organiza de manera sistemática los indicadores de las variables relacionadas con el objetivo de la encuesta.

La elección del cuestionario como herramienta de investigación se justifica por su capacidad para recopilar información de la muestra en estudio de manera eficiente y precisa, este cuestionario fue elaborado después de un análisis exhaustivo y la formulación de ítems en línea con el marco teórico, con el fin de medir con precisión las variables de interés. En este proceso,

la matriz de operacionalización de variables fue de gran utilidad para asegurar una organización adecuado, posteriormente, el cuestionario fue sometido a un análisis por parte de expertos con el fin de validar el instrumento creado.

4.8. Aspectos éticos de la Investigación

Es esencial comprometerse con la integridad ética en el desarrollo de la tesis, donde, como investigadores, asumimos el firme compromiso de adherirnos a los principios de honestidad, responsabilidad y rigor académico. Esto implica garantizar la correcta atribución de las fuentes utilizadas en la elaboración de la tesis, así como proteger la confidencialidad de los participantes durante la aplicación del cuestionario. Además, nos comprometemos a seguir rigurosamente las normativas establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos, en concordancia con la Resolución N° 1118-2019-Cu-Vrac, para la estructuración de la investigación de naturaleza cuantitativa. Asimismo, nos regiremos por el Reglamento General de Investigación, el Reglamento del Comité de Ética en la Investigación y el Código de Ética para la Investigación de la Universidad Peruana Los Andes, los cuales constituirán los fundamentos éticos y morales sobre los cuales se sustenta nuestra labor investigativa.

La investigación llevada a cabo debe reflejar la verdad, manteniendo la objetividad e imparcialidad en el manejo de las opiniones y resultados, con el fin de que sean respetados desde la concepción hasta la publicación de la tesis.

Capítulo V

Resultados

5.1. Descripción de presentación de resultados

Dentro del desarrollo de la tesis, se hace muy importante la presentación de este capítulo en vista que mediante ello se presentara lo mas vital de la investigación desarrollada, todo ello en base a los datos cuantitativos recogidos, información muy relevante acaparada, mediante el uso de las técnicas e instrumento de la metodología de la investigación para el tratamiento estadístico de la investigación de enfoque cuantitativo, todo ello mediante la aplicación de la ciencia estadística con el intención principal de mostrar el análisis realizado mediante la estadística descriptiva e inferencial.

Las que para mayor entendimiento del lector se mostrarán mediante cuadros estadísticos y figuras estadísticas, para confirmar la medición de las variables y respaldar la hipótesis de trabajo y su relación con cada una de las manifestaciones de las variables “Impuesto Predial y Gestión de cobranza” dentro del contexto de estudio como es la Municipalidad Distrital de Kimbiri correspondiente al periodo 2019

Cabe precisar toto ello realizado en relación con el diseño de la investigación, del mismo modo, los alcances del presente capítulo motivaron y fundamentar las conclusiones, lo cual engloba el nivel de relación que poseen ambas variables y de esta manera se consiguió el éxito del logro de los objetivos planteados al inicio de esta tesis.

La presentación de los resultados del estudio se muestra de manera organizada, por medio del análisis de variables y dimensiones respectivamente.

Dentro del trabajo de campo se aplicó la encuesta con un contenido de 26 ítems, lo cual fueron confeccionados para la medición de las variables y dimensiones y validadas por medio de juicio de expertos; En la aplicación del instrumento se contó con la participación de los dos investigadores, del mismo modo se aplicó a un grupo de 250 contribuyentes del impuesto

predial debidamente registrados con su código de contribuyente en el área de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Kimbiri. Cuya relación se muestra se anexa a la tesis desarrollada.

Por último, se manifiesta que, para todo el proceso estadístico, se obtuvo el respaldo del software SPSS a fin de mostrar datos mas confiables en el proceso estadístico, y mediante la aplicación de tablas de frecuencia y el coeficiente de correlación Rho de Sperman.

Después de la contextualización del capítulo y del proceso de presentación de esta parte del capítulo se pasa a detallar los resultados obtenidos.

5.2. Organización, análisis e Interpretación de resultados

5.2.1. *Primera Variable Impuesto Predial.*

Respecto a la medición de la primera variable, se formuló 12 ítems de medición, en la cual se obtuvo datos muy importantes respecto a la variable, datos muy notables de la cual se desprende el nivel de relación que existe entre ambas variables, a continuación, se presenta los resultados, después de su proceso estadístico, en el caso de la variable impuesto predial, en la tesis titulada “Impuesto Predial y Gestión de cobranza en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco – 2019” , asimismo, precisar la aplicación del instrumento se realizó en cumplimiento de las técnicas de recolección de datos, y posteriormente se realizó la tabulación y el procesamiento de los mismos y desde ahí el análisis descriptivo e inferencial, las que se muestra mediante cuadros estadísticos, gráficos de acuerdo a las hipótesis de trabajo y su relación con cada una de las manifestaciones de la variable.

Tabla 5
Organización de los datos de la variable Impuesto predial según escala

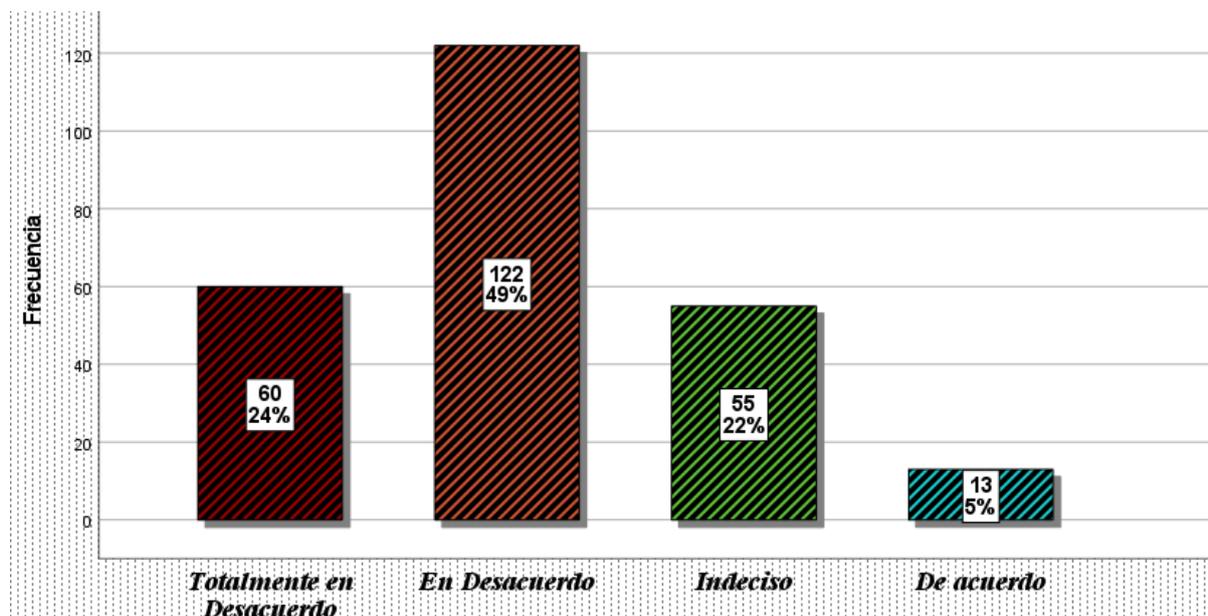
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente en desacuerdo	60	24	24	24
	En desacuerdo	122	49	49	73
	Indeciso	55	22	22	95
	De acuerdo	13	5	5	100
	Total	250	100	100	

Estadísticos		
Variable; Impuesto Predial		
N°	Válido	250
	Perdidos	0

Como se puede evidenciar en la tabla 05 y su respectiva figura 07, la tabla de frecuencia, nos manifiesta, 60 contribuyentes al Municipio de Kimbiri, en porcentaje representan 24%, respondieron estar Totalmente en desacuerdo, desprendiendo la idea de la variable impuesto predial, de la cual se manifiesta el desconocimiento pleno de toda la aplicación de impuesto predial por parte de los contribuyentes; del mismo Modo, 122 encuestados, contribuyentes de la mencionada municipalidad, que constituye el 49% y respondieron a la escala en desacuerdo, por otra parte 55 encuestados, contribuyentes, que constituye el 22% respondieron estar indecisos, y por ultimo 13 encuestados, que componen un porcentaje de 5%, respondieron a la escala, de acuerdo, y manifiestan conocer en menor media la aplicación del impuesto predial, y las facultades tributarias que se le es concedida a la municipalidad, evocando el pleno conocimiento, y la obligación que tienen para el cumplimiento de los pagos de tributos por el impuesto predial con su municipalidad respectiva, se evidencia que es un porcentaje menor de contribuyentes que goza el conocimiento lo que acarrea el incumplimiento del pago.

Figura 7

Organización de los datos de la variable Impuesto predial según escala.



Nota: Resultados mediante graficos de barras estadísticos referente a la varible impuesto predial.

Fuente: Elaboración Propia.

5.2.1.1. Dimensiones de Impuesto predial.

Dimensión

Hecho generador

Dentro de la medición de la variable se consideró necesario establecer las dimensiones en cual se enmarca el hecho generador, lo que es parte del trabajo de investigación, todo ello en referencia a esta dimensión, con la finalidad de cumplir los objetivos de la investigación a la cual se llegó, el análisis de los datos referentes a los ítems (1 al 4) del cuestionario, fueron los indicadores para la medición de la dimensión hecho generador, de la cual se desprende datos muy importantes para su análisis dentro del contexto de Impuesto predial y Gestión de cobranza en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco – 2019.

El análisis estadístico, desarrollado se sostuvo en la descripción de los datos que se obtuvo para lo cual en la siguiente página se presenta mediante la tabla de frecuencia como resultado, de acuerdo a la escala tipo Likert establecida como repuestas, datos que se obtuvo después de la aplicación a los 250 contribuyentes de este ámbito Distrital de Kimbiri.

Tabla 6
Distribución de encuestados de hecho generador según escala.

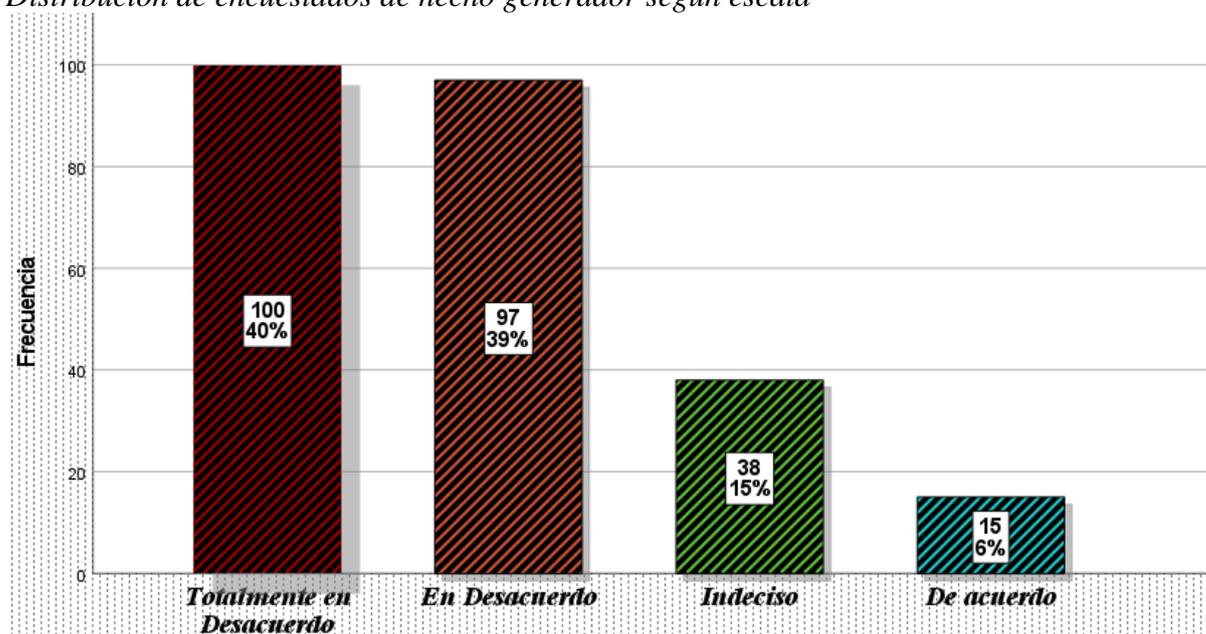
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente en desacuerdo	100	40	40	40
	En desacuerdo	97	39	39	79
	Indeciso	38	15	15	94
	De acuerdo	15	6	6	100
	Total	250	100	100	

Estadísticos		
Dimensión: Hecho generador		
N°	Válido	250
	Perdidos	0

Como se evidencia los resultados, presentados en la tabla estadística, en reseña a la dimensión hecho generador de las preguntas 1 al 4, ítems formulados para la medición de la dimensión, los encuestados manifestaron 100 contribuyentes al Municipio de Kimbiri, en porcentaje representan 40%, respondieron estar Totalmente en desacuerdo, de lo cual se desprende que la mayoría de contribuyentes carece de conocimiento sobre lo que genera la obligación del pago del impuesto predial y que se encuentra constituido por la propiedad o posesión que se ejerza sobre un bien inmueble, asimismo, quien ostente el título de propietario o poseedor de dicho bien, quienes, a su vez, tienen la obligación, según corresponda, de declarar y pagar el impuesto; por otra parte, 97 encuestados, contribuyentes de la mencionada municipalidad, que constituye el 39% y respondieron a la escala en desacuerdo, por otra parte 38 encuestados, contribuyentes, que constituye el 15% respondieron estar indecisos, y por ultimo 15 encuestados, que componen un porcentaje de 6%, respondieron a la escala, de acuerdo, y manifiestan conocer que el evento que da origen al impuesto predial es la titularidad o posesión de un inmueble, que puede ser un terreno o una edificación, que se encuentre dentro

del dominio del contribuyente, ya sea una persona física o jurídica, dentro de los límites territoriales establecidos por la autoridad competente.

Figura 8
Distribución de encuestados de hecho generador según escala



Nota: Resultados Mediante graficos de barras estadisticos referente a la dimensión hecho generador.

Fuente: Elaboración Propia.

Dimensión

Sujeto pasivo

En referencia, al análisis de la dimensión sujeto pasivo, la medición se fundamentó en el procesamiento estadístico de los datos de los ítems del 6 al 8, que fueron parte del cuestionario aplicado a los 250 contribuyentes del municipio de Kimbiri, para lo cual se recurrió a la estadística descriptiva.

Datos que se fundamentaron los resultados obtenidos después de la aplicación del instrumento, de modo riguroso mediante las técnicas y métodos correspondientes respecto al sujeto pasivo, entendiéndose por este último como el responsable del cumplimiento de estas obligaciones del impuesto predial, detalles que caracterizan al sujeto pasivo como elemento individual de la obligación tributaria que, por imposición de la ley, debe cumplir las

obligaciones tributarias materiales y formales aunque deba repercutir en el cumplimiento de la cuota tributaria frente a su Municipalidad.

Tabla 7
Distribución de encuestados de Sujeto pasivo según escala.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente en desacuerdo	102	41	41	41
	En desacuerdo	77	31	31	72
	Indeciso	49	20	20	91
	De acuerdo	22	9	9	100
	Total	250	100	100	

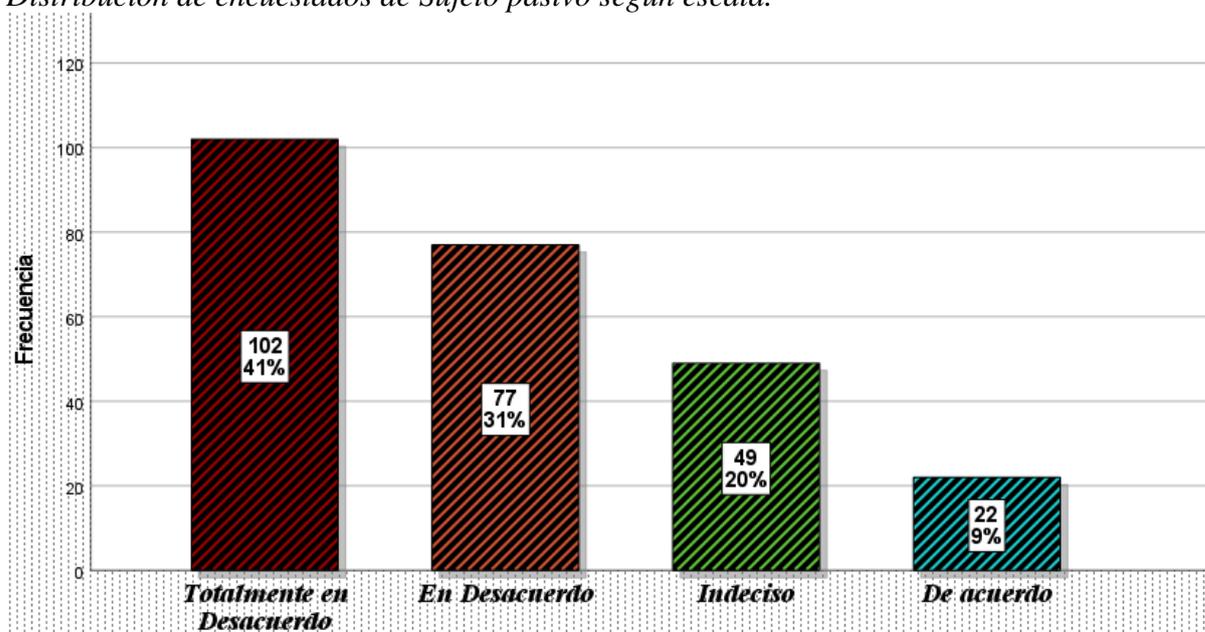
Estadísticos		
Dimensión: Sujeto pasivo		
N°	Válido	250
	Perdidos	0

De la tabla estadística N° 7 y su respectiva figura datos para medir la dimensión, se observa de los resultados estadísticos en concordancia con los ítems de medición (5 al 8), nos otorgan resultados ratificando e desconocimiento de a quienes se les considera sujeto pasivo tal y cual se detalla lo manifestados por los encuestados, 102 contribuyentes al Municipio de Kimbiri, en porcentaje representan 41%, respondieron estar Totalmente en desacuerdo, al definir y conocer sobre el sujeto pasivo en calidad de CONTRIBUYENTES, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, desconociendo la norma, sus modificatorias y ordenanzas respecto al impuesto predial. El sujeto pasivo es el responsable del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse en cualquier momento el pago total del impuesto predial. En los casos donde no sea posible identificar al propietario, se convierten en sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los POSEEDORES O TENEDORES, por otra parte, 77 encuestados, contribuyentes de la mencionada municipalidad, que constituye el 31% y respondieron a la escala en desacuerdo, por otra parte 49 encuestados, contribuyentes, que

constituye el 20% respondieron estar indecisos, y por ultimo 22 encuestados, que componen un porcentaje de 9%, respondieron a la escala, de acuerdo, manifestando conocer y considerarse sujeto pasivo frente al cumplimiento de la obligación del impuesto predial.

Figura 9

Distribución de encuestados de Sujeto pasivo según escala.



Nota: Resultados Mediante graficos de barras estadísticos referente a la dimensión sujeto pasivo.

Fuente: Elaboración Propia.

Dimensión

Base de cálculo.

La representación de los resultados estadísticos, referente a la medida de la dimensión, base de cálculo, en relación al impuesto predial, se consolidan en los ítems 9 al 12 del cuestionario aplicado a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para la medición o la valoración del impuesto predial. respecto a la magnitud dineraria, la cantidad sobre la cual se calcula un impuesto específico determinará el tipo de tasa impositiva que se aplicará para calcular el monto total del impuesto adeudado, gozando en su gran mayoría un desconocimiento sobre qué base de cálculo que determina el Impuesto se calcula aplicando a la base imponible (valor total de los predios de un contribuyente) la escala progresiva

acumulativa siguiente hasta 15 UIT 0.2%, Más de 15 UIT y hasta 60 UIT 0.6%, Más de 60 UIT 1.0%,

Tabla 8
Distribución de encuestados de base de cálculo según escala.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente en desacuerdo	96	38	38	38
	En desacuerdo	85	34	34	72
	Indeciso	48	19	19	92
	De acuerdo	16	6	6	98
	Totalmente de acuerdo	5	2	2	100
Total		250	100	100	

Estadísticos		
Dimensión: Base de cálculo		
N°	Válido	250
	Perdidos	0

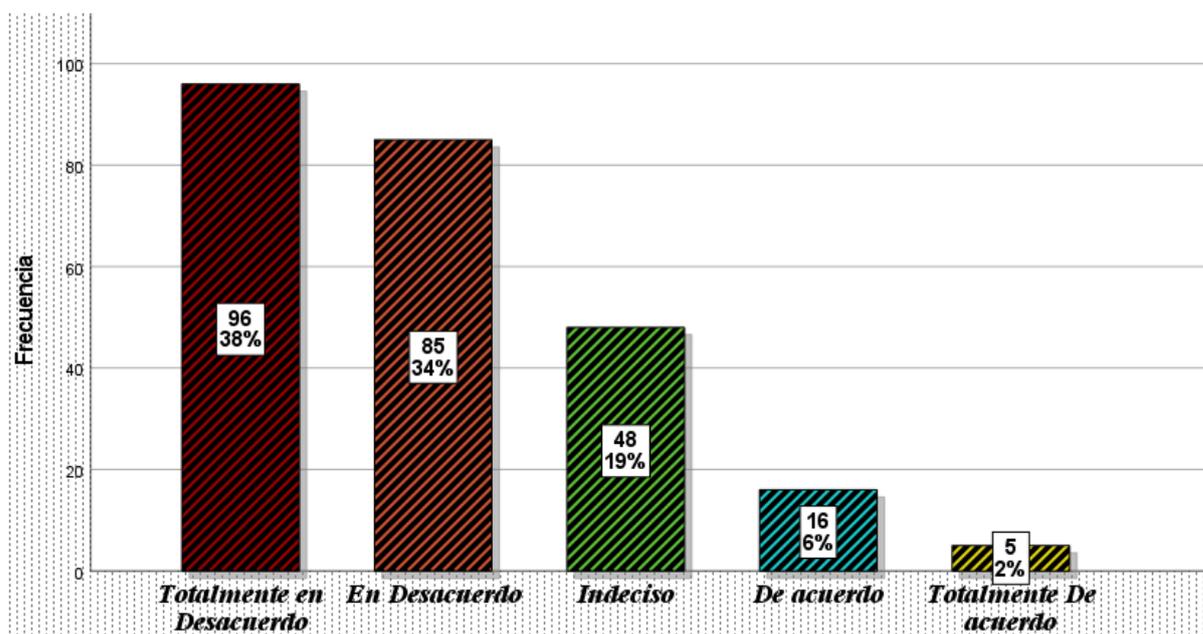
De la tabla estadística N° 8 y su respectiva figura datos para medir la dimensión, se observa de los resultados estadísticos en concordancia con los ítems de medición (9 al 12), nos otorgan resultados ratificando e desconocimiento de a quienes se les considera sujeto pasivo tal y cual se detalla lo manifestados por los encuestados, 96 contribuyentes al Municipio de Kimbiri, en porcentaje representan 38%, respondieron estar Totalmente en desacuerdo, en su mayor contexto El tributo se determina basándose en el monto global de los terrenos pertenecientes al contribuyente en cada área distrital. Para establecer este monto total, conocido como base gravable, se emplean los valores de los terrenos y los costos unitarios oficiales de construcción en vigencia al 31 de octubre del año anterior, así como las tablas de depreciación que consideran la antigüedad y el estado de conservación, las cuales son preparadas y aprobadas anualmente por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante una Resolución Ministerial. Respecto a las estructuras permanentes y fijas, su valoración será realizada por el contribuyente siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento

Nacional de Tasaciones y conforme a lo estipulado en el reglamento correspondiente, considerando la depreciación según su antigüedad y estado de conservación.

La evaluación de dichos valores está sujeta a verificación por parte de la entidad municipal respectiva. En situaciones donde los terrenos no estén contemplados en los registros oficiales de valoración, la tasación de los mismos será realizada por la Municipalidad Distrital correspondiente o, en ausencia de esta, por el propio contribuyente, considerando el valor más cercano a un terreno de características similares. Además, de los 250 encuestados que representan el 34%, expresaron desacuerdo, mientras que un total de 48 encuestados, equivalentes al 19%, manifestaron indecisión. Por último, 16 encuestados, que conforman el 6%, respondieron afirmativamente.

Figura 10

Distribución de encuestados de base de cálculo según escala.



Nota: Resultados Mediante graficos de barras estadísticos referente a la dimensión Base de cálculo.

Fuente: Elaboración Propia.

5.2.2. Segunda Variable Gestión de cobranza.

Continuando con la evaluación de la segunda dimensión, presentamos los resultados derivados del análisis de los datos recopilados mediante las interrogantes (Ítems 13 al 26) del instrumento

empleado para evaluar la variable secundaria, gestión de cobranza, cobranza preventiva, cobranza pre coactiva y cobranza coactiva.

Tabla 9
Distribución de encuestados de Gestión de Cobranza según escala.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido				
Totalmente en desacuerdo	89	36	36	36
En desacuerdo	118	47	47	83
Indeciso	43	17	17	100
Total	250	100	100	

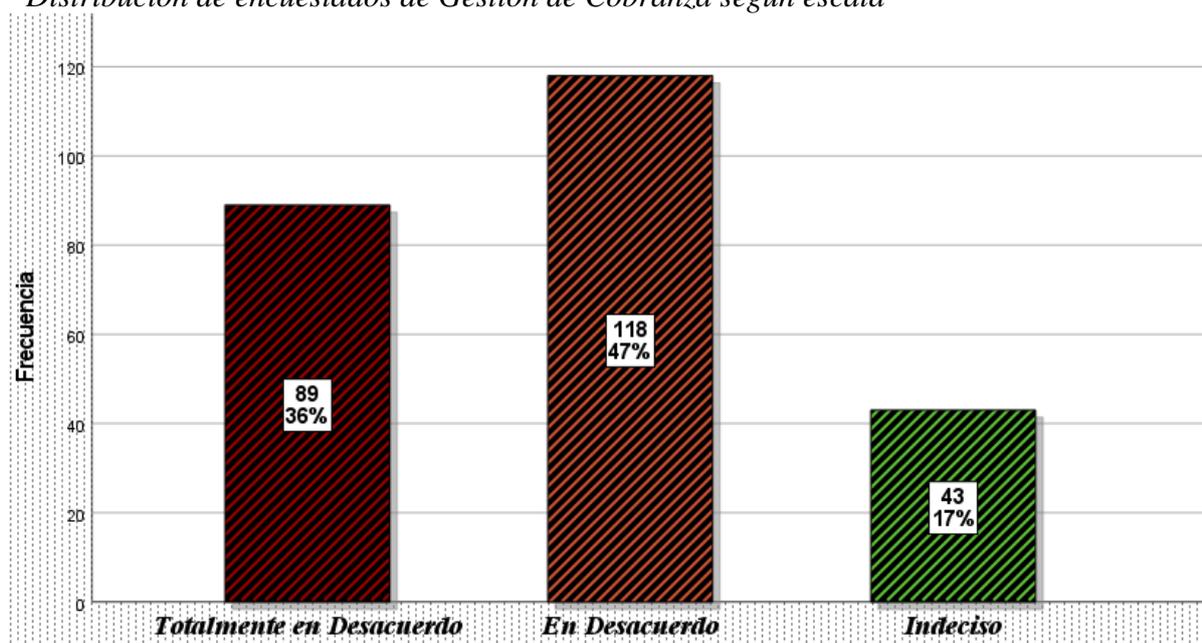
Estadísticos		
Variable; Gestión de Cobranza		
N°	Válido	250
	Perdidos	0

Visualizando la tabla estadística N° 9 y la figura 11, los resultados respecto a la tabulación de los datos de los ítems 13 al 26, datos que sirvieron para la medición de las variable gestión de cobranza, nos exponen y se evidencia que el Municipio Distrital de Kimbiri no establece una gestión de cobranza efectiva, que les permita cobrar el impuesto predial en el mismo año que se genera, siendo todo ello porque carecen de impulsar las facultades que le otorga el estado en aspectos de los tributos municipales, como es el caso del estudio el impuesto predial, la cobranza coactiva, es una herramienta que permita al sujeto obligado cumplir en el tiempo establecido, en referencia al pago de su impuesto predial, herramienta que no tiene uso en este municipio, tal y cual la tabla estadística nos refiere según la encuesta aplicada a la muestra establecida de la cual se desprende la siguiente interpretación, 89 contribuyentes al Municipio de Kimbiri, en porcentaje representan 36%, respondieron estar Totalmente en desacuerdo, de esta manera ratifican que el Municipio de Kimbiri no ejecutan procesos de cobranza efectiva por la cual se manifiesta teniendo bajos niveles de cobro del impuesto predial, asimismo los encuestados manifiestan que no se utiliza herramientas de cobranza digitales, como los correos

electrónicos, lo cual, esto no ayuda a notificar o citar a los sujetos pasivos deudores a cumplir con sus pagos pendientes, respecto a este tipo de impuesto, del mismo modo se tomo conocimiento que la unidad de administración tributaria no emite ordenes de pago en el tiempo adecuado, a ello se suma la falta de orientación a los contribuyentes en su calidad de sujetos pasivos, y el tratamiento en aspectos de la normativa, frente al incumplimiento del pago, normativa que avalan el cobro de este impuesto, mediante las herramientas legales de cobro que existe, como son cobranza preventiva, cobranza pre coactiva, cobranza coactiva, por otra parte, 118 encuestados, contribuyentes del Municipio Distrital de Kimbiri, que constituye el 47% y respondieron a la escala en desacuerdo, y por ultimo 43 encuestados, contribuyentes, que constituye el 17% respondieron estar indecisos.

Figura 11

Distribución de encuestados de Gestión de Cobranza según escala



Nota: Resultados Mediante graficos de barras estadisticos referente a la variable Gestión de Cobranza.

Fuente: Elaboración Propia.

5.2.2.1. Dimensiones de Gestión de cobranza.

Cobranza preventiva.

Se exponen los resultados obtenidos en relación con las preguntas del 13 al 16 del cuestionario utilizado para evaluar la gestión de cobranza preventiva del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

Tabla 10

Distribución de encuestados de Cobranza preventiva según escala.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente en desacuerdo	82	33	33	33
	En desacuerdo	99	40	40	72
	Indeciso	55	22	22	94
	De acuerdo	14	6	6	100
	Total	250	100	100	

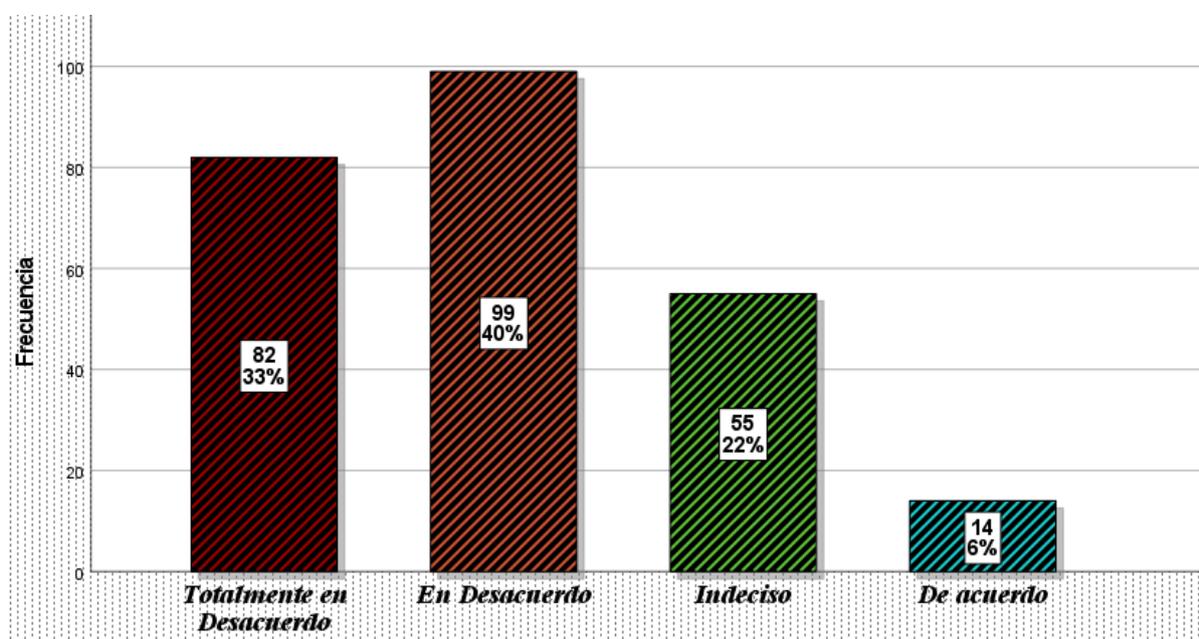
Estadísticos		
Dimensión: Cobranza preventiva		
N°	Válido	250
	Perdidos	0

En evocación a los resultados obtenidos en referencia a la tabla N° 10, y su respectiva figura estadística, los resultados que se presentan, en relación al análisis de los datos de los Ítems 13 al 16, para la medición cobranza preventiva, que forma parte de la segunda variable se interpreta del siguiente modo 82 contribuyentes al Municipio de Kimbiri, en porcentaje representan 33%, respondieron estar Totalmente en desacuerdo, reflejando los resultados que no se explota a plenitud el proceso de cobranza preventiva, en vista que el Municipio Distrital de kimbiri no potencializa este proceso muy a pesar que La fase de cobranza preventiva se considera la fase óptima para la recuperación de la deuda, dado que constituye un proceso dinámico que implica exclusivamente la interacción con el contribuyente para informarle y/o recordarle el vencimiento de sus obligaciones tributarias. El propósito principal es asegurar que

estén al día en sus pagos, proporcionándoles amplia información sobre las fechas de vencimiento, los lugares y métodos de pago, así como el monto adeudado por concepto de Impuesto Predial, por otra parte, 99 encuestados, contribuyentes del Municipio Distrital de Kimbiri, que constituye el 40% y respondieron a la escala en desacuerdo, además, 55 encuestados, contribuyentes, que constituye el 22% respondieron estar indecisos, y por último 14 encuestados, contribuyentes, que constituye el 6% respondieron estar de acuerdo, en referencia al análisis de la dimensión cobranza preventiva.

Figura 12

Distribución de encuestados de Cobranza preventiva según escala.



Nota: Resultados Mediante graficos de barras estadisticos referente a la dimensión Cobranza preventiva.

Fuente: Elaboración Propia.

Dimensión

Cobranza pre coactiva.

A continuación, mostramos los resultados obtenidos correspondientes a las interrogantes 17 al 20 del instrumento aplicado a la muestra de 250 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, con la finalidad de medir la dimensión cobranza pre coactiva dentro del proceso de gestión de cobranza respecto al impuesto predial del ámbito geográfico del Distrito de Kimbiri que a continuación se presenta.

Tabla 11
Distribución de encuestados de Cobranza pre coactiva según escala.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente en desacuerdo	104	42	42	42
	En desacuerdo	83	33	33	75
	Indeciso	53	21	21	96
	De acuerdo	10	4	4	100
	Total	250	100	100	

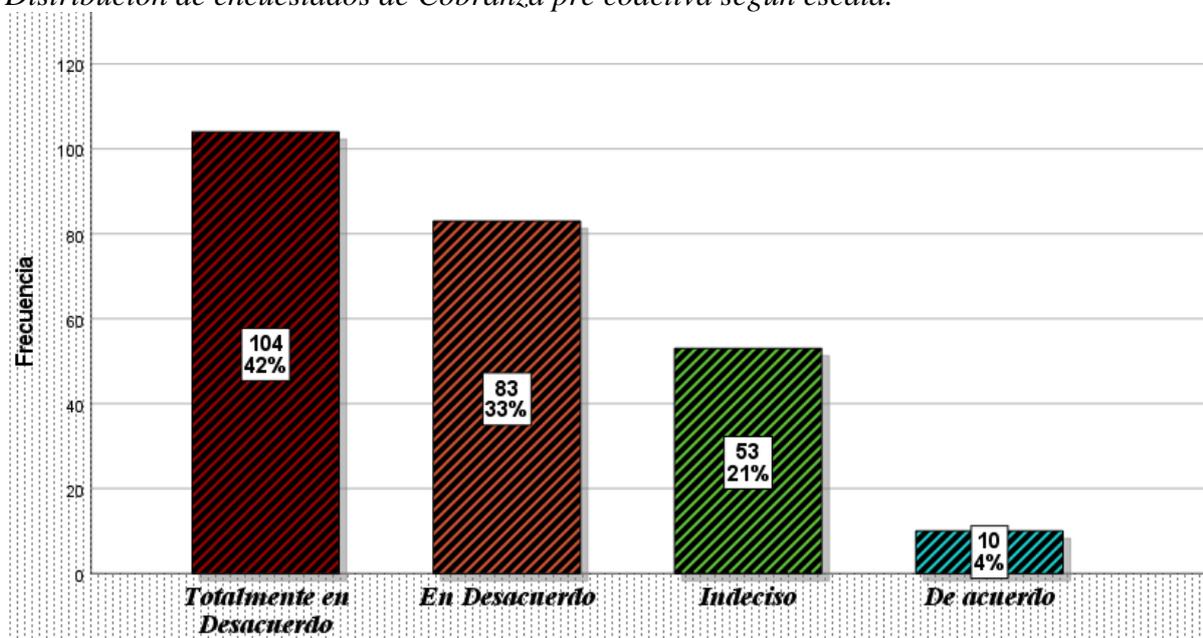
Estadísticos		
Dimensión: Cobranza pre coactiva		
N°	Válido	250
	Perdidos	0

En análisis e interpretación, en referencia a la tabla N° 11 y la figura N° 13, después de la tabulación de los datos referente a la medición de la dimensión cobranza pre coactiva, datos que se obtuvo de los ítems 13 al 16, se presenta el siguiente resultado, 104 contribuyentes al Municipio de Kimbiri, en porcentaje representan 42%, respondieron estar Totalmente en desacuerdo, reflejando desde la perspectiva de este resultados, que la entidad municipal no ejerce el proceso de cobranza pre coactiva a fin de dar seguimiento a los contribuyentes que no cumplen con el pago del impuesto predial, no existe comunicación de transmitir mensajes directos señalando las acciones legales para ejecutar la administración tributaria que emplea medidas de recaudación para asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria, lo que resultaría en la acumulación de intereses y cargos adicionales por la deuda tributaria pendiente, dichas acciones no son ejercidas eficazmente por los responsables de la unidad de administración tributaria de la municipalidad de Kimbiri, a esto se suma la falta de un área legal que dé seguimiento a este proceso de cobranza, asimismo no se da inicio del procedimiento de ejecución pre coactiva, excusa emisión de notificaciones a los contribuyentes de manera efectiva, no se indica o se pone en conocimiento que de no pagar en este proceso se

encuentran inmersos a pasar a una etapa de embargos, a fin de garantizar el pago del impuesto predial, asimismo no se da seguimiento de las deudas por este impuesto esperando que este por una antigüedad de cinco años, la deuda prescriba, por otra parte, 83 encuestados, contribuyentes del Municipio Distrital de Kimbiri, que constituye el 33% y respondieron a la escala en desacuerdo, además, 53 encuestados, contribuyentes, que constituye el 21% respondieron estar indecisos, y por último 10 encuestados, contribuyentes, que constituye el 4% respondieron estar de acuerdo, en referencia al análisis de la dimensión cobranza pre coactiva.

Figura 13

Distribución de encuestados de Cobranza pre coactiva según escala.



Nota: Resultados Mediante graficos de barras estadisticos referente a la dimensión Cobranza pre - coactiva.

Fuente: Elaboración Propia.

Dimensión

Cobranza coactiva.

A continuación, mostramos los resultados obtenidos correspondientes a las preguntas (Ítems 21 al 26) del instrumento datos que fueron analizados para realizar la medición de la dimensión cobranza coactiva dentro de la variable gestión de cobranza en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco – 2019. Se presenta los resultados después del análisis estadístico la que se muestra a continuación en la tabla de frecuencia.

Tabla 12
Distribución de encuestados de cobranza coactiva según escala.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente en desacuerdo	78	31	31	31
	En desacuerdo	110	44	44	75
	Indeciso	56	22	22	98
	De acuerdo	6	2	2	100
	Total	250	100	100	

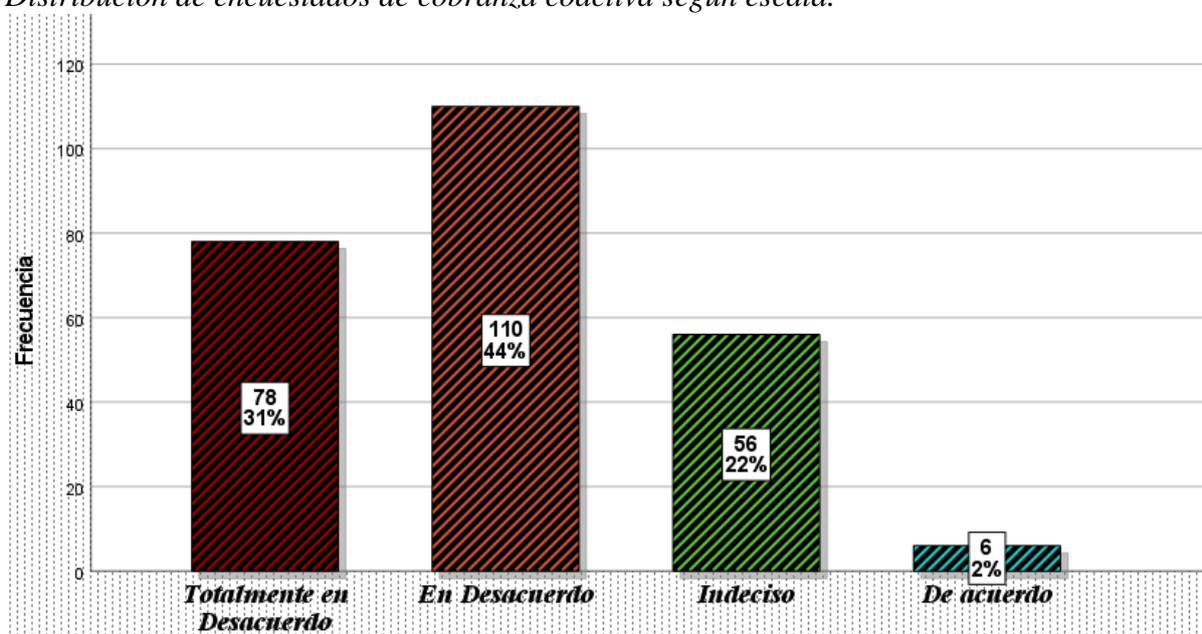
Estadísticos		
Dimensión: Cobranza coactiva		
N°	Válido	250
	Perdidos	0

Del examen de esta última dimensión cobranza coactiva, después de la aplicación de los instrumentos de recolección de la información, en referencia a los encuestados y sus manifestaciones se ve reflejado en la tabla N° 12 y su respectiva figura N° 14, del tratamiento y análisis estadístico e inferencial nos arroja que, 78 contribuyentes al Municipio de Kimbiri, en porcentaje representan 31%, respondieron estar Totalmente en desacuerdo, de la cual se desprende la siguiente interpretación, de acuerdo a las concepciones que posee cobranza coactiva no tienen la experiencia de haber sido expuesto a este modo de cobranzas es mas desconocen que el municipio goza de esta potestad, que le es concedida por la ley, además, se destaca la naturaleza rigurosa y formal de este procedimiento, que requiere adherirse a condiciones específicas, esto incluye la designación del agente ejecutor encargado de llevar a cabo las medidas de cobranza, así como la formalidad en la emisión de documentos y notificaciones legales. Es fundamental cumplir estrictamente con los plazos establecidos para ejecutar las acciones de cobranza coactiva. la unidad tributaria no desempeña de manera eficaz y eficiente el proceso de cobranza del impuesto predial. Esto implica que no se desarrolla las actividades concerniente a la determinación de la obligación tributaria, la segmentación de la

cartera, la gestión de la cobranza, la emisión y notificación de valores o comunicaciones y el seguimiento del proceso en su conjunto, actividades que deben iniciarse inmediatamente después de finalizadas las acciones de cobranza pre coactiva, frente a que la deuda tributaria continúa impaga, debe procederse a ingresar a esta última etapa de la cobranza coactiva: el procedimiento de ejecución coactiva. La cual se encuentran reguladas por la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva (Ley N° 26979) y sus modificatorias, por otra parte, 110 encuestados, contribuyentes del Municipio Distrital de Kimbiri, que constituye el 44% y respondieron a la escala en desacuerdo, además, 56 encuestados, contribuyentes, que constituye el 22% respondieron estar indecisos. Por último, encontramos, el grupo de 6 contribuyentes, que constituye el 2% respondieron estar de acuerdo, en referencia al análisis de la dimensión cobranza coactiva, en la cual se encuentra inmerso un grupo menor que la percepción que posee los contribuyentes de este municipio distrital respecto a la cobranza coactiva.

Figura 14

Distribución de encuestados de cobranza coactiva según escala.



Nota: Resultados Mediante graficos de barras estadisticos referente a la dimensión Cobranza pre - coactiva.

Fuente: Elaboración Propia.

5.3. Contraste de hipótesis

Para respaldar la hipótesis propuesta en la investigación, es crucial someterla a prueba y validar los hallazgos obtenidos durante el trabajo de campo, con el objetivo de tomar una decisión estadística fundamentada.

Hipótesis General

Hipótesis alterna (H_a):

El impuesto predial se relaciona directa y significativa con la gestión de cobranza en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco – 2019.

Hipótesis nula (H_0):

El impuesto predial **NO** se relaciona directa y significativa con la gestión de cobranza en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco – 2019.

En el proceso de contrastación, se emplea la hipótesis general como punto de partida. Para ello, en el análisis estadístico se utiliza el coeficiente de correlación de Spearman (Rho), dado que los datos no siguen una distribución normal. Esta elección resalta la relevancia de este estadístico. Además, se trabajará con los datos relacionados a la primera variable, Impuesto Predial, y la segunda variable, Gestión de Cobranza, en el ámbito de estudio correspondiente a la Municipalidad Distrital de Kimbiri, ubicada en el Departamento de Cuzco.

Tabla 13

Relación Impuesto Predial y Gestión de cobranza.

			Impuesto Predial	Gestión de cobranza
Rho de Spearm an	Impuesto Predial	Coeficiente de Correlación	1.000	.995**
		Sig. (bilateral)	.	<.001
		N	250	250
	Gestión de cobranza	Coeficiente de Correlación	.995**	1.000
		Sig. (bilateral)	<.001	.
		N	250	250

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El resultado del coeficiente Rho de Spearman, que es igual a 0.995, indica claramente una correlación positiva significativa entre las variables principales analizadas en el estudio.

Este puntaje estadístico, obtenido después de un riguroso procesamiento, confirma de manera sólida la relación entre dichas variables.

Nivel de significancia o riesgo:

$$\alpha = 0,05$$

$$G_l = 250 - 1$$

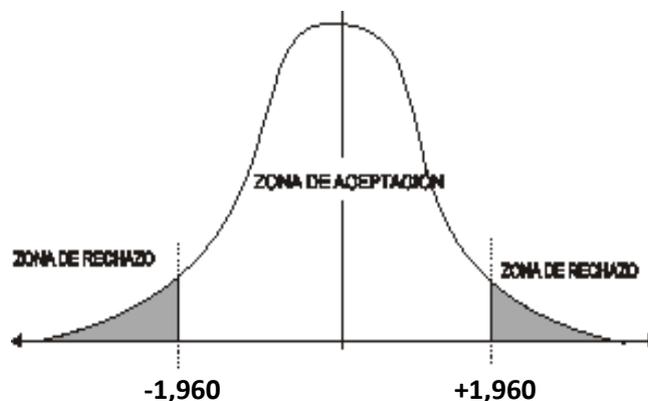
Valor critico = 1,960 Para una prueba a dos colas

Cálculo del estadístico de prueba:

$$n = 250$$

$$r = 0,995$$

$$t_c = \frac{r\sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$



$$t_c = 505,83$$

Determinación estadística para el estudio:

En vista que la t_c es mayor, tal cual se detalla t_t (t calculada = 505,83 > t teórica = 1,960, se determina el rechazo de la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_a). En sentido que la relación es positiva y alta entre las variables Impuesto Predial y Gestión de Cobranza.

Primera Hipótesis Especifica

Hipótesis alterna 1 (H_{a1}):

El impuesto predial se relaciona directa y significativa con la cobranza preventiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco - 2019.

Hipótesis nula 1(H_{01}):

El impuesto predial **NO** se relaciona directa y significativa con la cobranza preventiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco - 2019.

En el proceso de análisis, se examina la primera hipótesis específica, la cual se evalúa a través del coeficiente de correlación Rho Spearman, dado que los datos no exhiben una distribución normal. Esto resalta la relevancia de emplear dicho estadígrafo en el estudio. Asimismo, se investiga la relación entre la variable inicial, el Impuesto Predial, y el aspecto de cobranza preventiva, en el contexto de la investigación realizada en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, situada en el Departamento de Cuzco.

Tabla 14

Relación Impuesto predial y Cobranza preventiva.

			Impuesto predial	Cobranza preventiva
Rho de Spearman	Impuesto predial	Coeficiente de Correlación	1,000	,748**
		Sig. (bilateral)	.	<,001
		N	250	250
	Cobranza preventiva	Coeficiente de Correlación	,748**	1,000
		Sig. (bilateral)	<,001	.
		N	250	250

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El resultado del coeficiente Rho de Spearman, que es igual a 0.748, muestra claramente una correlación positiva entre la primera variable, el impuesto predial, y la dimensión de cobranza preventiva dentro del contexto de estudio de la Municipalidad Distrital de Kimbiri. Este puntaje estadístico, obtenido después de su procesamiento, confirma de manera sólida la relación entre ambas variables..

Nivel de significancia o riesgo:

$$\alpha = 0,05$$

$$G_l = 250 - 1$$

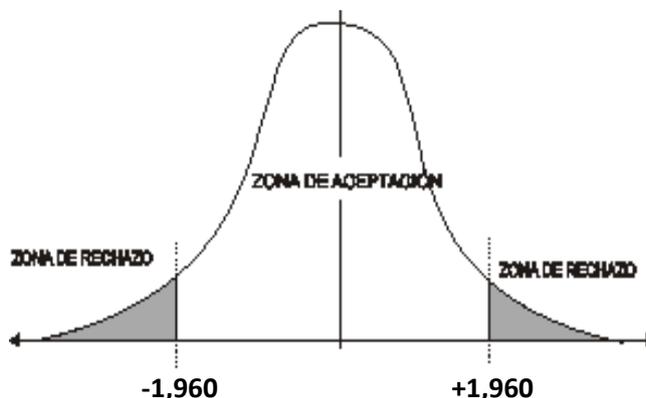
Valor critico = 1,960 Para una prueba a dos colas

Cálculo del estadístico de prueba:

$$n = 250$$

$$r = 0,748$$

$$t_c = \frac{r\sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$



$$t_c = 57,223$$

Determinación estadística para el estudio:

En vista que la t_c es mayor, tal cual se detalla t_t (t calculada = 57,223 > t teórica = 1,960, se determina el rechazo de la hipótesis nula (H_{01}) y se acepta la hipótesis alterna (H_{a1}). En resultado, la relación es positiva moderada entre la variable Impuesto Predial y la dimensión Cobranza preventiva.

Segunda Hipótesis Específica

Hipótesis alterna 2 (H_{a2}):

El impuesto predial se relaciona directa y significativa con la cobranza pre - coactiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco - 2019.

Hipótesis nula 2 (H_{02}):

El impuesto predial **NO** se relaciona directa y significativa con la cobranza pre - coactiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco - 2019.

En el proceso de contrastación, se aborda la primera hipótesis específica. En el análisis estadístico, se utiliza el coeficiente de correlación de Spearman (Rho), dado que los datos no siguen una distribución normal, lo cual resalta la relevancia de este estadístico. Además, se trabajará con los datos de la primera variable, Impuesto Predial, y la dimensión de cobranza

preventiva, en el contexto de estudio que aborda la investigación en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, situada en el Departamento de Cuzco.

Tabla 15
Relación Impuesto Predial y Cobranza pre - coactiva.

			Impuesto Predial	Cobranza pre - coactiva
Rho de Spearman	Impuesto Predial	Coefficiente de Correlación	1,000	,889**
		Sig. (bilateral)	.	<,001
		N	250	250
an	Cobranza pre - coactiva	Coefficiente de Correlación	,889**	1,000
		Sig. (bilateral)	<,001	.
		N	250	250

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Como se visualiza el resultado del coeficiente Rho de Spearman = 0,889, lo que nos demuestra que existe una correlación positiva, entre la variable impuesto predial y la dimensión de la segunda variable cobranza pre coactiva en referencia al contexto del estudio como es el caso de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, lo cual lo ratifica ampliamente la relación existente mediante el puntaje estadístico después de su procesamiento.

Nivel de significancia o riesgo:

$$\alpha = 0,05$$

$$G_l = 250 - 1$$

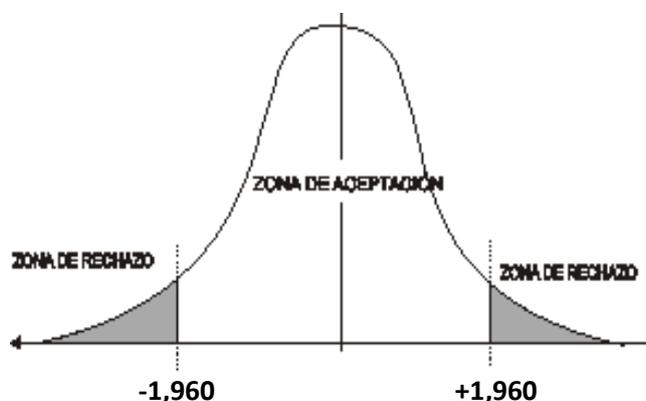
Valor critico = 1,960 Para una prueba a dos colas

Cálculo del estadístico de prueba:

$$n = 250$$

$$r = 0,889$$

$$t_c = \frac{r\sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$



$$t_c = 98,575$$

Determinación estadística para el estudio:

En vista que la t_c es mayor, tal cual se detalla t_t (t calculada = 98,575 > t teórica = 1,960, se determina el rechazo de la hipótesis nula (H_{02}) y se acepta la hipótesis alterna (H_{a2}). En el sentido que la relación es positiva y directa entre la variable Impuesto Predial y la dimensión cobranza pre - coactiva.

Tercera Hipótesis Especifica

Hipótesis alterna 3(H_{a3}):

El impuesto predial se relaciona directa y significativa con la cobranza coactiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco - 2019.

Hipótesis nula 3(H_{03}):

El impuesto predial **NO** se relaciona directa y significativa con la cobranza coactiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco - 2019.

En el proceso de contrastación, se aborda la tercera hipótesis específica. Durante el análisis estadístico, se emplea el coeficiente de correlación de Spearman (Rho) debido a que los datos no presentan una distribución normal, lo que subraya la importancia de este estadístico. Al mismo tiempo, se analizan los datos de la primera variable, Impuesto predial, y la dimensión de cobranza coactiva, en el contexto de estudio de la Municipalidad Distrital de Kimbiri en el Departamento de Cuzco.

Tabla 16

Relación Impuesto Predial y Cobranza coactiva.

			Impuesto Predial	Cobranza coactiva
Rho de Spearm an	Impuesto Predial	Coefficiente de Correlación	1,000	,833**
		Sig. (bilateral)	.	<,001
		N	250	250
	Cobranza coactiva	Coefficiente de Correlación	,633**	1,000
		Sig. (bilateral)	<,001	.
		N	250	250

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Como se visualiza el resultado del coeficiente Rho de Spearman = 0,833, lo que nos demuestra que existe una correlación positiva, entre la primera variable impuesto predial y la dimensión de la segunda variable cobranza coactiva, principales referentes en la tercera hipótesis, lo cual lo ratifica ampliamente la relación directa que existe mediante el puntaje estadístico después de su procesamiento.

Nivel de significancia o riesgo:

$$\alpha = 0,05$$

$$G_l = 250 - 1$$

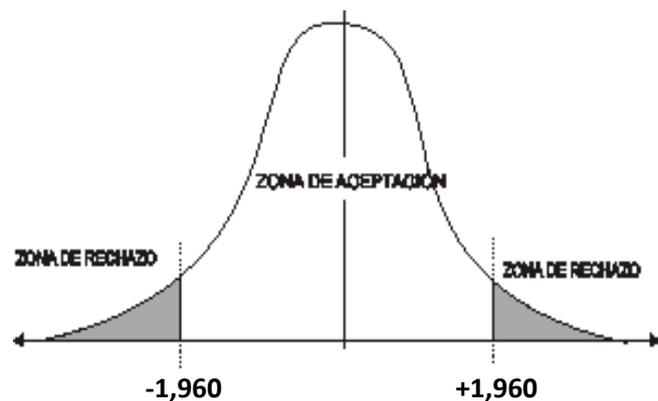
Valor critico = 1,960 Para una prueba a dos colas

Cálculo del estadístico de prueba:

$$n = 250$$

$$r = 0,833$$

$$t_c = \frac{r\sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$



$$t_c = 76,445$$

Determinación estadística para el estudio:

En vista que la t_c es mayor, tal cual se detalla t_t (t calculada = 76,445 > t teórica = 1,960, se determina el rechazo de la hipótesis nula (H_{03}) y se acepta la hipótesis alterna (H_{a3}). En resultado, la relación es positiva entre la variable Impuesto Predial y la dimensión de la segunda variable cobranza coactiva.

Análisis y Discusión de Resultados

Dentro del estudio de las variables motivo de la investigación, y su comportamiento dentro de todo lo desarrollado, es necesario precisar y poner en debate la discusión de la misma dentro del marco del estudio que es: “Impuesto predial y Gestión de cobranza en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco – 2019”, en concordancia a los estudios considerados como antecedentes a fin de dar sostenimiento a la hipótesis planteada por los tesisistas, teniendo como primera vinculante presentar la relación de ambas variables dentro del contexto de la recaudación de tributos que ejerce la Municipalidad Distrital de Kimbiri

En la tesis titulada “Gestión de cobranzas y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Independencia, 2015-2016”, (Rimac, 2017).

Tras analizar los datos estadísticos y debatir los resultados, se determina que existe una correlación positiva y significativa entre las actividades de gestión de cobranzas y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Independencia durante los años 2015 y 2016. Los análisis estadísticos revelan un coeficiente de correlación de 67.384, lo que conlleva a rechazar la hipótesis nula (H_0) y confirmar la hipótesis alternativa, además, se observa que, de todos los empleados encuestados, el 50.4% considera que la recaudación del impuesto predial es de nivel medio, mientras que el 35.2% la califica como alta en relación a la gestión de cobranzas. Por otro lado, un 14.3% de los encuestados percibe que es baja.. (Rimac, 2017).

En reseña a las conclusiones emitidas por la investigación anterior, se puede coincidir en con los resultados que se alcanzo en nuestra investigación, asimismo, dentro del enfoque de relación que existe entre el impuesto predial y la gestión de cobranza en el ambito de estudio se puede reafirmar, que es indispensable establecer un proceso de gestión de cobranza considerando distintos criterios de acuerdo a la necesidad de cada municipio sean estos de ambito Provincial como de ambito Distrital, del mismo modo, los contribuyentes dan a

manifiesto que muchas veces incurren a no realizar los pagos por falta de información y por no canalizar los medios adecuados para el pago de este impuesto.

Por otra parte, en los resultados de la tesis titulada “Gestión de Cobranzas Municipales del Impuesto Predial en el Cercado de Lima” (Valverde, 2019) precisa las conclusiones siguientes: Los propósitos de la gestión de cobranza implican considerar las acciones esenciales para la recuperación y recaudación del tributo predial; para el Servicio de Administración Tributaria (SAT), estos objetivos aumentan progresivamente año tras año, demandando mayores esfuerzos para mantenerse e incluso superar las proyecciones financieras establecidas. La meta anual se erige como el indicador primordial de rendimiento en términos de recaudación. Entre las acciones fundamentales para alcanzar estos objetivos se encuentran las campañas de sensibilización y promoción de la conciencia tributaria en la población, especialmente en los ámbitos educativos, así como la planificación y revisión de las metas respaldadas por herramientas informáticas que generan informes y reportes programados. Las actividades vinculadas al proceso de gestión de cobranza en el SAT Lima Cercado, que incluyen la creación del código de contribuyente y la asignación del código catastral, se llevan a cabo con mayor eficacia gracias a la disponibilidad de bases de datos como las relativas a las alcabalas liquidadas, el catastro y los intercambios GIS. Estas bases de datos, gestionadas por el área correspondiente, resultan fundamentales para optimizar el proceso. El empleo de herramientas informáticas desempeña un papel como apoyo para la toma de decisiones, así como para el seguimiento y control de la cobranza en cada etapa, ya sea preventiva, pre coactiva o coactiva.

Arribando de las conclusiones alcanzada por el autor (Valverde, 2019), donde demuestra ampliamente la existencia de la relación entre ambas variables se puede coincidir con las conclusiones alcanzadas, del mismo modo la gestión de cobranza es un instrumento fundamental para lograr el objetivo de la unidad de administración tributaria, donde debe tomarse en cuenta los diferentes procesos de cobranza, los cuales son muy importantes para la

definición de las estrategias adecuadas en la recuperación de la deuda impaga por concepto de impuesto predial, como es el caso de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, por lo cual se torna necesario ejecutar acciones efectivas desde el primer día de vencimiento de pago de acuerdo al calendario tributario respecto al impuesto predial, se cuenta con el respaldo según ley para ejercer los diferentes tipos de cobranza y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Asimismo, en su tesis “Gestión de cobranza y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz, 2017” (Rimarachin, 2018) en la que concluye:

La gestión de cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz, durante el 2017, si tuvo incidencia en la recaudación tal como se evidenció a través de los resultados aceptándose la hipótesis planteada al inicio de la investigación, siendo calificada luego del análisis efectuado como deficiente, pues no se han realizado acciones estratégicas de cobranza que logren optimizar la recaudación, adicionalmente los registros de los datos de los contribuyentes esta desactualizado lo que impide realizar una cobranza efectiva, además los predios registrados no guardan coherencia con el total de predios que existe en el distrito, lo que evidencia desorganización en la subgerencia de recaudación y sobre todo una falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes para realizar declaraciones voluntarias de sus predios. El análisis de los índices de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz en los períodos 2015, 2016 y 2017, evidenció que la tendencia de la recaudación del impuesto predial ha sido negativa, A lo largo de los años, se ha observado una tendencia a la baja en la recaudación del impuesto predial. Durante el período del 2015 al 2017, se registraron montos decrecientes, siendo de S/ 2, 634,022.68 en 2015, S/ 2, 459,325.79 en 2016 y S/ 2, 270,893.73

en 2017. No obstante, hasta el momento no se han implementado medidas correctivas para revertir la situación. Además, se identificó que los meses de marzo, julio y diciembre son los períodos de mayor recaudación, posiblemente debido a los incentivos fiscales vigentes en dichos meses. Respecto al estado del catastro de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz en el año 2017, se constató que no se ha proporcionado información actualizada, lo que dificulta la identificación precisa de los propietarios y las características de los inmuebles con deudas pendientes, retrasando así su inclusión en los procesos de cobranza ordinaria o coactiva llevados a cabo por la Municipalidad.

El análisis situacional desde las conclusiones alcanzadas por (Rimarachin, 2018), al margen que existe una relación entre el impuesto predial y la gestión de cobranza es necesario evaluar la efectividad de la gestión cobranza actual que vienen aplicando cada uno de los municipios, que en algunos casos de los municipios provinciales han establecido una institución adherida al municipio como es las famosas SAT (Servicio de Administración Tributaria) en forma general se observa que este tipo de instituciones se debe ayudar a dinamizar la cobranza pero no en su totalidad en el caso puntual de la investigación en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, existe un desconocimiento tributario de las estrategias de cobranza por parte de la unidades de administración tributaria. Al analizar los datos obtenidos de la Morosidad, del Impuesto Predial y Recaudación careciendo de efectividad y al no aplicar las estrategias de cobranza se puede ver indicadores de recaudación de grado bajo que perjudica al arca económico de la municipalidad.

En términos generales se muestra y respalda la relación entre las variables impuesto predial y gestión de cobranza, para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de cada uno de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Kimbiri en el Departamento de Cuzco.

Conclusiones

1. La administración de la cobranza del impuesto predial y los cobros asociados en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, en Cuzco durante el año 2019, está estrechamente vinculada al impuesto predial. Como se evidencia en los resultados obtenidos, la hipótesis inicial planteada al inicio de la investigación fue confirmada luego de un análisis detallado, revelando una conexión directa y significativa entre ambas variables. Sin embargo, se nota que no se han aplicado estrategias de cobranza eficaces para mejorar la recaudación. Además, los registros de los contribuyentes están desactualizados, lo que dificulta la ejecución de una cobranza efectiva. Asimismo, la cantidad de propiedades registradas no coincide con el número total de propiedades en el distrito, lo que indica falta de organización en la unidad de administración tributaria. Esto también evidencia una falta de conciencia tributaria por parte de los contribuyentes, quienes no presentan declaraciones voluntarias sobre sus propiedades.

2. El análisis de los índices de recolección del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, ubicada en Cuzco durante el año 2019, reveló que la tendencia de recolección de este impuesto se ha mantenido dentro de parámetros relativamente normales, a lo largo del año mencionado, se observó que la recolección se ha mantenido constante. Sin embargo, aún no se han implementado medidas correctivas para mejorar esta situación. Además, se determinó que los meses con mayor recolección son febrero, mayo, agosto y noviembre, coincidiendo con el cumplimiento del calendario tributario. En cuanto al diagnóstico de la situación catastral en la Municipalidad Distrital de Kimbiri durante el año 2019, se encontró que hasta la fecha no se ha proporcionado información actualizada del catastro, esta falta de actualización impide tener una comprensión completa de los datos de los propietarios de los predios y las características de estos. Como resultado, aquellos que tienen deudas pendientes no pueden ser debidamente notificados e incluidos en los procesos de cobranza ordinaria o coactiva llevados a cabo por la municipalidad.

3. Es necesario implementar tácticas de administración de cobros con el objetivo de mejorar la captación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, ubicada en Cuzco, durante el año 2019, esto se basa en las circunstancias actuales que exigen enfoques específicos de cobranza, enfocados en medidas tanto ordinarias como coercitivas. Además, se destaca la importancia de mantener una comunicación efectiva con los contribuyentes que están en mora o que tienen pagos pendientes, lo que requiere una planificación meticulosa de las metas en el ámbito correspondiente.

Recomendaciones

A fin de poder ser aporte mediante la investigación desarrollada se ve necesario, establecer recomendaciones mediante los resultados obtenidos.

1. Se sugiere a los encargados del departamento de Gestión Tributaria y Rentas que establezcan un control exhaustivo sobre la gestión de datos que se lleva a cabo en dicha área, con el propósito de verificar la precisión de la información relativa a los bienes inmuebles registrados. Para lograr este objetivo, se recomienda la implementación de un sistema informático integrado que pueda vincularse con el departamento de Desarrollo Urbano y Catastro, lo que facilitaría la ejecución de actividades de cobranza de manera más eficaz. Además, se aconseja realizar una planificación anual detallada en lo que respecta a la gestión de cobranza, con el fin de mantener una trayectoria positiva en la recaudación del impuesto predial, lo que a su vez podría traducirse en la generación de mayores recursos destinados a obras que beneficien a la población.

2. Al responsable de la Unidad de administración tributaria y rentas se sugiere llevar a cabo una evaluación comparativa de los niveles de recaudación anuales y, de manera periódica, mensualmente, en comparación con años previos. Además, es fundamental establecer objetivos específicos para la recaudación del impuesto predial y asignar personal competente y capacitado para la planificación y consecución de dichos objetivos establecidos.

3. Al área de desarrollo urbano y catastro, proporcionar información total de los predios, Asimismo, fomentar el convenio con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) a fin de incrementar nuestra base tributaria y actualización del catastro urbanístico de acuerdo con los nuevos contribuyentes, con el fin de mantener un registro actualizado de la cantidad exacta de predios que hay en la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

4. A los encargados del departamento de Administración Tributaria y específicamente al departamento de registro de propiedades, se les asigna la responsabilidad de supervisar las

deudas relacionadas con el impuesto predial y de implementar tácticas para mejorar la tasa de cobro del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

Referencias Bibliográficas

- Alva Matteucci, M., & Ramos Romero, G. (2020). *Manual Tributario*. Lima: Pacifico Editores SAC.
- Carrasco, S. (2016). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima-Perú: San Marcos.
- Congreso de la República. (2004). *Ley de Tributación Municipal. Decreto Legislativo N° 776*. Lima - Perú: MEF.
- Córdova, J. (2016). *La gestión de cobros y su incidencia en la cartera vencida del gobierno autónomo descentralizado de mocha*. Ambato - Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.
- Cunalema, E. (2017). *La gestión de cobranzas y la cartera vencida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos provincia de Tungurahua en el año 2015*. Ambato – Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.
- Díaz, G., & Julca, S. (2019). *Gestión de cobranza y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Jaén, 2018*. Chiclayo - Perú: Universidad César Vallejo.
- Figueroa, G. (2018). *Proceso de recaudación del impuesto predial en el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas Provincia de Santa Elena Año 2016*. La Libertad - Ecuador: Universidad Estatal Península de Santa Elena.
- Flores Gallegos, J., & Ramos Romero, G. (2019). *Manual Tributario 2019*. Lima - Perú: Pacifico Editores SAC.

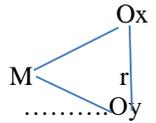
- García, C. (2015). *Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa, edo. de México*. Amecameca - México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- González, R. (2018). *Gestión de cobranza y su efecto en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Cacatachi, San Martín, año 2017*. Perú: Universidad César Vallejo.
- Hernández, R., Fernández-Collado, C., & Batista, P. (2013). *Metodología de la Investigación Científica*. Mexico: McGraw Hill.
- Kerlinger. (2000). *Investigación del comportamiento técnicas y metodología*.
- MEF. (2015). *Cobranza. En P. d. municipal, Manuales para la mejora de la recaudación*. Lima - Perú: Ministerio de Economía y Finanzas.
- Muñoz, F. (2015). *La gestión de cobranzas y la cartera vencida del gobierno autónomo descentralizado Municipal de Cevallos*. Ambato - Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.
- Oseña Gago, D., Huaman Gomez, E., Ramos Blas, E., Chimbucat Espejo, F., Zevallos Robles, K., & Barrera Fachin, M. J. (2015). *Teoría y Práctica de la Investigación Científica*. Huancayo-Perú: Soluciones Gráficas S.A.C.
- Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*. Madrid - España: RAE.
- Rial, A. (2018). *Las Mejores prácticas en las cobranzas al Consumidor*. Londres: VRL: Publishing, Ltd.
- Rimac, L. (2017). *Gestión de cobranzas y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Independencia, 2015-2016*. Ancash. Huaraz - Perú: UNIVERSIDAD SAN PEDRO.

- Rimarachin, E. (2018). *Gestión de cobranza y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz, 2017*. Pimentel – Perú: Universidad César Vallejo.
- Sampieri. (1998). Metodología de la Investigación.
- Smolka., M. (23 de 09 de 2016). *café de las ciudades*. Obtenido de http://www.cafedelasciudades.com.ar/economia_23.htm
- Torres, M., & Terán, H. (2018). El impuesto predial urbano. Análisis teórico y aproximación inicial al caso de la ciudad de Caracas. *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (Redalyc)*, 416-419.
- Valverde, J. (2019). *Gestión de Cobranzas Municipales del Impuesto Predial en el Cercado de Lima*. Lima - Perú: Universidad César Vallejo.
- Vara Horna, A. A. (2012). *7 Pasos para una Tesis Exitosa*. Lima -Perú: Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos de la USMP.

Anexos

ANEXO N° 1
Matriz de Consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA
TITULO: IMPUESTO PREDIAL Y GESTIÓN DE COBRANZA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, CUZCO - 2019

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	MARCO TEÓRICO	VARIABLES y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL: ¿Qué relación existe entre impuesto predial y gestión de cobranza en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco - 2019?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</p> <p>a. ¿Qué relación existe entre impuesto predial y cobranza preventiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco - 2019?</p> <p>b. ¿Qué relación existe entre impuesto predial y gestión de cobranza pre - coactiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco - 2019?</p> <p>c. ¿Qué relación existe entre el impuesto predial y cobranza coactiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco - 2019?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Describir la relación que existe entre impuesto predial y gestión de cobranza en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco – 2019.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <p>a. Describir la relación que existe entre impuesto predial y cobranza preventiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco - 2019.</p> <p>b. Determinar la relación que existe entre impuesto predial y cobranza pre - coactiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco - 2019.</p> <p>c. Determinar la relación que existe entre el impuesto predial y cobranza coactiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco – 2019.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL El impuesto predial se relaciona directa y significativa con la gestión de cobranza en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco - 2019.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:</p> <p>a. El impuesto predial se relaciona directa y significativa con la cobranza preventiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco - 2019.</p> <p>b. El impuesto predial se relaciona directa y significativa con la cobranza pre - coactiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco - 2019.</p> <p>c. El impuesto predial se relaciona directa y significativa con la cobranza coactiva en la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco - 2019.</p>	<p>Variable X Impuesto predial. “El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.” (Congreso de la República, 2004)”</p> <p>Variable Y Gestión de cobranza. “La gestión de la cobranza del impuesto predial es el conjunto de acciones que debe desarrollar la administración tributaria municipal para lograr el pago de la deuda tributaria. Esta gestión se inicia con la inscripción del contribuyente y su predio en los registros de la administración tributaria municipal y culmina con la cancelación total del tributo determinado. (Ministerio de Economía y Finanzas,2015, pág. 11), consiste en gestión de la cobranza del impuesto predial, organización de la cobranza ordinaria y aspectos operativos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, pág. 5</p>	<p>PRIMERA VARIABLE: (X) Impuesto predial. DIMENSIONES DE “X”</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hecho generador. - Sujeto pasivo. - Base de calculo <p>SEGUNDA VARIABLE (Y) Gestión de cobranza. DIMENSIONES DE “Y”</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cobranza preventiva - Cobranza pre - coactiva. - Cobranza coactiva. 	<p>Tipo de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicado <p>Nivel de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descriptivo Correlacional. <p>Diseño: Correlacional</p>  <p>MOy M= Muestra Ox= Impuesto predial Oy= Gestión de cobranza r= Relación</p> <p>TÉCNICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encuesta <p>INSTRUMENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario <p>POBLACIÓN. La población está constituida por todas los contribuyentes de las municipalidades distritales de la región Cuzco.</p> <p>Fuente: Municipalidad</p> <p>MUESTRA. La muestra está constituida únicamente por los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Kimbiri Cuzco 2019, determinado en forma no probabilística y el muestreo es aleatorio, estratificado.</p>

Nota: Elaboración propia

ANEXO N° 2
Matriz de Operacionalización.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
IMPUESTO PREDIAL	“El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.” (Congreso de la República, 2004)”.	Impuesto que grava los terrenos y edificaciones bajo un marco normativo ley de tributación municipal teniendo un hecho generador un sujeto pasivo y una base de cálculo en la cual se aplica la alícuota.	Hecho generador	Terrenos
				Edificaciones
			Sujeto pasivo	Personas naturales
				Personas jurídicas
Base de calculo	Valor del terreno			
	Valor de las edificaciones			
GESTIÓN DE COBRANZA	“La gestión de la cobranza del impuesto predial es el conjunto de acciones que debe desarrollar la administración tributaria municipal para lograr el pago de la deuda tributaria. Esta gestión se inicia con la inscripción del contribuyente y su predio en los registros de la administración tributaria municipal y culmina con la cancelación total del tributo determinado. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, pág. 11), consiste en gestión de la cobranza del impuesto predial, organización de la cobranza ordinaria y aspectos operativos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, pág. 5).	Es el conjunto de procedimientos y acciones donde se realiza el cumplimiento y control de las obligaciones económicas con el impuesto predial dentro de sus procesos se estipula la cobranza preventiva, la cobranza pre - coactiva y la cobranza coactiva.	Cobranza preventiva	Determinación tributaria
				Cumplimiento voluntario
			Cobranza pre coactiva	Resolución de determinación.
				Resolución de multa
			Cobranza coactiva	Resolución de Ejecución de Cobranza coactiva
				Medidas Cautelares
Tasación y remate				

Nota: *Elaboración propia*

ANEXO N° 3
Matriz de recolección de datos.

MATRIZ DE RECOLECCIÓN DE DATOS

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	REACTIVO	INSTRUMENTO	INFORMANTE
Impuesto predial	El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.” (Congreso de la República, 2004)”.	Impuesto que grava los terrenos y edificaciones bajo un marco normativo ley de tributación municipal teniendo un hecho generador un sujeto pasivo y una base de cálculo en la cual se aplica la alícuota.	Hecho generador	Terrenos	1-2	Cuestionario de preguntas tipo escala de Likert	Los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Kimbiri.
				Edificaciones	3-4		
			Sujeto pasivo	Personas naturales	5-6		
				Personas jurídicas	7-8		
			Base de calculo	Valor del terreno	9-10		
Valor de las edificaciones	11-12						
Gestión de cobranza	“La gestión de la cobranza del impuesto predial es el conjunto de acciones que debe desarrollar la administración tributaria municipal para lograr el pago de la deuda tributaria. Esta gestión se inicia con la inscripción del contribuyente y su predio en los registros de la administración tributaria municipal y culmina con la cancelación total del tributo determinado. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, pág. 11), consiste en gestión de la cobranza del impuesto predial, organización de la cobranza ordinaria y aspectos operativos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, pág. 5).	Es el conjunto de procedimientos y acciones donde se realiza el cumplimiento y control de las obligaciones económicas con el impuesto predial dentro de sus procesos se estipula la cobranza preventiva, la cobranza pre-coactiva y la cobranza coactiva.	Cobranza preventiva	Determinación tributaria	13-14	FUENTE: Unidad de Administración tributaria MDK.	
				Cumplimiento voluntario	15-16		
			Cobranza pre coactiva	Resolución de determinación.	17-18		
				Resolución de multa	19-20		
			Cobranza coactiva	Resolución de Ejecución de Cobranza coactiva	21-22		
				Medidas Cautelares	23		
				Tasación y remate	24		

Nota: Elaboración propia

Anexo N° 4

Matriz de operacionalización del instrumento

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO

Variable IMPUESTO PREDIAL					
VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMES	RESPUESTA	
V1: Impuesto predial	Hecho Generador	Terrenos	1. ¿Goza de conocimiento de la Ley de Tributación Municipal en la cual establece el Impuesto Predial, grava el valor de los terrenos desocupados?	Escala de Likert 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo	
			2. ¿Conoce que el Impuesto Predial también grava los terrenos ganados al mar, a los ríos y a los otros espejos de agua?		
		Edificaciones	3. ¿Conoce que las edificaciones de material noble e instalaciones fijas y permanentes son sujetos al pago de Impuesto Predial?		
			4. ¿Conoce que las remodelaciones y acabados de primera, involucran a una tasación, para a partir de ello cobrar el Impuesto Predial?		
	Sujeto Pasivo	Personas Naturales	5. ¿Conoce que las personas naturales poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios son afectos al Impuesto Predial		
			6. ¿Conoce que las personas naturales, cuando resulten propietarios o poseedores de un predio al 1° de enero de cada año están obligados a pagar el Impuesto Predial		
		Personas Jurídicas	7. ¿Conoce que las personas jurídicas o empresas inmobiliarias, son responsables solidarios del pago del Impuesto Predial que recaiga sobre el Predio, pudiendo exigir el pago total?		
			8. ¿Considera que las personas jurídicas o empresa inmobiliarias, son responsables solidarios del pago del Impuesto Predial que recaiga sobre el predio, pudiendo exigir el pago total?		
		Valor del Terreno	9. ¿Considera que el Valor de autoevaluó se constituye en la base imponible, para el cálculo del tributo al 1° de enero de cada ejercicio?		
			10. ¿Goza de conocimiento que de ser propietario de más de un predio, la base imponible estará constituida por el resultante de la suma de todos los autoevaluó correspondientes a los predios de su propiedad, ubicados en una misma jurisdicción Distrital al 1° de enero de cada año?		
			Valor de las Edificaciones		11. ¿Conoce que el valor de un predio se calcula de la siguiente manera Valor Predio, = Valor Terreno + valor Construcción + valor de otras instalaciones?
					12. ¿Conoce que el Impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente: hasta 15 UIT 0?25%, más de 15 UIT y hasta 60 UIT igual al 0.6 % más de 60 UIT 1.0%?

Nota: *Elaboración propia*

Anexo N° 5

Matriz de operacionalización del instrumento

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO

Variable GESTIÓN DE COBRANZA

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMES	RESPUESTA	
V1: Gestión de Cobranza	Cobranza pre coactiva	Determinación Tributaria	1. ¿Conoce que la determinación tributaria consiste en identificar la generación de hechos gravados que representan una obligación tributaria, el sujeto obligado al pago, la base imponible y el monto del tributo?	Escala de Likert	
			2. ¿Conoce que el Municipio mantiene actualizada la base de datos de la administración tributaria, conteniendo la información de los contribuyentes, predios, declaraciones juradas y fiscalización correspondiente, a fin de determinar el Impuesto Predial?		
		Cumplimiento voluntario	3. ¿Conoce que, al recurrir a realizar el pago del Impuesto Predial de forma voluntaria, se le exime de cualquier multa y sanción?		
			4. ¿Conoce que la amnistía tributaria respecto al pago del Impuesto Predial, busca motivar al contribuyente a realizar el pago de forma voluntaria?		
	Cobranza Coactiva	Resolución de Determinación	5. ¿Conoce que, dentro de un proceso de ejecución pre coactiva, la resolución de determinación calcula el monto a pagar incluyendo, multas, moras e intereses, sin lugar a descuentos?		6. Totalmente en desacuerdo
			6. ¿Conoce que el Municipio mediante su ejecutor coactivo, emite resolución para ser cobranzas coactivas y estos puedan afectar hasta su patrimonio?		7. En desacuerdo
		Resolución de Multa	7. ¿Conoce que el incumplimiento de pago del Impuesto Predial, acarrea sanción a los contribuyentes que hayan incurrido en infracciones tributarias tipificadas en el TUO de Código Tributario, mediante una Resolución de Multa?		8. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
			8. ¿Conoce que, al notificarle a usted con una Resolución de Multa, es porque ya se agotaron todos los medios de cobranza y este acarreará un proceso coactivo?		9. De acuerdo
			9. ¿Conoce que no realizarse el pago dentro del plazo establecido en una cobranza coactiva, el ejecutor procederá a efectuar cualquiera de los embargos establecidos en el TUO del Código Tributario?		Totalmente de acuerdo
			10. ¿Conoce que el procedimiento de Cobranza Coactiva por el cual se requiere al deudor tributario la cancelación de su deuda exigible se establece un plazo de 7 días hábiles?		
	Cobranza Coactiva	Medidas Cautelares	11. ¿Conoce que el Municipio puede exigirle pagar la deuda tributaria, bajo apercibimiento de afectar su patrimonio. Para ello, aplica las disposiciones del TUO de la Ley de procedimiento de Ejecución Coactiva?		
			12. ¿Conoce que el municipio para asegurar el pago de la deuda tributaria, puede establecer la medida de extracción de bienes por un mayor monto al cual usted esta adeudado?		
		Tasación y Remata	13. ¿Conoce que la tasación de los bienes embargados por incumplimiento de pago, se efectuará por un (1) perito perteneciente a la Administración Tributaria o designado por ella?		
			14. ¿Conoce que el ejecutor coactivo de la municipalidad, dentro del procedimiento de cobranza coactiva, ordenará el remate inmediato de los bienes embargados, y usted perdería su predio de forma legal?		

Nota: *Elaboración propia*

ANEXO N° 6
Instrumento de medición.

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Datos del instrumento

Título de la investigación: **Impuesto predial y gestión de cobranza en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, CUZCO - 2019**

Encuestado: Contribuyente activo. Fecha de aplicación : 6/04/2022
Región y Distrito: Cuzco, Kimbiri Código de instrumento: IM01

El Objetivo de la encuesta es recoger información sobre el impuesto predial con respecto a la gestión de cobranza, el hecho generador, sujeto pasivo, base de calculo en relación con las gestión cobranza como son: cobranza preventiva, pre-coactiva, coactiva, para ser interpretada y pueda conocerse la relación existente entre estas variables de estudio. Por lo que agradecemos a usted, responder las siguientes items en la siguiente escala de respuesta.

- 1 Totalmente en desacuerdo 2 En desacuerdo 3 Indeciso
 4 De acuerdo 5 Totalmente de acuerdo

IMPUESTO PREDIAL

Hecho Generador

1.- ¿Goza de conocimiento de la Ley de Tributación Municipal en la cual establece el Impuesto Predial, grava el valor de los terrenos desocupados?
(Marque su respuesta)

- 1 2 3 4 5

2.- ¿Conoce que el impuesto predial también grava los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua?
(Marque su respuesta)

- 1 2 3 4 5

3.- ¿Conoce que las edificaciones de material noble e instalaciones fijas y permanentes son sujetos al pago de impuesto predial?
(Marque su respuesta)

- 1 2 3 4 5

4.- ¿Conoce que las remodelaciones y acabados de primera, involucran a una tasación, para a partir de ello cobrar el impuesto predial?
(Marque su respuesta)

- 1 2 3 4 5

Sujeto Pasivo

5.- ¿Conoce que las personas naturales poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios son afectos al impuesto predial?
(Marque su respuesta)

- 1 2 3 4 5

6.- ¿Conoce que las personas naturales, cuando resulten propietarios o poseedores de un predio al 1° de enero de cada año están obligados a pagar el impuesto predial?
(Marque su respuesta)

- 1 2 3 4 5

7.- ¿Conoce que las personas jurídicas o empresas inmobiliarias, son responsables solidarios del pago del impuesto predial que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse el pago total?
(Marque su respuesta)

- 1 2 3 4 5

8.- ¿Considera que las personas jurídicas o empresas inmobiliaria están obligados al pago del impuesto predial en calidad de contribuyentes cuando posean un predio?
(Marque su respuesta)

- 1 2 3 4 5

Base de Cálculo

9.- ¿Considera que el valor de autovalúo se constituye en la base imponible, para el cálculo del tributo al 1 de enero de cada ejercicio?
(Marque su respuesta)

1 2 3 4 5

10. ¿Goza de conocimiento que de ser propietario de más de un predio, la base imponible estará constituida por el resultante de la suma de todos los autovalúos correspondientes a los predios de su propiedad, ubicados en una misma jurisdicción Distrital al 1 de enero de cada año?
(Marque su respuesta)

1 2 3 4 5

11. ¿Conoce que el valor de un predio se calcula de la siguiente manera $\text{Valor Predio} = \text{Valor Terreno} + \text{Valor de Construcción} + \text{Valor de Otras instalaciones}$?
(Marque su respuesta)

1 2 3 4 5

12. ¿Conoce que el impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente: hasta 15UIT 0.25%, Mas de 15UIT y hasta 60UIT 0.6%, mas de 60UIT 1.0%?
(Marque su respuesta)

1 2 3 4 5

GESTION DE COBRANZA**Cobranza preventiva**

13. ¿Conoce que la determinación tributaria consiste en identificar la generación de hechos gravados que representan una obligación tributaria, el sujeto obligado al pago, la base imponible y el monto del tributo?
(Marque su respuesta)

1 2 3 4 5

14. ¿Conoce que el municipio mantiene actualizada la base de datos de la administración tributaria, conteniendo la información de los contribuyentes, predios, declaraciones juradas y la fiscalización correspondiente, a fin de determinar el Impuesto Predial?
(Marque su respuesta)

1 2 3 4 5

15. ¿Conoce que al recurrir a realizar el pago del impuesto predial de forma voluntaria, se le exime de cualquier multa y sanción?
(Marque su respuesta)

1 2 3 4 5

16. ¿Conoce que las amnistías tributarias respecto al pago del impuesto predial, busca motivar al contribuyente a realizar el pago de forma voluntaria?
(Marque su respuesta)

1 2 3 4 5

Cobranza pre Coactiva

17. ¿Conoce que dentro de un proceso de ejecución pre coactiva, la resolución de determinación, calcula el monto a pagar incluyendo, multas, moras e intereses, sin lugar a descuentos?
(Marque su respuesta)

1 2 3 4 5

18. ¿Conoce que el Municipio mediante su ejecutor coactivo, emite resolución para ser cobranzas coactivas y estos pueden afectar hasta su patrimonio?
(Marque su respuesta)

1 2 3 4 5

19. ¿Conoce que incumplimiento de pago del impuesto predial, acarrea sanción a los contribuyentes que hayan incurrido en infracciones tributarias tipificadas en el TUO del Código Tributario, mediante una Resolución de Multa?
(Marque su respuesta)

1 2 3 4 5

20. ¿Conoce, que al notificarle a usted con una Resolución de Multa, es porque ya se agotaron todos los medios de cobranza y esto acarreará un proceso coactivo?
(Marque su respuesta)

1 2 3 4 5

Cobranza Coactiva

21. ¿Conoce que no realizarse el pago dentro del plazo establecido en una cobranza coactiva, el Ejecutor procederá a efectuar cualquiera de los embargos establecidos en el TUO del Código Tributario?
(Marque su respuesta)

1 2 3 4 5

22. ¿Conoce que el procedimiento de Cobranza Coactiva por el cual se requiere al deudor tributario la cancelación de su deuda exigible se establece un plazo de 7 días hábiles?
(Marque su respuesta)

1 2 3 4 5

23. ¿Conoce que el municipio puede exigirle pagar la deuda tributaria, bajo apercibimiento de afectar su patrimonio. Para ello, aplica las disposiciones del TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva?
(Marque su respuesta)

1 2 3 4 5

24. ¿Conoce que el municipio para asegurar el pago de la deuda tributaria, puede establecer la medida de extracción de bienes por un mayor monto al cual usted esta adeudando?
(Marque su respuesta)

1 2 3 4 5

25. ¿Conoce que la tasación de los bienes embargados por incumplimiento de pago, se efectuará por un (1) perito perteneciente a la Administración Tributaria o designado por ella?
(Marque su respuesta)

1 2 3 4 5

26. ¿Conoce, que el ejecutor coactivo de la Municipalidad, dentro del procedimiento de cobranza coactiva, ordenará el remate inmediato de los bienes embargados, y usted perdería su predio de forma legal?
(Marque su respuesta)

1 2 3 4 5

**Muchas Gracias, por su tiempo
Dios lo Bendiga**

ANEXO N° 7
Validez del Instrumento

ANEXO N° 7
Validez del Instrumento

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “IMPUESTO PREDIAL” que corresponde a la primera variable de la investigación: “Impuesto Predial y Gestión de Cobranzas en la Municipalidad Distrital de Kimbiri CUZO-2019”. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: **ZORRILLA SOVERO LORENZO PABLO**

Formación académica: **TRIBUTACION Y POTICA FISCAL**

Áreas de experiencia profesional: **TRIBUTACION, CONTABILIDAD, COSTOS**

Tiempo: **13 AÑOS**

Institución: **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

**Cuestionario 1: título "IMPUESTO PREDIAL Y GESTION DE COBROS EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI CUZCO-2019"**

Variable 1: IMPUESTO PREDIAL

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEMS	OBSER-VACIONES
D1: HECHO GENERADOR	1. ¿Goza de conocimiento de la Ley de Tributación Municipal en la cual establece el Impuesto Predial, grava el valor de los terrenos desocupados?	4	4	4	4		
	2. ¿Conoce que el Impuesto Predial también grava los terrenos ganados al mar, a los ríos y a los otros espejos de agua?	4	4	4	4		
	3. ¿Conoce que las edificaciones de material noble e instalaciones fijas y permanentes son sujetos al pago de Impuesto Predial?	4	4	4	4		
	4. ¿Conoce que las remodelaciones y acabados de primera, involucran a una tasación, para a partir de ello cobrar el Impuesto Predial?	4	4	4	4		
D2: SUJETO PASIVO	5. ¿Conoce que las personas naturales poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios son afectos al Impuesto Predial	4	4	4	4		
	6. ¿Conoce que las personas naturales, cuando resulten propietarios o poseedores de un predio al 1° de enero de cada año están obligados a pagar el Impuesto Predial	4	4	4	3		
	7. ¿Conoce que las personas jurídicas o empresas inmobiliarias, son responsables solidarios del pago del Impuesto Predial que recaiga sobre el Predio, pudiendo exigir el pago total?	4	4	4	4		
	8. ¿Considera que las personas jurídicas o empresa inmobiliarias, son responsables solidarios del pago del Impuesto Predial que recaiga sobre el predio, pudiendo exigir el pago total?	4	4	4	4		
D3:	9. ¿Considera que el Valor de autoevaluó se constituye en la base imponible, para el cálculo del tributo al 1° de enero de cada ejercicio?	4	4	4	4		
	10. ¿Goza de conocimiento que, de ser propietario de más de un predio, la base imponible						

BASE DE CALCULO	estará constituida por el resultante de la suma de todos los autoevaluó correspondientes a los predios de su propiedad, ubicados en una misma jurisdicción Distrital al 1° de enero de cada año?	4	4	4	3		
	11. ¿Conoce que el valor de un predio se calcula de la siguiente manera Valor Predio, = Valor Terreno + valor Construcción + valor de otras instalaciones?	4	4	4	4		
	12. ¿Conoce que el Impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente: hasta 15 UIT 0.25%, más de 15 UIT y hasta 60 UIT igual al 0.6 % más de 60 UIT 1.0%?	4	4	4	4		

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación.

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
X	4. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1

Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Mtro. LORENZO PABLO ZORRILLA SOVERO	TRIBUTACION Y POLITICA FISCAL	12	alto

Sello y Firma:


Mtro. LORENZO PABLO ZORRILLA SOVERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “GESTION DE COBROS” que corresponde a la primera variable de la investigación: “Impuesto Predial y Gestión de Cobranzas en la Municipalidad Distrital de Kimbiri CUZO-2019”. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: **ZORRILLA SOVERO LORENZO PABLO**

Formación académica: **TRIBUTACION Y POTICA FISCAL**

Áreas de experiencia profesional: **TRIBUTACION, CONTABILIDAD, COSTOS**

Tiempo: **13 AÑOS**

Institución: **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	5. No cumple con el criterio 6. Nivel bajo 7. Nivel moderado 8. Nivel alto	5. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 6. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 7. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 8. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	5. No cumple con el criterio 6. Nivel bajo 7. Nivel moderado 8. Nivel alto	5. El ítem no es claro 6. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 7. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 8. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	5. No cumple con el criterio 6. Nivel bajo 7. Nivel moderado 8. Nivel alto	5. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 6. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 7. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 8. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	5. No cumple con el criterio. 6. Nivel bajo 7. Nivel moderado 8. Nivel alto	5. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 6. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 7. El ítem es relativamente importante 8. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Ficha informe de evaluación a cargo del experto
“IMPUESTO PREDIAL Y GESTION DE COBROS EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE KIMBIRI CUZCO-2019”

Variable 2: GESTION DE COBROS

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ITEMS	OBSERVACIONES
D1: COBRANZA PREVENTIVA	1. ¿Conoce que la determinación tributaria consiste en identificar la generación de hechos gravados que representan una obligación tributaria, el sujeto obligado al pago, la base imponible y el monto del tributo?	4	4	4	4		
	2. ¿Conoce que el Municipio mantiene actualizada la base de datos de la administración tributaria, conteniendo la información de los contribuyentes, predios, declaraciones juradas y fiscalización correspondiente, a fin de determinar el Impuesto Predial?	4	4	4	4		
	3. ¿Conoce que, al recurrir a realizar el pago del Impuesto Predial de forma voluntaria, se le exime de cualquier multa y sanción?	4	3	4	4		
	4. ¿Conoce que la amnistía tributaria respecto al pago del Impuesto Predial, busca motivar al contribuyente a realizar el pago de forma voluntaria?	4	4	4	4		
D2: COBRANZA PRE COACTIVA	5. ¿Conoce que, dentro de un proceso de ejecución pre coactiva, la resolución de determinación calcula el monto a pagar incluyendo, multas, moras e intereses, sin lugar a descuentos?	4	4	4	3		
	6. ¿Conoce que el Municipio mediante su ejecutor coactivo, emite resolución para ser cobranzas coactivas y estos puedan afectar hasta su patrimonio?	4	4	4	4		
	7. ¿Conoce que el incumplimiento de pago del Impuesto Predial, acarrea sanción a los contribuyentes que hayan incurrido en infracciones tributarias tipificadas en el TUO de Código Tributario, mediante una Resolución de Multa?	4	4	4	4		
	8. ¿Conoce que, al notificarle a usted con una Resolución de Multa, es porque ya se agotaron todos los medios de cobranza y	4	4	4	3		

	este acarreará un proceso coactivo?						
D3: COBRANZA COACTIVA	9. ¿Conoce que no realizarse el pago dentro del plazo establecido en una cobranza coactiva, el ejecutor procederá a efectuar cualquiera de los embargos establecidos en el TUO del Código Tributario?	4	4	4	4		
	10. ¿Conoce que el procedimiento de Cobranza Coactiva por el cual se requiere al deudor tributario la cancelación de su deuda exigible se establece un plazo de 7 días hábiles?	4	4	3	4		
	11. ¿Conoce que el Municipio puede exigirle pagar la deuda tributaria, bajo apercibimiento de afectar su patrimonio. Para ello, aplica las disposiciones del TUO de la Ley de procedimiento de Ejecución Coactiva?	4	4	4	4		
	12. ¿Conoce que el municipio para asegurar el pago de la deuda tributaria, puede establecer la medida de extracción de bienes por un mayor monto al cual usted esta adeudado?	4	4	4	4		
	13. ¿Conoce que la tasación de los bienes embargados por incumplimiento de pago, se efectuará por un (1) perito perteneciente a la Administración Tributaria o designado por ella?	4	3	4	4		
	14. ¿Conoce que el ejecutor coactivo de la municipalidad, dentro del procedimiento de cobranza coactiva, ordenará el remate inmediato de los bienes embargados, y usted perdería su predio de forma legal?	4	4	3	4		

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación.

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	5. No cumple con el criterio
	6. Nivel bajo
	7. Nivel moderado
X	8. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1

Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Mtro. LORENZO PABLO ZORRILLA SOVERO	TRIBUTACION Y POLITICA FISCAL	14	alto

Sello y Firma:



Mtro. LORENZO PABLO ZORRILLA SOVERO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ANEXO N° 6
Validez del Instrumento

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “IMPUESTO PREDIAL” que corresponde a la primera variable de la investigación: “Impuesto Predial y Gestión de Cobranzas en la Municipalidad Distrital de Kimbiri CUZO-2019”. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: **CARLOS SAMUEL BORJA MUCHA**

Formación académica: **TRIBUTACIÓN Y POLITICA FISCAL**

Áreas de experiencia profesional: **DOCENCIA UNIVERSITARIA**

Tiempo: **12 AÑOS**

Institución: **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: título "IMPUESTO PREDIAL Y GESTION DE COBROS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI CUZCO-2019"

Variable 1: IMPUESTO PREDIAL

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ITEMS	OBSERVACIONES
D1: HECHO GENERADOR	1. ¿Goza de conocimiento de la Ley de Tributación Municipal en la cual establece el Impuesto Predial, grava el valor de los terrenos desocupados?	4	4	4	4		
	2. ¿Conoce que el Impuesto Predial también grava los terrenos ganados al mar, a los ríos y a los otros espejos de agua?	4	4	4	3		
	3. ¿Conoce que las edificaciones de material noble e instalaciones fijas y permanentes son sujetos al pago de Impuesto Predial?	4	4	4	4		
	4. ¿Conoce que las remodelaciones y acabados de primera, involucran a una tasación, para a partir de ello cobrar el Impuesto Predial?	4	4	3	4		
D2: SUJETO PASIVO	5. ¿Conoce que las personas naturales poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios son afectos al Impuesto Predial	4	4	4	4		
	6. ¿Conoce que las personas naturales, cuando resulten propietarios o poseedores de un predio al 1° de enero de cada año están obligados a pagar el Impuesto Predial	4	4	4	4		
	7. ¿Conoce que las personas jurídicas o empresas inmobiliarias, son responsables solidarios del pago del Impuesto Predial que recaiga sobre el Predio, pudiendo exigir el pago total?	4	4	4	4		
	8. ¿Considera que las personas jurídicas o empresa inmobiliarias, son responsables solidarios del pago del Impuesto Predial que recaiga sobre el predio, pudiendo exigir el pago total?	4	4	4	3		
D3:	9. ¿Considera que el Valor de autoevaluó se constituye en la base imponible, para el cálculo del tributo al 1° de enero de cada ejercicio?	4	4	4	4		
	10. ¿Goza de conocimiento que, de ser propietario de más de un predio, la base imponible						

BASE DE CALCULO	estará constituida por el resultante de la suma de todos los autoevaluó correspondientes a los predios de su propiedad, ubicados en una misma jurisdicción Distrital al 1° de enero de cada año?	4	4	4	4		
	11. ¿Conoce que el valor de un predio se calcula de la siguiente manera Valor Predio, = Valor Terreno + valor Construcción + valor de otras instalaciones?	4	4	4	3		
	12. ¿Conoce que el Impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente: hasta 15 UIT 0.725%, más de 15 UIT y hasta 60 UIT igual al 0.6 % más de 60 UIT 1.0%?	4	4	4	4		

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación.

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
x	4. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1

Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Mtro. Carlos Samuel Borja Mucha	Mtro. En Tributación Y Política Fiscal	12	NIVEL ALTO.

Sello y Firma:



 Carlos S. Borja Mucha
 AUDITOR
 08-0043A1

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "GESTION DE COBROS" que corresponde a la primera variable de la investigación: "Impuesto Predial y Gestión de Cobranzas en la Municipalidad Distrital de Kimbiri CUZO-2019". La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: **CARLOS SAMUEL BORJA MUCHA**

Formación académica: **TRIBUTACIÓN Y POLITICA FISCAL**

Áreas de experiencia profesional: **DOCENCIA UNIVERSITARIA**

Tiempo: **12 AÑOS**

Institución: **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	5. No cumple con el criterio 6. Nivel bajo 7. Nivel moderado 8. Nivel alto	5. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 6. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 7. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 8. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	5. No cumple con el criterio 6. Nivel bajo 7. Nivel moderado 8. Nivel alto	5. El ítem no es claro 6. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 7. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 8. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	5. No cumple con el criterio 6. Nivel bajo 7. Nivel moderado 8. Nivel alto	5. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 6. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 7. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 8. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	5. No cumple con el criterio. 6. Nivel bajo 7. Nivel moderado 8. Nivel alto	5. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 6. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 7. El ítem es relativamente importante. 8. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Ficha informe de evaluación a cargo del experto
“IMPUESTO PREDIAL Y GESTION DE COBROS EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE KIMBIRI CUZCO-2019”
Variable 2: GESTION DE COBROS

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEMS	OBSERVACIONES
D1: COBRANZA PREVENTIVA	1. ¿Conoce que la determinación tributaria consiste en identificar la generación de hechos gravados que representan una obligación tributaria, el sujeto obligado al pago, la base imponible y el monto del tributo?	4	4	4	4		
	2. ¿Conoce que el Municipio mantiene actualizada la base de datos de la administración tributaria, conteniendo la información de los contribuyentes, predios, declaraciones juradas y fiscalización correspondiente, a fin de determinar el Impuesto Predial?	4	4	4	4		
	3. ¿Conoce que, al recurrir a realizar el pago del Impuesto Predial de forma voluntaria, se le exime de cualquier multa y sanción?	4	4	4	4		
	4. ¿Conoce que la amnistía tributaria respecto al pago del Impuesto Predial, busca motivar al contribuyente a realizar el pago de forma voluntaria?	4	4	3	4		
D2: COBRANZA PRE COACTIVA	5. ¿Conoce que, dentro de un proceso de ejecución pre coactiva, la resolución de determinación calcula el monto a pagar incluyendo, multas, moras e intereses, sin lugar a descuentos?	4	4	4	4		
	6. ¿Conoce que el Municipio mediante su ejecutor coactivo, emite resolución para ser cobranzas coactivas y estos puedan afectar hasta su patrimonio?	4	4	4	4		
	7. ¿Conoce que el incumplimiento de pago del Impuesto Predial, acarrea sanción a los contribuyentes que hayan incurrido en infracciones tributarias tipificadas en el TUO de Código Tributario, mediante una Resolución de Multa?	4	4	4	3		
	8. ¿Conoce que, al notificarle a usted con una Resolución de Multa, es porque ya se agotaron todos los medios de cobranza y	4	4	4	4		

	este acarreará un proceso coactivo?						
D3: COBRANZA COACTIVA	9. ¿Conoce que no realizarse el pago dentro del plazo establecido en una cobranza coactiva, el ejecutor procederá a efectuar cualquiera de los embargos establecidos en el TUO del Código Tributario?	4	4	4	4		
	10. ¿Conoce que el procedimiento de Cobranza Coactiva por el cual se requiere al deudor tributario la cancelación de su deuda exigible se establece un plazo de 7 días hábiles?	4	4	4	4		
	11. ¿Conoce que el Municipio puede exigirle pagar la deuda tributaria, bajo apercibimiento de afectar su patrimonio. Para ello, aplica las disposiciones del TUO de la Ley de procedimiento de Ejecución Coactiva?	4	4	4	4		
	12. ¿Conoce que el municipio para asegurar el pago de la deuda tributaria, puede establecer la medida de extracción de bienes por un mayor monto al cual usted esta adeudado?	4	4	3	4		
	13. ¿Conoce que la tasación de los bienes embargados por incumplimiento de pago, se efectuará por un (1) perito perteneciente a la Administración Tributaria o designado por ella?	4	4	4	4		
	14. ¿Conoce que el ejecutor coactivo de la municipalidad, dentro del procedimiento de cobranza coactiva, ordenará el remate inmediato de los bienes embargados, y usted perdería su predio de forma legal?	4	4	4	4		

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación.

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	5. No cumple con el criterio
	6. Nivel bajo
	7. Nivel moderado
4	8. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1

Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Mtro. Carlos Samuel Borja Mucha	Mtro. En Tributación Y Política Fiscal	14	NUE ALTO.

Sello y Firma:



Carlos S. Borja Mucha
AUDITOR
08-0043AI

ANEXO N° 6
Validez del Instrumento

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “IMPUESTO PREDIAL” que corresponde a la primera variable de la investigación: “Impuesto Predial y Gestión de Cobranzas en la Municipalidad Distrital de Kimbiri CUZO-2019”. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: **FIDEL SICHA QUISPE**

Formación académica: **TRIBUTACIÓN Y POLITICA FISCAL**

Áreas de experiencia profesional: **DOCENCIA UNIVERSITARIA**

Tiempo: **10 AÑOS**

Institución: **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

**Cuestionario 1: título "IMPUESTO PREDIAL Y GESTION DE COBROS EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI CUZCO-2019"**

Variable 1: IMPUESTO PREDIAL

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSE-RVACIONES
D1: HECHO GENERADOR	1. ¿Goza de conocimiento de la Ley de Tributación Municipal en la cual establece el Impuesto Predial, grava el valor de los terrenos desocupados?	4	4	4	4		
	2. ¿Conoce que el Impuesto Predial también grava los terrenos ganados al mar, a los ríos y a los otros espejos de agua?	4	4	4	4		
	3. ¿Conoce que las edificaciones de material noble e instalaciones fijas y permanentes son sujetos al pago de Impuesto Predial?	4	4	4	4		
	4. ¿Conoce que las remodelaciones y acabados de primera, involucran a una tasación, para a partir de ello cobrar el Impuesto Predial?	4	4	4	4		
D2: SUJETO PASIVO	5. ¿Conoce que las personas naturales poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios son afectos al Impuesto Predial	4	4	4	4		
	6. ¿Conoce que las personas naturales, cuando resulten propietarios o poseedores de un predio al 1° de enero de cada año están obligados a pagar el Impuesto Predial	4	4	4	4		
	7. ¿Conoce que las personas jurídicas o empresas inmobiliarias, son responsables solidarios del pago del Impuesto Predial que recaiga sobre el Predio, pudiendo exigir el pago total?	4	4	4	4		
	8. ¿Considera que las personas jurídicas o empresa inmobiliarias, son responsables solidarios del pago del Impuesto Predial que recaiga sobre el predio, pudiendo exigir el pago total?	4	4	4	4		
	9. ¿Considera que el Valor de autoevaluó se constituye en la base imponible, para el cálculo del tributo al 1° de enero de cada ejercicio?	4	4	4	3		
D3:	10. ¿Goza de conocimiento que, de ser propietario de más de un predio, la base imponible	4	4	4	4		

BASE DE CALCULO	estará constituida por el resultante de la suma de todos los autoevaluó correspondientes a los predios de su propiedad, ubicados en una misma jurisdicción Distrital al 1° de enero de cada año?	4	4	4	4		
	11. ¿Conoce que el valor de un predio se calcula de la siguiente manera Valor Predio, = Valor Terreno + valor Construcción + valor de otras instalaciones?	4	4	4	4		
	12. ¿Conoce que el Impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente: hasta 15 UIT 0.25%, más de 15 UIT y hasta 60 UIT igual al 0.6 % más de 60 UIT 1.0%?	4	4	3	4		

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación.

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
X	4. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1

Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Mtro. Fidel Sicha Quispe	Mtro. En Tributación Y Política Fiscal	12	1110

Sello y Firma:


Fidel Sicha Quispe
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
 MAT. 09-1461

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “GESTION DE COBROS” que corresponde a la primera variable de la investigación: “Impuesto Predial y Gestión de Cobranzas en la Municipalidad Distrital de Kimbiri CUZO-2019”. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: **FIDEL SICHA QUISPE**

Formación académica: **TRIBUTACIÓN Y POLITICA FISCAL**

Áreas de experiencia profesional: **DOCENCIA UNIVERSITARIA**

Tiempo: **10 AÑOS**

Institución: **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	5. No cumple con el criterio 6. Nivel bajo 7. Nivel moderado 8. Nivel alto	5. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 6. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 7. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 8. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	5. No cumple con el criterio 6. Nivel bajo 7. Nivel moderado 8. Nivel alto	5. El ítem no es claro 6. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 7. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 8. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	5. No cumple con el criterio 6. Nivel bajo 7. Nivel moderado 8. Nivel alto	5. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 6. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 7. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 8. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	5. No cumple con el criterio. 6. Nivel bajo 7. Nivel moderado 8. Nivel alto	5. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 6. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 7. El ítem es relativamente importante 8. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Ficha informe de evaluación a cargo del experto
“IMPUESTO PREDIAL Y GESTION DE COBROS EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE KIMBIRI CUZCO-2019”
Variable 2: GESTION DE COBROS

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEMS	OBSERVACIONES
D1: COBRANZA PREVENTIVA	1. ¿Conoce que la determinación tributaria consiste en identificar la generación de hechos gravados que representan una obligación tributaria, el sujeto obligado al pago, la base imponible y el monto del tributo?	4	4	4	4		
	2. ¿Conoce que el Municipio mantiene actualizada la base de datos de la administración tributaria, conteniendo la información de los contribuyentes, predios, declaraciones juradas y fiscalización correspondiente, a fin de determinar el Impuesto Predial?	4	4	3	4		
	3. ¿Conoce que, al recurrir a realizar el pago del Impuesto Predial de forma voluntaria, se le exime de cualquier multa y sanción?	4	4	4	4		
	4. ¿Conoce que la amnistía tributaria respecto al pago del Impuesto Predial, busca motivar al contribuyente a realizar el pago de forma voluntaria?	4	4	4	4		
D2: COBRANZA PRE COACTIVA	5. ¿Conoce que, dentro de un proceso de ejecución pre coactiva, la resolución de determinación calcula el monto a pagar incluyendo, multas, moras e intereses, sin lugar a descuentos?	4	4	4	4		
	6. ¿Conoce que el Municipio mediante su ejecutor coactivo, emite resolución para ser cobranzas coactivas y estos puedan afectar hasta su patrimonio?	4	4	4	4		
	7. ¿Conoce que el incumplimiento de pago del Impuesto Predial, acarrea sanción a los contribuyentes que hayan incurrido en infracciones tributarias tipificadas en el TUO de Código Tributario, mediante una Resolución de Multa?	4	4	4	4		
	8. ¿Conoce que, al notificarle a usted con una Resolución de Multa, es porque ya se agotaron todos los medios de cobranza y	4	4	4	4		

	este acarreará un proceso coactivo?						
D3: COBRANZA COACTIVA	9. ¿Conoce que no realizarse el pago dentro del plazo establecido en una cobranza coactiva, el ejecutor procederá a efectuar cualquiera de los embargos establecidos en el TUO del Código Tributario?	4	4	4	4		
	10. ¿Conoce que el procedimiento de Cobranza Coactiva por el cual se requiere al deudor tributario la cancelación de su deuda exigible se establece un plazo de 7 días hábiles?	4	4	4	4		
	11. ¿Conoce que el Municipio puede exigirle pagar la deuda tributaria, bajo apercibimiento de afectar su patrimonio. Para ello, aplica las disposiciones del TUO de la Ley de procedimiento de Ejecución Coactiva?	4	4	4	4		
	12. ¿Conoce que el municipio para asegurar el pago de la deuda tributaria, puede establecer la medida de extracción de bienes por un mayor monto al cual usted esta adeudado?	4	4	4	4		
	13. ¿Conoce que la tasación de los bienes embargados por incumplimiento de pago, se efectuará por un (1) perito perteneciente a la Administración Tributaria o designado por ella?	4	4	4	4		
	14. ¿Conoce que el ejecutor coactivo de la municipalidad, dentro del procedimiento de cobranza coactiva, ordenará el remate inmediato de los bienes embargados, y usted perderá su predio de forma legal?	4	4	4	4		

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación.

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	5. No cumple con el criterio
	6. Nivel bajo
	7. Nivel moderado
x	8. Nivel alto

Validez de contenido**Cuadro 1****Evaluación final**

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Mtro. Fidel Sicha Quispe	Mtro. En Tributación Y Política Fiscal	14	A170

Sello y Firma:



Fidel Sicha Quispe
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. 08-1481

ANEXO N° 8

Data de Procesamiento de Datos.

2	1	3	1	2	1	1	3	2	1	3	2	1	4	4	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	2
1	1	2	3	1	2	3	1	1	1	1	1	3	3	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1
1	2	4	1	4	1	1	5	2	4	5	2	1	1	3	2	4	3	3	1	1	3	2	4	4	3	1
3	1	1	1	1	5	1	2	2	4	2	2	1	2	1	2	3	1	4	1	1	1	2	5	3	1	3
2	1	3	2	1	4	1	2	1	3	2	1	1	1	1	2	1	1	5	1	3	1	1	3	4	1	2
1	3	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	2	3	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1
1	2	2	2	2	1	1	3	1	2	3	1	2	1	1	3	1	1	1	1	3	3	1	2	1	3	1
3	3	1	1	3	1	1	4	3	2	4	3	1	1	1	3	4	4	2	2	4	2	3	2	1	2	3
2	1	3	4	2	2	1	1	1	3	1	1	1	1	2	1	3	3	2	1	3	1	1	3	2	1	2
2	4	3	1	2	1	1	3	1	1	3	1	3	3	2	3	2	1	3	1	1	1	1	1	3	1	2
2	1	3	1	2	1	1	3	2	1	3	2	1	3	1	2	2	1	2	3	1	2	2	1	2	2	2
1	1	2	1	1	2	3	1	3	1	1	2	3	1	1	1	1	4	2	2	1	1	1	1	2	1	1
1	3	4	2	4	3	2	1	4	4	1	4	3	1	3	2	4	3	3	1	1	3	4	4	1	3	1
3	1	1	4	1	5	4	4	1	5	4	5	5	4	1	5	1	1	1	5	4	1	5	4	3	1	3
2	1	3	1	5	4	1	3	1	3	3	1	4	2	1	1	3	1	1	2	3	4	1	3	4	1	2
2	1	2	1	2	2	1	2	1	3	5	1	2	1	1	2	2	3	4	2	1	1	1	2	2	2	2
3	4	5	3	1	3	4	5	1	5	4	5	4	5	1	3	4	1	3	4	3	3	5	4	2	4	3
4	3	2	1	5	4	3	2	3	3	3	1	4	4	5	1	5	2	1	5	1	1	1	1	5	1	4
1	1	3	1	3	1	2	3	4	1	2	1	3	1	1	1	1	1	2	1	4	1	1	3	3	3	1
1	1	5	5	1	1	1	2	2	5	2	1	2	4	3	2	1	1	2	3	3	1	1	3	1	3	1
2	2	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	1	4	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	3	2
1	5	1	1	2	3	1	1	1	5	1	2	1	1	1	2	3	3	5	1	2	2	2	1	1	2	1
5	1	2	1	2	5	1	2	2	3	4	3	2	3	3	2	1	1	3	1	2	3	3	1	5	4	5
1	5	5	1	1	1	5	1	3	4	3	1	5	1	4	1	2	4	1	4	3	1	1	2	4	1	1
3	1	1	5	4	3	1	1	1	4	1	1	2	1	3	1	4	3	2	3	3	1	1	1	1	3	3

2	1	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	3	1	1	1	2	1	1	1	3	2
1	5	1	1	2	1	5	1	1	1	5	2	1	4	2	1	3	1	5	1	2	1	2	3	1	2	1
1	4	4	3	1	1	4	4	1	2	4	3	4	3	3	1	4	1	3	2	1	3	3	2	1	4	1
4	5	5	1	1	4	5	4	3	1	1	5	1	1	1	5	5	5	1	5	3	1	5	4	4	1	4
3	1	3	4	3	3	1	3	2	1	5	4	3	1	5	2	2	2	1	4	4	1	4	1	3	3	3
1	3	2	1	1	1	5	2	1	2	2	1	2	3	4	2	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1
1	5	4	2	4	5	4	3	4	5	2	4	4	5	1	4	4	5	1	3	2	3	4	5	2	3	1
3	3	1	5	3	1	5	4	3	2	4	3	5	2	1	5	4	4	5	1	5	1	3	2	1	1	3
4	1	3	4	2	1	3	1	1	3	1	1	4	1	2	1	2	3	1	2	3	1	1	1	5	1	4
2	4	3	5	2	1	3	5	1	2	1	1	1	1	2	3	2	4	1	2	1	5	1	2	3	5	2
2	1	3	1	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	1	3	1	2	1	1	1	2	2	1	3	2	2
1	1	2	3	1	2	3	1	1	4	1	1	3	3	5	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1
2	3	1	1	4	3	1	2	1	2	5	1	1	1	3	1	2	5	3	1	5	1	1	2	2	1	2
3	4	1	1	3	1	4	1	5	5	1	5	2	4	1	4	5	1	4	1	4	1	1	5	3	1	3
2	4	3	1	2	5	1	3	1	2	3	1	1	3	1	3	2	1	3	1	1	5	1	1	3	5	2
2	1	3	1	2	1	1	3	2	1	3	2	1	3	2	4	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	2
5	1	2	1	1	2	3	1	1	1	1	1	3	1	2	1	1	4	2	2	1	1	1	1	2	1	5
1	3	4	2	4	3	2	1	4	4	1	4	4	1	3	2	4	3	3	1	1	3	3	4	1	3	1
3	1	1	4	1	5	4	4	1	5	4	5	5	4	1	4	1	1	1	5	4	1	5	5	3	1	3
2	1	3	1	2	1	1	3	2	1	4	2	3	3	5	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	2
2	1	3	1	5	4	1	3	1	3	3	1	4	2	1	1	3	1	1	2	3	1	1	3	4	4	2
2	1	3	1	2	1	1	3	2	1	2	1	1	1	2	1	2	2	1	1	4	1	1	2	1	3	2
1	1	2	3	1	2	3	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	2	2	1	3	1	2	2	1	1	1
1	2	4	1	4	2	1	5	2	4	3	4	2	5	1	4	1	1	1	1	3	2	5	3	2	5	1
3	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	5	2	1	1	1	1	4	1	1	1	2	3	1	3	2	3
2	1	3	2	5	4	1	2	1	3	1	3	2	4	1	3	1	5	1	3	1	2	1	1	4	2	2
1	3	2	4	1	1	2	2	1	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	4	2	1	1	2	2	1

1	2	2	2	2	1	4	3	1	2	3	1	3	4	1	2	1	1	1	1	1	3	4	1	2	2	1
3	3	5	5	3	4	1	4	3	2	2	2	3	1	1	5	4	2	2	4	1	3	1	4	5	4	3
2	1	3	4	2	2	1	1	1	3	2	3	1	2	1	1	3	2	5	3	2	1	2	3	1	1	2
2	4	3	1	2	1	1	3	1	1	5	4	3	3	1	2	1	3	1	1	2	5	3	1	2	3	2
2	1	3	1	2	1	1	3	2	1	2	1	2	1	2	1	3	2	1	1	1	1	1	2	2	3	2
1	1	2	1	5	2	3	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	2	2	1	5	1	2	2	1	1	1
1	3	4	2	4	3	2	1	3	4	3	1	2	1	3	4	5	3	1	1	3	2	1	3	4	1	1
3	1	1	4	2	2	4	4	2	2	3	1	5	2	1	1	1	1	5	1	1	5	3	1	1	4	3
2	1	3	1	5	4	1	3	1	3	4	3	4	4	1	2	1	5	2	2	1	1	4	1	3	3	2
1	3	2	1	2	1	2	2	1	3	1	2	2	1	1	2	1	1	2	2	4	2	1	1	2	2	1
1	5	4	2	4	5	4	3	4	2	3	1	1	4	3	4	5	1	3	2	3	1	4	3	4	3	1
3	3	1	5	3	1	5	4	3	2	1	5	5	1	1	4	4	5	1	1	1	5	1	1	5	4	3
4	1	3	4	2	1	3	1	1	3	1	3	1	5	1	3	3	1	3	3	2	1	2	1	3	1	4
2	4	3	3	2	1	3	4	1	2	5	1	3	3	4	2	1	3	2	1	2	3	3	4	2	1	2
2	1	3	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	4	1	1	2	1	2	2
1	1	2	3	1	2	3	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	4	1	2	2	1	1	1
2	3	4	1	4	3	1	1	1	2	1	2	1	2	3	1	2	1	1	5	3	1	2	3	1	2	2
3	4	1	1	3	1	4	1	5	2	1	1	1	3	1	5	1	4	1	4	1	2	3	1	2	1	3
2	1	3	1	1	2	1	3	4	3	1	3	2	1	1	1	1	5	3	3	1	2	1	1	3	3	2
2	1	3	1	2	1	1	3	2	1	3	2	1	4	4	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	3	2
1	1	2	3	1	2	3	1	1	1	3	1	3	1	5	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1
1	2	4	1	4	1	1	5	2	4	5	2	1	1	3	2	4	3	3	1	1	3	2	2	4	5	1
3	1	1	1	1	5	1	2	2	5	2	2	5	2	1	2	3	1	4	1	1	1	2	2	2	2	3
2	1	3	2	5	4	1	2	1	3	2	1	1	1	1	2	3	1	5	1	3	1	1	3	5	2	2
1	3	2	1	3	1	2	2	1	2	3	1	2	1	4	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	2	1
1	2	2	2	2	1	1	3	1	2	3	1	2	1	1	2	2	1	1	1	3	3	1	2	1	3	1
3	3	5	5	3	4	1	4	3	2	4	3	1	1	5	3	5	4	2	2	4	2	3	2	5	4	3

2	1	3	4	2	2	5	1	1	3	1	1	1	4	2	1	3	1	1	1	3	4	1	3	3	1	2
2	4	3	1	2	1	2	5	1	1	3	2	4	3	2	3	2	1	3	1	1	1	1	1	4	3	2
2	1	3	1	2	1	1	3	2	1	1	2	1	3	1	1	1	1	2	1	3	2	2	1	1	3	2
2	1	2	1	1	2	3	1	5	1	2	1	3	1	5	1	1	3	2	2	1	1	1	1	2	1	2
1	3	4	2	4	3	2	1	4	4	1	4	4	1	3	2	4	3	3	1	1	4	4	4	1	1	1
3	1	1	4	1	5	4	4	5	5	4	5	5	4	1	5	2	1	2	5	4	1	5	5	1	4	3
2	1	5	1	5	4	1	5	1	3	3	1	3	2	1	4	3	1	5	2	3	4	1	2	2	2	2
2	1	2	1	2	2	1	2	1	3	2	2	2	1	1	1	2	3	2	2	1	4	1	2	1	1	2
3	4	5	3	1	3	4	5	1	5	4	5	4	5	1	2	4	5	3	4	4	3	5	2	2	2	3
4	3	2	1	5	4	3	2	3	3	3	1	4	4	5	1	5	2	1	2	1	1	1	5	2	3	4
1	1	3	1	3	5	1	3	4	1	2	1	3	2	1	3	2	1	2	1	5	1	1	3	2	2	1
1	4	2	5	1	2	1	2	2	4	2	1	2	2	3	2	1	1	2	3	1	4	1	3	3	2	1
2	2	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	1	3	1	2	2
1	1	1	5	2	1	1	1	5	1	1	2	1	1	1	2	1	3	5	1	2	1	2	1	3	1	1
5	1	2	1	2	1	1	2	2	3	4	3	1	3	3	1	1	1	3	1	2	5	3	1	1	4	5
1	5	5	1	1	1	5	5	3	4	3	1	5	1	4	1	2	4	1	4	5	1	1	5	1	3	1
3	1	1	5	4	3	1	1	2	4	2	1	2	2	3	1	4	5	2	3	3	1	1	1	1	2	3
3	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	3	1	2	3	2	1	1	1	2	3
5	5	1	1	2	1	5	1	1	1	1	2	1	4	2	2	2	1	5	1	2	2	2	3	1	1	5
1	4	4	3	1	1	4	4	1	3	4	3	4	3	3	1	4	1	3	2	1	3	3	2	2	4	1
4	5	5	1	1	4	5	5	3	1	1	5	1	1	1	5	5	4	1	5	3	1	5	5	5	1	4
3	1	3	4	3	3	1	1	2	1	5	4	3	1	5	1	1	2	1	4	4	1	4	1	1	5	3
1	3	2	1	3	2	2	2	1	3	2	1	2	3	4	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	1
1	5	4	2	4	5	4	3	4	5	3	4	4	5	3	4	4	5	1	3	2	3	4	5	1	3	1
5	3	1	5	3	1	5	4	5	2	4	3	5	2	1	5	4	4	5	1	2	1	3	2	5	4	5
4	1	3	4	2	1	3	2	1	3	2	1	4	1	2	1	3	3	1	3	3	1	1	3	3	1	4
2	4	3	3	2	1	3	4	1	2	1	1	1	2	1	3	2	4	3	2	1	5	2	2	1	1	2

2	1	3	1	2	1	1	2	2	1	2	2	1	4	1	1	2	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2
1	1	2	3	1	2	3	1	4	1	1	1	3	3	5	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1
2	3	4	1	4	3	1	2	1	2	5	1	2	1	3	2	1	3	3	1	5	1	1	2	2	5	2
3	4	1	1	3	1	4	1	5	5	1	5	2	4	1	4	3	1	4	1	4	1	5	5	1	1	3
2	4	3	1	2	5	1	3	1	1	3	1	4	2	2	3	2	1	3	1	1	2	1	1	4	3	2
2	1	3	1	2	1	1	3	2	1	3	2	1	3	1	4	1	1	2	1	2	2	2	1	1	3	2
1	1	2	1	1	2	3	2	1	2	3	1	3	1	5	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1
1	3	4	2	4	3	2	1	4	4	1	4	4	1	4	2	4	3	3	1	1	3	4	4	1	1	1
3	1	1	4	1	5	4	4	5	5	4	5	5	4	2	5	1	2	1	5	4	1	5	5	1	4	3
2	1	3	1	2	1	1	3	2	1	3	2	3	3	2	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	3	2
2	1	3	1	5	4	1	3	1	3	3	1	4	2	1	2	3	1	2	2	2	4	1	3	2	2	2
2	1	3	1	2	1	1	3	2	1	3	2	4	4	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	3	1	2
1	1	2	3	1	2	3	1	4	1	1	1	3	5	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	2	1	1
1	2	4	1	4	1	1	5	2	4	5	2	1	3	2	2	3	3	1	1	2	2	4	5	2	4	1
3	1	1	1	1	5	1	2	2	5	2	2	2	1	2	3	1	2	1	1	1	2	5	3	2	3	3
2	1	3	2	5	4	1	2	1	3	2	1	1	2	2	3	1	5	1	3	1	1	1	4	2	3	2
1	3	2	1	3	5	2	2	2	2	2	1	3	4	2	2	4	1	2	2	1	1	2	1	2	2	1
1	2	2	2	2	1	1	3	1	2	3	1	1	1	3	2	1	1	1	1	3	1	2	2	3	2	1
3	3	5	5	1	4	1	2	3	1	4	3	1	1	3	5	4	2	2	4	2	3	2	1	3	5	3
2	1	3	4	2	2	1	1	1	3	1	1	1	2	1	3	3	2	1	3	3	1	1	2	1	1	2
2	4	3	1	2	1	1	3	1	1	3	1	3	2	3	2	1	2	1	1	1	1	1	3	3	2	2
2	1	3	1	2	1	1	3	2	1	3	2	3	1	2	1	1	2	1	1	5	2	2	1	2	1	2
1	1	2	4	1	2	3	1	4	1	1	1	1	5	1	1	4	2	2	1	1	1	1	2	1	2	1
1	3	4	2	4	3	2	1	4	4	1	4	1	3	2	4	3	3	1	1	3	4	4	1	2	4	1
3	1	1	4	1	5	4	4	5	1	4	5	4	1	5	1	1	1	5	4	1	5	5	2	5	1	3
2	1	3	1	5	4	1	3	1	3	3	1	2	1	2	3	1	1	2	3	4	1	3	1	4	3	2
2	1	2	1	2	2	1	2	1	3	2	1	1	1	1	2	3	1	1	1	5	1	2	1	1	2	2

3	4	5	3	1	3	4	5	1	5	4	5	5	1	3	4	5	3	2	2	3	5	4	2	3	4	3
4	3	2	1	5	4	3	2	3	3	3	1	4	5	1	1	2	1	3	1	1	1	5	5	2	5	4
1	1	3	1	3	1	1	3	4	1	2	1	3	1	2	1	1	2	1	5	1	1	2	3	1	1	1
1	1	2	5	1	1	5	2	2	4	2	1	4	2	2	1	1	2	3	3	4	1	3	1	2	1	1
2	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1	2	1	3	1	1	2	1	2	1	1	2	2	1	2
1	1	1	1	2	3	1	4	1	1	1	2	1	2	2	3	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1
5	1	2	1	2	5	1	2	2	3	2	3	3	3	1	2	2	3	1	2	3	3	2	5	1	1	5
1	5	5	1	1	1	5	2	3	4	3	1	1	4	1	3	4	1	4	3	1	2	4	4	1	2	1
3	1	1	5	4	3	1	1	2	4	2	1	1	3	2	4	3	2	3	3	1	1	2	1	1	4	3
3	2	1	2	1	3	2	1	2	1	2	1	1	2	2	1	3	2	2	1	2	1	1	3	1	2	3
1	2	5	1	2	1	5	1	1	3	1	2	4	2	2	3	1	2	1	2	2	2	3	1	2	1	1
1	4	4	3	1	1	4	4	1	3	4	3	3	3	2	4	1	3	2	2	3	3	2	2	2	4	1
4	5	5	1	1	4	5	5	3	1	1	5	1	1	4	5	4	1	2	3	1	5	4	2	5	5	4
3	1	3	4	3	3	1	3	2	1	5	4	1	5	2	4	2	1	4	2	1	4	1	3	2	4	3
1	3	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	3	2	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	2	1	1
1	5	4	2	4	5	4	3	4	5	3	4	5	3	4	4	5	1	3	2	3	4	5	1	4	3	1
3	3	1	5	3	1	5	4	3	2	4	3	2	1	5	4	3	5	1	5	1	1	2	1	5	4	3
4	1	3	4	2	1	3	1	1	3	1	1	1	2	1	3	3	1	3	1	1	1	3	5	1	2	4
2	4	3	3	2	1	3	1	1	2	1	2	1	2	3	2	2	1	2	1	5	1	2	3	1	2	2
2	1	3	1	2	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	2	3	2
1	4	2	3	1	2	2	1	1	3	1	1	3	5	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1
1	3	2	1	4	3	1	5	1	2	1	1	2	3	1	1	3	3	2	5	1	1	2	2	1	1	1
3	4	1	1	3	2	4	1	5	5	1	5	4	1	1	5	1	4	1	3	1	1	5	2	4	5	3
2	4	3	4	2	1	1	3	1	1	3	1	3	2	2	2	1	2	1	1	5	1	1	3	3	2	2
2	1	3	1	2	1	1	3	2	1	3	2	3	1	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	3	1	2
1	2	2	1	1	2	3	1	2	4	1	1	1	5	1	1	4	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1
1	3	4	2	4	3	2	1	4	4	1	4	1	3	2	4	3	3	1	1	3	4	4	1	2	4	1

3	1	1	4	1	5	2	2	5	5	4	5	4	1	5	1	2	1	5	4	2	5	5	3	2	1	3
2	1	2	1	2	1	1	3	2	1	3	2	3	5	1	1	1	2	2	1	1	2	1	2	1	1	2
2	1	3	1	5	4	1	3	1	3	3	1	2	1	2	3	1	5	2	1	4	1	3	2	2	2	2
1	1	2	3	1	2	3	1	1	1	1	2	1	2	1	1	2	2	1	4	1	2	2	1	1	1	1
1	2	4	1	4	1	1	5	2	4	3	4	5	3	4	2	3	1	1	1	2	5	3	2	2	1	1
3	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	5	3	1	3	1	2	1	1	1	2	3	1	1	1	3	3
2	1	3	2	5	4	1	2	1	3	1	3	4	1	3	1	5	1	3	1	2	4	1	2	2	1	2
1	3	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	4	1	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1
1	2	2	2	2	1	1	3	1	2	3	1	2	1	2	1	1	1	3	1	3	2	1	2	1	3	1
3	3	5	5	3	4	1	4	3	2	2	2	5	1	5	4	2	2	4	1	3	2	1	5	2	3	3
2	1	3	4	2	2	1	1	1	3	2	3	2	1	1	1	2	5	3	2	1	2	1	3	1	3	2
2	1	3	1	2	1	1	3	2	1	3	2	1	4	4	1	2	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2
1	1	2	3	1	2	3	1	1	1	1	1	3	3	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1
1	2	4	1	4	1	1	5	2	4	5	2	1	1	3	2	4	3	3	1	1	3	2	2	5	4	1
3	1	1	1	1	5	1	2	2	2	2	2	3	2	1	2	3	1	2	1	1	1	2	2	3	2	3
2	1	3	2	5	4	1	2	1	3	2	1	1	1	1	2	3	1	5	1	3	1	1	3	4	3	2
1	3	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	3	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	1	2	1
1	2	2	2	2	1	1	3	1	2	3	1	2	1	1	3	2	1	1	1	3	3	1	2	1	2	1
3	3	2	2	3	2	1	2	3	2	4	3	1	1	1	3	5	4	2	2	4	2	3	2	1	2	3
2	1	3	4	2	2	1	1	1	3	1	1	1	2	2	1	3	3	2	1	3	2	1	1	2	1	2
2	4	3	1	2	1	1	3	1	1	3	1	4	3	1	3	2	1	1	1	1	5	1	1	1	1	2
2	1	3	1	2	1	1	3	2	1	3	1	1	3	1	1	2	1	2	1	5	2	2	1	1	1	2
1	1	2	1	1	2	3	1	1	5	1	1	3	2	1	1	1	4	2	2	1	1	1	1	2	1	1
1	3	4	2	4	3	2	1	4	4	1	4	4	1	3	2	4	3	3	1	1	3	4	2	1	4	1
3	1	1	4	1	5	4	4	5	5	4	5	5	4	1	5	1	1	1	5	4	1	5	4	3	5	3
2	1	3	1	5	4	1	3	1	3	3	1	4	2	1	4	3	1	1	2	3	1	1	3	3	2	2
2	1	2	1	2	2	4	2	1	3	1	1	2	1	1	2	2	3	2	2	1	2	1	2	2	2	2

3	4	5	3	1	3	4	5	1	5	4	5	4	5	1	3	4	5	3	4	4	3	1	3	2	4	3	
4	3	2	1	5	4	3	2	3	3	3	1	4	4	5	1	5	2	1	5	1	1	1	1	1	1	5	4
1	1	3	4	3	1	1	3	4	1	2	1	2	2	1	2	4	1	2	1	5	1	1	2	2	2	1	
1	1	2	5	1	3	1	2	2	4	2	1	2	4	1	2	1	1	2	3	3	1	1	3	1	3	1	
2	2	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	3	2	1	2	
1	3	1	1	2	1	2	1	4	1	3	2	1	1	1	2	3	3	1	1	2	1	2	3	1	3	1	
5	1	2	1	2	5	1	2	2	3	4	3	1	3	3	2	2	2	3	1	2	3	3	2	5	2	5	
1	5	5	1	1	1	5	5	3	4	3	1	5	1	4	1	2	4	1	4	3	1	1	3	4	4	1	
3	1	1	5	4	3	1	1	2	4	2	1	2	1	3	2	4	3	2	3	3	2	2	1	2	1	3	
3	2	1	2	1	3	2	1	2	1	2	1	1	2	2	1	1	3	1	2	1	2	1	2	2	3	3	
1	5	1	1	2	1	1	5	1	1	1	2	1	4	2	2	1	1	1	1	2	1	2	3	1	3	1	
1	4	4	3	1	1	4	4	1	3	4	3	4	3	4	2	4	1	3	2	1	3	3	3	1	2	1	
4	5	5	1	1	4	5	5	3	1	1	5	1	1	1	5	5	4	1	5	3	1	5	3	4	4	4	
3	1	3	4	3	3	1	3	2	1	5	4	3	1	5	2	4	2	1	4	4	1	4	1	3	1	3	
1	3	2	1	5	1	2	2	1	2	2	1	2	3	4	2	2	1	1	2	2	1	1	2	1	2	1	
1	5	4	2	4	5	4	3	4	5	3	4	4	5	2	2	4	5	1	1	2	3	4	5	4	5	1	
3	3	1	5	3	1	5	4	3	2	4	3	5	2	1	5	4	4	5	1	5	1	3	2	1	1	3	
4	1	3	4	2	1	3	1	3	3	1	1	4	1	2	1	1	3	1	3	1	1	1	3	5	3	4	
2	4	3	3	2	1	3	5	1	2	1	1	1	2	2	3	2	2	3	2	1	5	1	2	3	2	2	
2	1	3	1	2	1	1	2	2	1	2	2	2	1	3	2	1	1	2	1	1	2	2	1	3	1	2	
1	1	2	3	1	2	3	1	1	4	1	1	3	3	5	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	
2	3	4	1	2	3	1	5	1	2	2	1	1	1	3	1	2	3	3	2	5	1	1	2	3	2	2	
3	4	1	1	3	1	4	1	5	5	1	5	2	4	1	2	5	1	2	1	4	1	2	4	3	5	3	
2	4	3	1	2	4	1	3	1	1	3	1	4	1	2	3	2	1	3	1	1	5	1	1	3	1	2	
2	1	3	1	2	1	1	3	2	1	3	2	2	3	1	4	1	1	2	1	2	2	2	1	2	1	2	
1	1	2	2	1	2	3	2	4	1	1	1	3	1	5	1	1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	
1	3	4	2	4	3	2	1	4	4	1	4	4	1	3	2	4	3	3	1	1	3	4	4	1	2	1	

3	1	1	4	1	5	4	4	5	5	4	5	5	4	1	5	1	1	1	5	4	1	4	5	3	5	3
2	1	2	1	2	1	1	3	2	1	3	2	3	2	5	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2
2	1	5	1	5	4	1	3	1	3	3	1	1	2	1	4	3	1	5	2	1	4	1	3	4	1	2
1	1	2	3	1	2	3	1	4	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2	1	5	1	2	2	1	1	1
1	2	4	1	4	1	1	5	2	4	3	4	2	5	3	1	3	3	1	1	3	2	5	3	1	2	1
3	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	5	2	3	1	2	1	4	1	1	1	2	3	1	1	1	3
2	1	3	2	5	4	1	2	1	3	1	3	2	2	1	3	1	2	1	3	1	2	4	1	3	5	2
1	3	2	1	4	1	2	2	1	2	1	2	2	1	1	1	4	1	2	1	2	2	1	5	1	1	1
1	2	2	2	2	1	1	3	1	2	3	1	3	2	1	2	1	1	1	3	1	3	2	1	2	1	1
3	1	5	5	3	4	1	4	3	2	2	2	3	2	1	5	4	2	2	4	1	3	1	2	5	3	3
2	1	3	4	2	2	1	3	1	3	2	3	1	2	1	3	3	1	5	3	2	1	2	1	3	2	2
2	4	3	1	2	1	1	3	1	1	2	4	3	3	1	2	1	3	1	1	2	3	3	1	2	2	2
2	1	3	1	2	1	1	3	2	1	2	1	2	1	2	1	3	2	2	1	2	1	1	2	1	2	2
1	1	2	1	1	2	3	1	3	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	5	1	2	2	1	1	1
1	3	4	2	4	3	2	1	4	4	3	1	2	1	3	4	3	3	1	1	3	2	1	3	4	4	1
3	1	1	4	1	2	4	4	2	1	1	1	2	3	1	1	1	1	5	4	1	2	3	2	1	1	3
2	1	3	1	5	4	1	3	1	3	4	3	1	4	1	3	1	3	2	3	1	4	2	1	3	5	2
1	3	2	2	1	3	2	2	1	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1	5	2	1	1
1	5	4	2	4	5	4	3	4	2	3	1	1	1	3	4	5	1	4	2	3	4	4	3	4	2	1
3	3	1	5	3	1	5	4	3	2	1	5	5	1	2	4	4	5	1	1	1	5	2	1	4	3	3
2	1	3	4	2	1	3	1	1	3	1	3	1	5	1	2	2	1	2	3	2	1	2	1	3	2	2
2	4	3	3	2	1	3	1	1	2	5	1	3	3	1	2	4	2	2	1	2	3	3	1	2	2	2
2	1	3	1	2	1	1	2	2	1	2	1	1	2	2	1	3	2	1	2	1	1	2	1	1	2	2
1	1	2	3	1	2	3	1	3	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	5	1	2	3	1	1	1
2	3	4	1	4	3	1	1	4	2	1	2	1	2	3	1	3	1	1	5	3	1	2	3	1	4	2
3	4	3	1	3	1	4	1	5	2	1	1	1	3	1	5	1	2	1	4	1	4	3	1	2	3	3
2	1	3	1	1	2	1	3	4	3	1	3	2	1	1	3	2	5	4	1	1	2	1	1	3	1	2

2	1	3	1	2	1	1	3	2	1	3	2	1	4	4	1	1	1	2	1	1	2	2	2	1	2	2
1	2	2	3	1	2	3	1	3	1	1	1	3	3	5	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1
1	2	4	1	4	1	1	2	2	4	2	2	1	1	3	2	4	3	3	1	1	3	2	1	2	2	1
3	1	1	1	1	5	1	2	2	5	2	2	5	2	2	2	3	1	4	1	1	1	2	3	1	1	3
2	1	3	2	5	2	1	2	1	3	2	1	1	2	1	2	3	2	5	1	3	2	1	2	1	2	2
1	2	2	1	1	1	2	2	3	2	2	1	2	3	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1	2	1	1
1	2	2	2	2	1	1	3	1	2	3	1	2	1	2	3	2	1	1	1	3	1	1	1	2	3	1
3	3	2	2	3	4	1	2	3	2	2	3	1	1	1	3	2	4	2	2	4	2	3	3	3	2	3
2	1	3	4	2	2	1	3	1	3	1	1	1	4	2	1	3	3	2	1	3	1	1	2	2	1	2

ANEXO N° 9

ALPHA DE CRONBACH

PARA LA VARIABLE: IMPUESTO PREDIAL

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	250	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	250	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,704	,701	12

Estadísticas de elemento de resumen

	Media	Mínimo	Máximo	Rango	Máximo / Mínimo	Varianza	N de elementos
Medias de elemento	2,264	2,028	2,632	,604	1,298	,033	12
Varianzas de elemento	1,656	1,039	1,931	,892	1,858	,067	12
Correlaciones entre elementos	,111	-,253	,461	,714	-1,820	,022	12

PARA LA VARIABLE: **GESTION DE COBRANZA**

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	250	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	250	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,842	,841	14

Estadísticas de elemento de resumen

	Media	Mínimo	Máximo	Rango	Máximo / Mínimo	Varianza	N de elementos
Medias de elemento	2,155	1,952	2,364	,412	1,211	,014	14
Varianzas de elemento	1,578	1,401	1,775	,373	1,267	,011	14
Correlaciones entre elementos	,078	-,255	,389	,644	-1,524	,017	14

ANEXO N° 10
Consentimiento Informado.



“AÑO DE LA UNIVERZALISACION DE LA SALUD”

EL QUE SUSCRIBE JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL KIMBIRI, OTORGA LA SIGUIENTE:

AUTORIZACIÓN
N° 015 – 2020 - MDK

Visto, el **Exp. N° 387-2020**, ingresado el 07 de mayo del 2020, presentado por los ciudadanos **MOISES HUAMAN AYALA**, debidamente identificado con DNI N° 42736082, con domicilio en la Av. Túpac Amaru N° 193 – Barrio Unión del Distrito de **Kimbiri**, Provincia **La Convención**, del Departamento de **Cusco** y el señor **FREDY DOMINGUEZ LOPEZ** debidamente identificado con DNI N° **42521553**, domiciliado en Jirón José Gálvez S/N Distrito de **Tambo**, Provincia **La Mar**, del Departamento de **Ayacucho**, quienes vienen elaborando un Plan de Tesis y Borrador de Tesis relacionado a “**Impuesto predial y gestión de cobranza en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cuzco – 2019**” y estando conforme a las normas vigentes, se le otorga la información relacionada a la base de datos de los contribuyentes de Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, asimismo se le otorga las facilidades para recojo de información requerida.

Se le expide la presente autorización a petición del interesado para los fines que estime por conveniente.

Kimbiri, 15 de mayo del 2020.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Javier Dullán Juntaooya
JAVIER DULLAN JUNTAOYA
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Tributaria y Rentas

Dirección: Jr. José Olaya N°151-153 - Plaza Mayor de la Pacificación
RUC: 20178199251 / Email: munikimbiri@munikimbiri.gob.pe
alcaldia@munikimbiri.gob.pe - municipalidaddekimbiri@gmail.com



ANEXO N° 11
Solicitud de información



FORMULARIO UNICO DE TRÁMITE
(F.U.T)



1.- SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

HUMAN
Apellido Paterno

AYALA
Apellido Materno

MOISES
FREYRE
Nombres

2.- DNI N° 42736082

3.- RUC N.º

3.1 N° CELULAR.....966979810

4.- CARNET DE EXTRANJERIA N°

5.- DOMICILIADO EN
DISTRITO

Av. Tupac Amaru # 193 - BARRIO UNION

KIMBIRI PROVINCIA

LA CONVENCION DEPARTAMENTO

CUSCO

(MARCAR EL CASILLERO CON UNA ASPA)

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO		POSTERGACION		REGULARIZACION	
LICENCIA DE CONSTRUCCION		INSTALACION DE DESAGUE		PRORROGA	
RENOVACION DE LIC.FUNCIONAMIENTO		INSTALACION DE AGUA		CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO	
ANULACION DE SERVICIO DE AGUA		HABILITACION URBANA		AUTORIZACION PARA EXTRAC.AGREGADOS	
CERTIFICACION DE PARTIDA		INDEPENDIZACION		PERITAJE	
COPIA/COPIA FEDATADO		INSPECCION OCULAR		VALORIZACION	
AUTORIZACION		SANEAMIENTO		BUSQUEDA DE DOCUMENTOS	
ALQUILER MAQUINARIA		DUPLICADO DE LICENCIA		TARJETA DE PRO.	
LICENCIA DE CONDUCIR		DUPLICADO DE CERTIFICADO DE POSESION		OTROS	X
INFRANCCION		RECONOCIMIENTO			

ESPECIFICAR EL PEDIDO: Solicito base de datos de los contribuyentes que maneja la Municipalidad de Kimbiri y me brinde facilidades para el acceso de informacion. Dicho dato requiere para elaborar un Plan de tesis y Borrador de tesis denominado "Impuesto Predial y Gestión de Cobranza en la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Cusco - 2019"

6.- ANEXOS : (Adjuntar hoja adicional con indicación de los documentos complementarios y/o requisitos que se solicita conforme al TUPA)

7.- IMPORTANTES : La presente tiene carácter de Declaración Jurada, en caso de producirse fraude o falsedad se somete a las sanciones que comprende los artículos 3º, 6º y 7º de la Ley N° 27444

8.- FECHA

KIMBIRI , 07 DE MAYO .2020

9.- FIRMA

FIRMA

ANEXO N° 12
Evidencias de la investigación.











